

Manual de convivencia

Colegio INEM “Francisco de Paula Santander”

El presente manual de convivencia asume y se ajusta a lo ordenado en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, con el fin promover la Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

NOTA: En este primer apartado se incluirán los símbolos institucionales: bandera, escudo e himnos.

Del nombre



Determinado por el decreto 1388 de agosto 05 de 1970 por el Presidente de la República de Colombia, Carlos Lleras Restrepo, quien consideró que “es deber del Gobierno mantener vivo en la juventud el recuerdo de los grandes nombres que en el pasado contribuyeron a cimentar las instituciones democráticas, consagraron su vida al servicio público, a la educación o al cultivo de las ciencias y las letras, enalteciendo con sus obras el nombre de Colombia”.

Escudo



Diseñado en el año de 1971 por el profesor Gustavo Álvarez del Departamento de Industrial. De forma circular, en un campo verde, símbolo de la esperanza, la amistad y el respeto, se resalta la estrella amarilla que significa la nobleza y la constancia, la estrella está conformada por dos triángulos equiláteros superpuestos que dan origen a las 6 puntas, que simbolizan el número de grados en los que se desarrolla la propuesta diversificada del colegio en los tres niveles de formación: exploración, vocacionalidad y ocupacional; alrededor una bordura blanca con la inscripción del nombre de la institución.

Bandera



Diseñado en el año de 1971 por el profesor Samuel Combariza del Departamento de Industrial.

De forma rectangular en sentido horizontal, colores verde y blanco distribuidos de la siguiente manera: Primera mitad de color verde que simboliza el núcleo común del plan de estudios y la otra mitad en franjas blancas y verdes alternas que simbolizan las áreas con las cuales se inició la propuesta diversificada: Académica, Industrial, Agropecuaria, Comercial y Técnico Social; en el centro, el escudo del colegio.

HIMNO DEL COLEGIO

Coro:

Juventud que en la luz de su mente
Preconiza la ciencia y el bien
A Colombia señala el oriente
Con un ínclito nombre: EL INEM.

Marchemos al mañana,
Con la historia gloria del ayer,
Encendamos la llama
Que en el pecho brilló de Santander.

Estudiando las Artes y las Ciencias,
El comercio y el agro,
Llevaremos a todas las conciencias
Del progreso al milagro

Juventud...

Somos los forjadores
De una Colombia que labora y canta,
Somos trabajadores
Del bien que en el esfuerzo se agiganta.

Nuestro lema es buscar y hallar al
hombre
De la nueva esperanza,
Invocar a la patria con un nombre
De paz y de bien andanza.

Juventud...

Letra: Gloria Lucía Morales
Música: Efraín Medina Mora



INDUCCIÓN ESTUDIANTES 2012

Activar Windc
Ve a Configuraciór

IDENTIFICACIÓN Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

Misión

El Colegio INEM Francisco de Paula Santander IED con sus niveles de formación: Preescolar, Básica y Media, es de carácter oficial, competente, abierta y flexible que estimula el desarrollo de talentos. Fortalece el interés de la comunidad por el desarrollo científico, tecnológico y social con un enfoque diversificado, contribuyendo a lograr una sociedad justa, pluralista, participativa y democrática.

Visión

Promocionar ciudadanos integrales, con una visión holística del mundo; líderes con capacidad de enfrentar los retos de su generación; capaces de contribuir a implementar la sociedad propuesta en nuestra Constitución Nacional.

Filosofía de la Educación Media Diversificada

Entiéndase por instituto de educación media diversificada, INEM, aquel plantel que bajo administración unificada ofrece varios programas académicos y vocacionales con modalidades en los campos técnico, humanista y científico.

Al interior de la institución el estudiante se familiariza primero con las disciplinas de educación general y luego escoge entre varias modalidades o especialidades previamente establecidas, la que más se ajuste a sus necesidades, intereses, aptitudes y preferencias. El artículo 208 de la Ley 115 de 1994, confirma su existencia y acredita su carácter.

El INEM Francisco de Paula Santander imparte una educación formal estructurada en niveles de preescolar, básica y media, cuyas pautas curriculares progresivas conducen al otorgamiento del certificado de estudios en bachillerato académico o técnico. El plan de estudios tanto en la Educación Preescolar, Básica y Media comprende un NÚCLEO COMÚN para todos los estudiantes con las dimensiones o áreas obligatorias y fundamentales que estipulan los artículos 11 y 23 de la Ley 115 y, una formación VOCACIONAL de acuerdo con la modalidad o especialidad de bachillerato que ofrezca la institución.

Reseña histórica del INEM “Francisco de Paula Santander”

La idea de los Institutos de Educación Media Diversificada “INEM”, surgió en la Conferencia de Ministros de Educación celebrada en la ciudad de Lima (Perú) en 1958, como una recomendación de la Unesco para atender a las necesidades socioeconómicas y culturales de los países en vía de desarrollo. El Ministerio de Educación Nacional de Colombia acogió de manera especial esta iniciativa e inició los estudios necesarios para ejecutarla como proyecto de inmediato plazo, con la asesoría de la Unesco y la AID, bajo la dirección técnica del Departamento de Planeación Nacional. El proyecto fue presentado a los organismos internacionales de crédito hasta llegar a un convenio de creación de una oficina con responsabilidades recíprocas entre la Unesco, la AID y el Gobierno colombiano, denominada Oficina Administrativa de Programas Educativos conjunto –OAPEC–. De 1967 a 1968 la OAPEC tuvo a su cargo la ejecución de este programa que comprendía la construcción y dotación de diez (10) institutos y la capacitación del personal encargado de los programas. A la terminación del convenio internacional, el Gobierno colombiano creó un establecimiento público denominado Instituto Colombiano de Construcciones Escolares –ICCE–, encargado de atender las actividades que corresponde a la OAPEC y a su vez del sector educativo relacionadas con las de las

construcciones escolares. Como una medida transitoria para continuar con la política utilizada por la OAPEC, se asignó al gerente del ICCE la responsabilidad de administrar el proyecto INEM.

La Institucionalidad de la Educación Media Diversificada fue ordenada por el Decreto 1962 de noviembre 1969 y a comienzos de 1970 se inició el funcionamiento de los primeros institutos. El INEM “FRANCISCO DE PAULA SANTANDER”, ubicado en Bogotá, Localidad Octava Ciudad Kennedy, inició labores el 6 de abril de 1970.

En 1976 la administración de los INEM pasó directamente al Ministerio de Educación Nacional bajo la responsabilidad de la División Especial de Enseñanza Media Diversificada y a partir de 1992 este INEM fue adscrito a la Secretaría de Educación del Distrito Capital de Bogotá junto con los demás planteles nacionales de la capital del país.

Actualmente funcionan en el territorio nacional veintidós (22) INEM, dos de los cuales están situados en Bogotá y el resto en las diferentes capitales de departamento.

El Colegio INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER IED, en sus 40 años de existencia y servicio a la comunidad, ha sido dirigido por 12 rectores. A partir de 1974, el INEM ha entregado a la sociedad colombiana promociones de bachilleres, con un promedio de setecientos (700) estudiantes por cada año.

Con orgullo la institución cuenta con egresados que sobresalen en los campos de la industria, la administración empresarial la investigación científica y la política. Nuestra institución ha cosechado condecoraciones, medallas, trofeos y reconocimientos a través de su banda experimental, el grupo de danza, el grupo de robótica y el grupo de taekwondo. Nuestra institución se encuentra comprometida en dar plena aplicación a la Ley General de Educación, al plan decenal, el plan de desarrollo, el plan sectorial “Bogotá una gran Escuela” y en poner en marcha su Proyecto Educativo Institucional –PEI– “Construcción y fomento permanente de valores para el desarrollo humano”.

Mediante Resolución 2377 del 14 de agosto de 2002, emanada de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, se integran el INEM Francisco de Paula Santander y el CED Casablanca, garantizándose así la continuidad y cobertura en los niveles: Preescolar, básica y media, denominado IED INEM Francisco de Paula Santander.

Actualmente rige la Resolución 08-0218 del 5 de agosto de 2009 que otorga aprobación de estudios y ampliación del servicio educativo.

Contexto Legal

El Manual de Convivencia Escolar se basa en el ordenamiento jurídico de la República de Colombia y específicamente en:

Constitución Política de Colombia en su artículo 68 según el cual “los padres de familia tendrán el derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores”.

Ley General de Educación 115 de 1994, que establece los fines y objetivos de la educación colombiana, ordena en sus artículos 73 y 87 la estructuración de un Manual de Convivencia, según los artículos 91, 93, 94, 95, 96, 142, 143, 144 y 145, en los cuales soporta el diseño del mismo.

Decreto 1860 de 1994 que en su artículo 17 contempla los aspectos que debe contener el reglamento o Manual de Convivencia.

Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006, artículos 8º, 9º, 10, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 177, 178, 179 y 180.

Ley 1620 de marzo de 2013 y el decreto 1965 de septiembre de 2013 que reglamenta la ley 1620.

Ley 715 de 2001	Ley 734 de 2002
Por la cual que establecen normas en materia de recursos y competencias en el sistema educativo colombiano	Por la cual se expide el código disciplinario único de los servidores públicos
Ley 1620 de 2013	Ley 1098 de 2006
Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos	Por la cual se expide el código de la infancia y la adolescencia
Decreto 1860 de 1994	Decreto 1290 de 2009
Que en su artículo 17 contempla los aspectos que debe contener el reglamento o manual de convivencia	Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes

Sentencia de la Corte Constitucional 492 de 1992 que afirma: “la educación es un derecho deber en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se compromete a observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas...”.

Sentencia de la Corte Constitucional 519 de 1992 que afirma “si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representa un abuso del derecho, en cuanto causa perjuicio a la Comunidad Educativa e impide al Colegio alcanzar los fines que le son propios”.

Sentencia T-386 de 1994, Reglamento Educativo

- **Límites.** “Los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos, pues si ello está vedado a la ley con mayor razón a los reglamentos de la naturaleza indicada. En tal virtud, dichos reglamentos no pueden regular aspectos o conductas del estudiante ajenas al centro educativo que puedan afectar su libertad, su autonomía o su intimidad o cualquier otro derecho, salvo en el evento de que la conducta externa del estudiante tenga alguna proyección o injerencia grave, que directa o indirectamente afecte la institución educativa”.

Sentencia de la Corte Constitucional T-402 del 3 de junio de 1992: “La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema educativo, salvo que existan elementos razonables – incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante– que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada”.

Además de los anteriores artículos, hacen parte del marco legal del presente Manual de Convivencia todas las disposiciones legales que se hayan producido sobre educación hasta la fecha.

CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

El ser humano como centro de la formación en el INEM y el reconocimiento del otro. Es la base de la formación en el colegio donde todos los procesos, instancias y reglamentaciones tienen como fundamento el reconocimiento de la dignidad del ser humano con todas sus dimensiones; en coherencia con tal perspectiva se da la tarea continua en los espacios, tiempos y actividades de formación de reconocer la necesidad de la construcción de una sociedad solidaria en la que se reconozca al otro y a los otros como sujetos de derechos, merecedores de respeto y objeto de compromiso en la tarea educativa humanizadora. Implica la construcción de relaciones asertivas y compasivas en el que el bien común no está por encima de las libertades individuales ni las libertades están por encima del bienestar comunitario sino en perfecta complementación desde la buena fe de los individuos y la regulación de la ley.

Artículo 1. CONVIVENCIA

Retomando el texto del artículo 13 del manual sobre la convivencia en el colegio INEM, es pertinente incluir el pensamiento del pedagogo Philippe Meirieu¹, intelectual francés de la educación más influyente de la contemporaneidad, este autor plantea la educabilidad como un principio regulador capaz de transformar la convivencia escolar, a partir de una educación emancipadora en donde la norma no sea arbitraria más bien que permita el acercamiento al planteamiento orientador en el INEM para lograr “una convivencia armónica para una sociedad democrática y propositiva”².

Se pretende en estos tiempos una educación emancipadora, en donde los valores se contextualicen a los cambios de la actual sociedad, en este sentido, el Inem se acerca al planteamiento pedagógico de Philippe en lo que se refiere a: Instaurar un principio ético en el acto pedagógico y se opone a la manipulación o a la represión, propiciando así una dinámica institucional que permite desarrollar competencias ciudadanas en los Inemitas.

¿Qué se entiende por manual de convivencia?

Es una parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en la cual se deben definir los derechos y obligaciones de todas las personas de la comunidad educativa en aras de convivir de manera pacífica y armónica.

El manual de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de nuestra institución. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman nuestra comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir

¹http://www.meirieu.com/ARTICLES/tres_momentos.pdf consultado diciembre 4 a las 3:45 pm, Colombia.

²Manual de convivencia Francisco de Paula Santander, Capítulo 3, artículo 13.Convivencia

conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos (Chaux, Vargas, Ibarra & Minski, 2013).

Los acuerdos consignados en el manual de convivencia se pueden entender como pactos que se construyen con la participación de todas las personas que conforman la comunidad educativa; entre sus principales objetivos se pueden nombrar:

- *Promover, garantizar y defender los DDHH y DHSR.*
- *Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.*
- *Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar*³.

Definición de Acuerdo: Un acuerdo es una decisión tomada entre dos o más personas, asociaciones o entidades, como resultado de un proceso de negociación y deliberación sobre un asunto concreto. La palabra proviene del latín *accordare*, formado a su vez por la partícula *ad* o *ac*, que quiere decir 'asimilación'. La otra partícula latina que conforma el término es *cord*, que quiere decir 'corazón'.

Por tanto, un acuerdo será la expresión de dos voluntades que determinan una serie de normas o acciones a respetar y ejecutar por las partes para el beneficio mutuo. (<https://www.significados.com/acuerdo/>)

Definición de Norma: Se considera como **norma** a la regla o un conjunto de estas, una ley, una pauta o un principio que se impone, se adopta y se debe seguir para realizar correctamente una acción o también para guiar, dirigir o ajustar la conducta o el comportamiento de los individuos.

En relación con su significado, se establece que el término norma proviene del latín y significa “*escuadra*”, lo cual es un instrumento con un ángulo recto (en forma de escuadra) que se utiliza para ajustar algunos materiales, como maderas, piedras, etc. (<https://www.significados.com/norma/>).

EJE 1. DERECHOS Y DEBERES

DERECHOS HUMANOS

El concepto de derecho fundamental es quizá el más importante de las Constituciones contemporáneas. Colombia acogió esta figura en la Constitución de 1991. Una definición sintética de estos derechos es la siguiente: son los derechos inherentes a la persona humana. En Colombia la Corte Constitucional ha reconocido como derechos fundamentales en el título II capítulo I ciertos derechos sociales que son necesarios para que la persona humana cuente con una vida digna.

³Guía 49 del MEN. 2013

Para que un determinado derecho sea tenido como fundamental la Corte Constitucional Colombiana considera que debe reunir tres requisitos: conexión directa con los principios constitucionales, eficacia directa y contenido esencial (núcleo básico del derecho).

Hablar de derechos humanos es afirmar que existen unos derechos fundamentales que toda persona posee por el hecho y la realidad misma de la naturaleza y dignidad y que la sociedad los reconoce, defiende, promueve, consagra y garantiza en el manual de convivencia.

Los estudiantes deben obrar con libertad dentro de la ley sin sufrir coacción. Cada uno debe acercarse al concepto de derechos y deberes que tiene cada persona y a la forma como cada quien pone en práctica eso que dice y piensa, con el fin de identificar los actos cotidianos de responsabilidad y protección que cada uno ejerce en pleno dominio de sus facultades

Teniendo en cuenta lo anterior el presente Manual atenderá a la comunidad que representa desde la mirada de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, así como la prevención y mitigación de la violencia escolar y de los deberes que ellos generan, como lo indica la ley 1620, bajo la mirada de cada integrante de la comunidad educativa como partícipe de una sociedad cambiante y activa permanentemente.

Así pues, la convivencia escolar debe estar centrada en principios rectores que atiendan a los deberes y derechos de cada integrante de la comunidad, basados en valores que identifiquen a cada uno en particular.

DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

El contenido de los mismos, parte de la interpretación de los derechos humanos desde lo que implica la sexualidad y la reproducción en el curso de vida de las personas, en este sentido, el Estado colombiano debe garantizar el ejercicio de estos derechos de forma libre y autónoma, sin ningún tipo de estigma y discriminación, y proteger los derechos cuando estos son vulnerados bajo distintas formas coercitivas o de violencia.

Derechos sexuales

Están encaminados a garantizar el ejercicio y desarrollo libre, informado, saludable y satisfactorio de la sexualidad, se fundamentan en el disfrute de la sexualidad y el erotismo, sin coacción y libre de toda forma de violencia, implican explorar y disfrutar una vida sexual placentera, sin miedos, vergüenza, temores, inhibiciones, culpa, creencias infundadas, prejuicios, que limiten la expresión de estos derechos. Para su ejercicio se requiere del acceso a servicios de salud sexual, para que se tomen medidas para la prevención y atención de Infecciones de Transmisión Sexual, y enfermedades y dolencias que afecten el ejercicio placentero de la sexualidad.

Son derechos sexuales, entre otros:

Derecho al goce, la satisfacción y la gratificación sexual.

Derecho a conocer y valorar el propio cuerpo.

Derecho a decidir si se tienen o no relaciones sexuales.

Derecho a expresar la orientación sexual o identidad de género.

Derecho a una vida libre de violencias.

Derechos reproductivos

Se sustentan en la facultad que tienen todas las personas a tomar decisiones libres y sin discriminación, sobre la posibilidad de procrear o no, de regular su fecundidad y de la posibilidad de conformar una familia y disponer de la información y medios para ello. Incluye el derecho a tener acceso a servicios de salud reproductiva que garanticen una maternidad segura, el derecho de las mujeres a la interrupción voluntaria del embarazo, a la prevención de embarazos no deseados y la prevención y tratamiento de dolencias del aparato reproductor como el cáncer de útero, mamas y próstata.

Son derechos reproductivos, entre otros:

Derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijos.

Derecho a decidir a ser padres o madres.

Derecho a conformar una familia.

Derecho iniciar o postergar el proceso reproductivo.

Derecho de las mujeres a no ser discriminadas en razón del embarazo o la maternidad.

Derecho a una maternidad segura.

Derecho a la interrupción voluntaria del embarazo. Todas las niñas y mujeres tienen derecho a la interrupción voluntaria del embarazo, cuando:

- La continuación del embarazo constituya peligro para la vida o la salud de la mujer, certificada por un médico.
- Cuando exista grave malformación del feto que haga inviable su vida, certificada por un médico.
- Cuando el embarazo sea el resultado de una conducta, debidamente denunciada, constitutiva de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento, abusivo o de inseminación artificial o transferencia de óvulo fecundado no consentidas, o de incesto.

Oficina de Promoción Social. Bogotá, D.C. Marzo de 2018

PRINCIPIOS Y VALORES

El **valor** es una cualidad que confiere a las cosas, hechos o personas una **estimación**, ya sea **positiva** o **negativa**. En otras palabras, el valor también se define como aquella escala ética y moral que el individuo posee a la hora de actuar; se relaciona estrechamente con la educación que cada uno ha recibido desde pequeño. Ésta es la que nos ayuda a discernir lo bueno de lo malo y la que, consecuentemente, fijará los valores de cada uno de nosotros.

Artículo 2. CRITERIOS PEDAGÓGICOS

Pedagogía y libertad

- La convivencia en el Colegio debe tener como meta la formulación de un proyecto de vida del educando, y la relación educador - educando debe propender por este fin.
- El estudiante es un individuo en formación que se construye a partir del ejercicio de la libertad.

Pedagogía y diferencia

- Se reconoce la diversidad cultural, política, social, étnica y religiosa y dentro de ella al ser humano como un ser único, singular e irrepetible.

El consenso sobre los mínimos de convivencia propiciará la convivencia en la diversidad.

Pedagogía y democracia

- Apropiación en todos los integrantes de la comunidad del concepto “democracia”.
- Comprometer a todos los estamentos de la comunidad en la construcción de las normas y el cumplimiento de las mismas.

Pedagogía y derechos del niño y de la niña

- El conocimiento y ejercicio de los derechos y deberes que tienen los estudiantes como principio mínimo de sana convivencia.
- La comunicación permanente como estrategia para fortalecer aspectos con vivenciales al interior de la institución, privilegiando la capacidad de escucharnos unos a otros empleando los canales comunicativos institucionales de forma adecuada.

Pedagogía y ley

Busca la participación colectiva de la Comunidad Educativa en la construcción del Manual de Convivencia.

Manejo del concepto de ley como:

- El cumplimiento de deberes y reconocimiento de sus derechos.
- Buscar metodologías que permitan la comprensión, en niños, niñas, adolescentes y jóvenes, del origen de las normas y su construcción concertada.
- Establecer acuerdos mínimos de convivencia, respetando los derechos humanos y garantizando el debido proceso.

Reconocer, aceptar y asumir las consecuencias de los propios actos.

Artículo 3. PRINCIPIOS RECTORES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

“He comprendido que es fácil enseñar al individuo a conducirse correctamente en mi presencia, en presencia de la colectividad; lo que es difícil es enseñarle a conducirse correctamente cuando nadie lo oye ni le ve ni se entera de nada...”.

Antón Makárenko

Entendido como norma moral, el principio es un **valor** que dirige el accionar de un sujeto de acuerdo a aquello que dicta su **conciencia**. Está vinculado a la libertad individual, ya que un principio es fijado sin una obligación que llega del exterior, aunque es influido por la **sociedad**.

El estudiante es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral por lo cual el manual de convivencia debe concebir la escuela como un espacio para contribuir en esta formación, promoviendo la participación y el compromiso de toda la comunidad educativa haciendo reflexión sobre:

1. La vida digna desde los deberes y derechos
2. El desarrollo humano desde la vida sociopolítica, socioeconómica, cultural y ambiental
3. La libertad entendida desde la seguridad y bien común y la verdad

Atendiendo a lo anterior, este Manual de Convivencia regirá a los integrantes de la Comunidad Educativa bajo los siguientes principios:

AUTORREGULACIÓN, PARTICIPACIÓN, DEMOCRACIA Y ACTUACIÓN DE BUENA FE

El manual de convivencia promueve la reflexión sobre los actos individuales y colectivos, generando con ello una construcción ética para la comunidad Inemita. El estudiante es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral.

El Manual plantea valores universales contemplados en la Constitución Política de Colombia. En el momento del incumplimiento de los acuerdos establecidos por consenso, el estudiante debe estar en capacidad de reconocer que su acto libre, conlleva a unas consecuencias responsables.

El Manual de Convivencia concibe la escuela como espacio para contribuir, junto con la familia y la sociedad a los procesos de formación del sujeto.

En caso de contravenciones a la ley, la institución remitirá los casos a las entidades competentes.

Artículo 4. VALORES HUMANOS FUNDAMENTALES

Para dar cumplimiento al Proyecto Educativo Institucional “Construcción y fomento permanente de valores para el desarrollo humano”, se tendrá como guía los siguientes valores:

1. Autoestima: Aprecio por las cualidades y potencialidades propias de cada miembro de la comunidad educativa y por la capacidad de ponerlas al servicio de los demás.
2. Autonomía: Capacidad para tomar decisiones sensatas asumiendo sus consecuencias.
3. Honestidad: Comportamiento transparente, sin ocultar nada diciendo siempre la verdad y obrando en forma recta y clara.
4. Libertad: Facultad natural que tiene el hombre de obrar de una manera o de otra y de no obrar; por lo que es responsable de sus actos.
5. Lealtad: Cumplimiento de lo que exigen las leyes de la fidelidad y las del honor, amor y gratitud.
6. Solidaridad: Actuar con sentimiento comunitario, reconociendo que no puede ser indiferente frente a las necesidades de los demás.
7. Respeto: Manifestaciones de acatamiento reconocimiento del valor del otro y base fundamental para una sana y pacífica convivencia entre los miembros de una comunidad.
8. Tolerancia: Respeto o consideración hacia las opiniones o prácticas de los demás, aunque sean diferentes a las nuestras.
9. Justicia: Conocer, respetar y hacer valer los derechos de las personas.
10. Paz: Sosiego y buena correspondencia de unos con otros en contraposición a las decisiones, riñas y pleitos.
11. Responsabilidad: Es la capacidad de sentirse comprometido a dar una respuesta a cumplir un trabajo sin presión externa alguna.

12. Fraternidad: Amistad o afecto entre hermanos o entre quienes se tratan como tales.
13. Corresponsabilidad: El compromiso mutuo de responder con las obligaciones adquiridas.
14. Alteridad: Entender al otro como un yo que merece todo el respeto y aprecio en la interacción social.
15. Cooperación: Trabajo en común llevado a cabo por parte de las personas que integran la Comunidad Educativa, orientado hacia un objetivo Institucional compartido.

DERECHOS Y DEBERES

Artículo 5. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes deben obrar con libertad dentro de la ley y sin sufrir coacción. Cada uno debe acercarse al concepto de derechos y deberes que tiene cada persona y a la forma como cada quien pone en práctica eso que dice y piensa, con el fin de identificarlos actos cotidianos de responsabilidad y protección que cada uno ejerce en pleno dominio de sus facultades.

Son derechos de los estudiantes los siguientes:

- 5.1. Gozar de los derechos constitucionales, legales y los del presente Manual de Convivencia.
- 5.2. Conocer sus derechos, comprenderlos y hacerlos respetar de acuerdo con los principios de convivencia, para gozar de ellos y así poder crecer libre y dignamente.
- 5.3. Participar activamente en la revisión, reestructuración, actualización y socialización del Manual de Convivencia y del PEI, en los espacios y tiempos que la institución destine para ello; mediante estrategias pedagógicas de apropiación.
- 5.4. Recibir buen trato por parte de todo integrante de la Comunidad Educativa y tener la posibilidad de presentar quejas respetuosas y ser atendidos según el conducto regular, cuando este derecho se vulnera.
- 5.5. Gozar de los mismos derechos, oportunidades y libertades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen, nacionalidad, familia, lengua, religión y opinión.
- 5.6. Ser escuchado y atendido oportunamente cuando en forma respetuosa, exprese reclamos o aclaraciones siguiendo el conducto regular.
- 5.7. Recibir información y documentos institucionales de manera oportuna.
- 5.8. Tener acceso a la información necesaria para su desarrollo académico y ser orientado sobre las diferentes actividades organizadas o avaladas por la institución.
- 5.9. Al debido proceso
- 5.10. A elegir y ser elegido en los diversos órganos de participación institucional y del gobierno escolar.
- 5.11. Recibir orientación en el diseño de su proyecto de vida de acuerdo a los valores y principios fomentados por la institución.
- 5.12. Justificar, dentro del término de tiempo establecido, las ausencias.
- 5.13. A las estudiantes embarazadas se les reconocerán sus incapacidades médicas debidamente certificadas y tendrán derecho a presentar las actividades académicas pendientes.
- 5.14. Recibir y participar de una formación integral de acuerdo a la legislación educativa vigente. Recibir todas las horas de clase de acuerdo al horario establecido para cada grado y sección.
- 5.15. Solicitar y ser estudiado el cambio de especialidad, jornada y sección, por una sola vez y dentro de las posibilidades que tenga la institución. La institución debe garantizar una respuesta afirmativa o negativa a la petición.
- 5.16. Conocer los resultados de sus evaluaciones parciales y finales antes de ser consignadas oficialmente y a que se le corrijan los errores.

- 5.17. Conocer al inicio del año y durante cada periodo académico, los planes de estudio, el cronograma y los criterios de evaluación de cada asignatura.
- 5.18. Conocer los procesos de evaluación y promoción aprobados por los consejos académico y directivo.
- 5.19. Solicitar ante la coordinación académica y/o comité de grado la revisión del proceso académico.
- 5.20. Recibir estímulos por desempeños sobresalientes en los ámbitos: académico, convivencia, cultural, deportivo y social.
- 5.21. Presentar las actividades de nivelación en cada periodo y recuperación final según lo estipula el Decreto 1290 y el Sistema Institucional de evaluación.
- 5.22. Conocer y participar en el plan de prevención de desastres y demás proyectos que se desarrollan en la institución.
- 5.23. Conocer oportunamente los cambios académicos y administrativos que se realizan en la institución.
- 5.24. Todo estudiante, docente y padre de familia tiene derecho a la libre expresión, dentro de los límites que imponen la ley, el respeto de sí mismo y de los demás; además, tiene derecho a disentir y protestar dentro de los mismos límites de ley y los impuestos por el Manual de Convivencia usando los medios adecuados que corresponden a un miembro de la comunidad educativa.

Artículo 6. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- 6.1. Cumplir con la Constitución, la ley, el Manual de Convivencia y demás normas legales e institucionales vigentes.
- 6.2. Conocer y vivenciar la filosofía, misión y visión de la institución.
- 6.3. Actuar con sentido de pertenencia y lealtad a la institución y evitar comentarios o comportamientos que atenten contra la imagen y el prestigio de la misma.
- 6.4. Aceptar y respetar la pluralidad de ideas, así como las decisiones tomadas en consenso.
- 6.5. Respetar la honra y bienes de los integrantes de la Comunidad Educativa.
- 6.6. Practicar los valores de la convivencia evitando la agresión física y psicológica en las relaciones interpersonales.
- 6.7. No admitir la presencia de la estudiante – madre con su hijo en las aulas u otras dependencias de la institución educativa por razones de prevención y salubridad del bebé.
- 6.8. La estudiante madre tiene la obligación de cumplir el tiempo que el médico determine para su recuperación post-parto. El INEM no se hace responsable de las consecuencias por el no acatamiento de esta norma.
- 6.9. Regular el uso de celular, o aparatos electrónicos, en el salón de clase, biblioteca o en actividades de carácter institucional. La institución no se hace responsable por la pérdida de éstos.
- 6.10. Contribuir con el aseo y conservación de todas las dependencias, muebles y enseres de la institución, darles buen uso y responder por los daños causados.
- 6.11. Cuidar el ambiente, recursos naturales, los elementos de uso colectivo y demás bienes públicos, pues su conservación es responsabilidad de todos.
- 6.12. Asistir de manera puntual y continua a todas las clases, a jornada extendida y actividades programadas según horario institucional.
- 6.13. Permanecer dentro de la institución durante la jornada escolar.
- 6.14. Entrar y salir de la institución por los sitios y procedimientos autorizados para tal fin y en el horario establecido.
- 6.15. Transitar siempre por su derecha, sin correr y por las zonas asignadas para tal efecto respetando las señalizaciones.
- 6.16. Usar los uniformes según modelo oficial del Colegio de acuerdo a las exigencias de las actividades a desarrollar: diario, educación física, laboratorio y modalidad.

- 6.17. Portar el carné estudiantil dentro de la institución y presentarlo cuando sea requerido por la autoridad competente; es indispensable el porte del carné de la EPS o SISBEN al cual se encuentre afiliado, además del documento de identidad para situaciones excepcionales.
- 6.18. Participar en los actos cívicos y culturales exaltando los símbolos patrios e interpretando con orgullo nacional el Himno Nacional de la República de Colombia, Bogotá e institucional en todos los actos comunitarios.
- 6.19. Respetar las creencias religiosas y la libertad de culto.
- 6.20. Ofrecer trato amable y fraterno a directivos, profesores, padres de familia, empleados y compañeros.
- 6.21. Evitar manifestaciones sexuales íntimas, irrespetuosas y exhibicionistas o juegos de esta naturaleza dentro del plantel.
- 6.22. Cumplir los compromisos suscritos con las diferentes instancias de la institución señalados en el contrato de matrícula.
- 6.23. Cumplir con las normas elementales de higiene que exigen vivir en comunidad.
- 6.24. Cumplir con las normas e indicaciones para la prevención de desastres y seguridad social.
- 6.25. Informar sobre atropellos e incumplimientos a las normas contempladas en este manual a fin de restablecer los derechos.
- 6.26. Traer útiles, materiales e implementos requeridos para el normal desarrollo de las diferentes disciplinas.
- 6.27. Acoger el conducto regular para las reclamaciones de carácter académico y de convivencia, así:

Casos académicos	Casos convivencia
Profesor de la asignatura	Profesor de la asignatura
Tutor	Tutor
Coordinación Académica	Coordinación de Convivencia
Consejo Académico	Orientación
Consejo Directivo	Comité de Convivencia
	Rectoría
	Consejo Directivo

- 6.28. Cumplir con las tareas, los trabajos, talleres y/o evaluaciones asignadas por los docentes en las fechas y condiciones establecidas.
- 6.29. Consumir el refrigerio escolar garantizando el orden y aseo en lugares asignados para tal fin según el protocolo establecido.
- 6.30. No portar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, cigarrillos u otras sustancias tóxicas y/o psicoactivas.
- 6.31. Presentarse a las evaluaciones de recuperación, y nivelación en los horarios programados, con la debida preparación.
- 6.32. No portar armas blancas o de fuego ni ningún elemento corto punzante; tampoco juguetes bélicos o elementos con los que pueda hacerse daño o agredir a otro integrante de la comunidad (pistolas de balines, espadas plásticas, caucheras, fósforos o pólvora, etc.).
- 6.33. Velar por el cuidado personal y de higiene que le permita vivir en comunidad.
- 6.34. Respetar y proteger la fauna y la flora de la institución.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (Docentes, directivos docentes y administrativos)

Los contemplados en: la Constitución Política Nacional, el Decreto 2277 de 1979, la Ley General de Educación 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, la Ley 715 de 2001, la Ley 734 de 2002, el Decreto 1850 de 2002, el Código de Ética, el Código de Policía, el Decreto 190 de 1995.

Artículo 7. DERECHOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

De acuerdo con el artículo 33 de la Ley 734 de 2002:

- 7.1. Percibir puntualmente la remuneración fijada o convenida para el respectivo cargo o función.
- 7.2. Disfrutar de la seguridad social en la forma y condiciones previstas en la ley.
- 7.3. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.
- 7.4. Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales.
- 7.5. Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.
- 7.6. Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.
- 7.7. Recibir tratamiento cortés con arreglo a los principios básicos de las relaciones humanas.
- 7.8. Participar en concursos que le permitan obtener promociones dentro del servicio.
- 7.9. Obtener el reconocimiento y pago oportuno de las prestaciones consagradas en los regímenes generales y especiales.
- 7.10. Los derechos consagrados en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, las ordenanzas, los acuerdos municipales, los reglamentos y manuales de funciones, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

Artículo 8. DEBERES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

De acuerdo con el artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Son deberes de todo servidor público:

- 8.1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. Los deberes consignados en la Ley 190 de 1995 se integrarán a este código.
- 8.2. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.
- 8.3. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
- 8.4. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio.
- 8.5. Acreditar los requisitos exigidos por la ley para la posesión y el desempeño del cargo.
- 8.6. Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas, salvo las excepciones legales.
- 8.7. Ejercer sus funciones consultando permanentemente los intereses del bien común, y teniendo siempre presente que los servicios que presta constituyen el reconocimiento y efectividad de un derecho y buscan la satisfacción de las necesidades generales de todos los ciudadanos.
- 8.8. Permitir a los representantes del Ministerio Público, fiscales, jueces y demás autoridades competentes el acceso inmediato a los lugares donde deban adelantar sus actuaciones e investigaciones y el examen de los libros de registro, documentos y diligencias correspondientes. Así mismo, prestarles la colaboración necesaria para el desempeño de sus funciones.
- 8.9. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

- 8.10. Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración y proponer las iniciativas que estime útiles para el mejoramiento del servicio.
- 8.11. Actuar con imparcialidad, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas, sin ningún género de discriminación, respetando el orden de inscripción, ingreso de solicitudes y peticiones ciudadanas, acatando los términos de ley.
- 8.12. Capacitarse y actualizarse en el área donde desempeña su función.

Artículo 9. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

La familia es la base fundamental de la sociedad y el núcleo formador de valores de sus hijos los cuales inciden en su comportamiento. Se considera acudiente legal de un estudiante su padre o madre; para alguna situación especial se exigirá soporte legal.

Tiene derechos y deberes intransferibles de acuerdo con la Constitución Política y la ley.

- 9.1. Gozar de los derechos constitucionales, legales y los del presente Manual de Convivencia.
- 9.2. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la ley.
- 9.3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el PEI, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- 9.4. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los aspectos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- 9.5. Solicitar y recibir información y documentos públicos en los tiempos estipulados por la ley.
- 9.6. Participar y conformar grupos de apoyo familiar y pedagógico como escuela de padres y otros que se propongan.
- 9.7. Conocer desde el inicio del año el proceso de evaluación y el cronograma de la entrega de informes, según la legislación vigente.
- 9.8. Participar en los diferentes órganos del Gobierno Escolar, elegir y ser elegido.
- 9.9. Recibir atención oportuna en las diferentes dependencias según horario establecido.
- 9.10. Recibir un trato respetuoso por parte de toda la Comunidad Educativa.
- 9.11. Recibir información oportuna sobre el rendimiento académico y situación convivencia de sus hijos y/o acudidos.
- 9.12. Contribuir al fortalecimiento de una educación pública de calidad en el INEM Francisco de Paula Santander IED.
- 9.13. Participar activamente en el Proyecto Educativo Institucional, su socialización, actualización y fortalecimiento.
- 9.14. Recibir reconocimientos públicos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 10. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

- 10.1. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto y/o renovación de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.
- 10.2. Contribuir en la construcción de un clima de diálogo, respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- 10.3. Apoyar a la institución en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- 10.4. Participar en el proceso de autoevaluación anual de la institución.

- 10.5. Conocer el PEI y el Manual de Convivencia de la institución y participar en el fortalecimiento y desarrollo de éste.
- 10.6. Conocer a cuál coordinación, grado, sección o modalidad pertenece su hijo.
- 10.7. Crear en el hogar un ambiente propicio para que el estudiante pueda vivenciar los valores.
- 10.8. Asistir puntualmente a las citaciones y/o reuniones que para la formación y educación integral de su hijo o acudido la institución le requiera. De ser repetitivo su incumplimiento, el Colegio podrá solicitar su comparecencia ante la Comisaría de Familia para responder según la Ley de Infancia y Adolescencia y las leyes de protección del niño y el joven.
- 10.9. Responder por todos los daños materiales que sus hijos causen a las personas de la Comunidad Educativa, a las instalaciones locativas, muebles o enseres.
- 10.10. Proporcionar al estudiante el tiempo, los útiles, materiales, uniformes, condiciones de aseo e higiene personal y todo lo necesario para el buen desarrollo del proceso educativo.
- 10.11. Ejercer un adecuado control de las actividades recreativas, culturales y académicas que realizan sus hijos en el tiempo libre.
- 10.12. Mantener una comunicación permanente con coordinadores y profesores para facilitar los procesos y seguimiento para el mejoramiento del estudiante.
- 10.13. Firmar acta de compromiso y velar por el cumplimiento de la misma, por dificultades y comportamientos no aceptables presentados por su hijo(a).
- 10.14. Cumplir con las sugerencias emanadas por el comité de grado y de los docentes, para lograr la nivelación y recuperación de los logros pendientes de sus hijos(as).
- 10.15. Llevar a su hijo(a) cuando se les remita a otras instituciones por presentar dificultades: académicas, emocionales, de comportamiento o de consumo de sustancias psicoactivas, para que reciba tratamiento oportuno haciendo entrega de las certificaciones correspondientes.
- 10.16. Prevenir que sus hijos porten armas u objetos que atenten contra la integridad física de los miembros de la Comunidad Educativa.
- 10.17. Representar a su hijo y/o acudido ante las diferentes instancias de la institución.
- 10.18. Corregir a su hijo(a) cuando comete faltas sin recurrir al maltrato físico y/o psicológico.
- 10.19. Actuar con sentido de pertenencia y lealtad a la institución y evitar comentarios o comportamientos que atenten contra la imagen y el prestigio de esta.
- 10.20. Brindar trato cortés y respetuoso al dirigirse ante cualquier integrante de la institución.

PARAGRAFO 1: los padres de niños de básica primaria o secundaria que necesiten acompañamiento para entrar o salir de la institución deben hacerlo de forma puntual y responsable.

PARÁGRAFO 2: Se pondrá al tanto de los organismos competentes situaciones en las que se evidencie descuido de los padres de familia en el acompañamiento académico y de convivencia de sus hijos o en la negación del derecho a la educación de los menores cuando injustificadamente no se le envía al colegio.

PARÁGRAFO 3: El padre de familia del estudiante que dañe cualquier elemento, espacio o enseres de la institución deberá reponer el bien o asumir el costo de la reparación en el plazo acordado con la institución. Dependiendo del caso el estudiante recibirá sanción pedagógica.

PARÁGRAFO 4: El padre de familia de preescolar y primaria y estudiante que incumpla con el horario de ingreso reiteradamente será llamado por el docente tutor para firmar primer compromiso, el segundo llamado y compromiso se hará a través de coordinación; si la falta persiste se aplicará sanción formativa, padre e hijo, y se citarán a comité de convivencia.

PARÁGRAFO 5: En caso de que el padre de familia no asista a citación o reunión deberá presentar excusa escrita y solicitar una nueva fecha de citación ante coordinación dentro de tres días hábiles.

PARÁGRAFO 6: En caso de que un padre de familia irrespete o agreda a cualquier funcionario de la Institución, deberá presentar rectificación de su actuar ante comité de convivencia. Ejerciendo su derecho ciudadano el funcionario podrá denunciar este tipo de situación ante los organismos competentes.

Artículo 11. DERECHOS DE LOS EGRESADOS.

- 11.1. Gozar de los derechos constitucionales, legales y los del presente Manual de Convivencia.
- 11.2. Intervenir en la conformación de la Comunidad Educativa.
- 11.3. Participar en el Gobierno Escolar.
- 11.4. Hacer uso del espacio dentro de la institución, siempre y que esté autorizado y se identifique plenamente.
- 11.5. Tener acceso a la institución para el desarrollo de actividades de carácter académico, cultural y social en beneficio de la Comunidad Educativa, previa autorización de la rectoría o quien haga sus veces.
- 11.6. Presentar toda clase de peticiones y/o proyectos a las autoridades institucionales por motivos de interés general o particular y obtener pronta respuesta.
- 11.7. Recibir estímulos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
- 11.8. Recibir información y documentos que no tengan carácter de reserva en los tiempos establecidos por la ley.

Artículo 12. DEBERES DE LOS EGRESADOS

- 12.1. Cumplir con la Constitución, la Ley, el Manual de Convivencia y demás normas legales e institucionales vigentes.
- 12.2. Actuar con sentido de pertenencia y lealtad a la institución y evitar comentarios o comportamientos que atenten contra la imagen y el prestigio de la misma.
- 12.3. Promover las potencialidades creativas y organizativas de los egresados.
- 12.4. Establecer contacto permanente entre los egresados y la Comunidad Educativa.
- 12.5. Velar por el cuidado y conservación de los enseres e infraestructura de la institución.
- 12.6. Los representantes de los egresados elegidos a los comités y órganos del Gobierno Escolar deberán asistir a las reuniones que programe la institución.
- 12.7. Presentar plan de trabajo y plan operativo de la organización social de egresados para el periodo lectivo correspondiente y en beneficio de la Comunidad Educativa.

EJE 2 - PROCESOS PREVENTIVOS

Según la ley 1620 de 2013, la prevención se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. En el marco del Decreto 1965 de 2013 se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia escolar, adelantando acciones de prevención identificando e interviniendo sobre factores que motivan la ocurrencia de sucesos o que pueden facilitar su repetición.

Es así como las acciones de prevención intervienen sobre factores o situaciones que amenazan el ejercicio de los DDHH, de manera que los episodios de vulneración (violencia, discriminación, inequidad, acoso, agresión, censura, autoritarismo, etc.) no escalen y se repitan hasta convertirse en dinámicas relacionales dentro de la comunidad educativa. Lo anterior, para evitar que lleguen a configurar la identidad de las personas que conforman la comunidad educativa o ser parte de la caracterización del contexto.

Para garantizar los procesos preventivos se realizarán acciones permanentes en cuanto a la promoción de la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 especialmente en la promoción, la atención y el seguimiento de acuerdo con las situaciones tipo I, II y III. También la prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de esta en el contexto escolar.

Para la ley 1620, la agresión escolar es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica. También incluye el acoso escolar, el ciber acoso y la violencia sexual

Por otra parte, frente a las múltiples necesidades de los estudiantes, no sólo en lo pedagógico, sino en el ambiente en que se desenvuelven dentro y fuera de la escuela; la SED aborda a través de la institución varias de estas situaciones, basándose en el derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes (Derecho a la vida, a la calidad de vida y a un ambiente sano), se desprenden de éste los siguientes programas encaminados a la prevención en general de los estudiantes:

LA SALUD MENTAL

Es más que la ausencia de trastornos mentales. Desde esta perspectiva, la Organización Mundial de la Salud (OMS), la define como "un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no sólo como la ausencia de afecciones o enfermedades".

Al revisar otros conceptos de salud mental se aprecia que incluyen términos tales como: bienestar subjetivo, autonomía, competencia, dependencia intergeneracional y reconocimiento de la habilidad de realizarse intelectual y emocionalmente. Sin embargo, también ha sido definido como un estado de bienestar por medio del cual los individuos reconocen sus habilidades, sus capacidades de hacer frente al estrés normal de la vida, trabajar de forma productiva y fructífera, y contribuir a sus comunidades.

Vista así, la salud mental la Dirección de Bienestar de la SED en su componente Salud al Colegio lidera el programa "Salud Mental Escolar", el cual está orientado a la protección, promoción, prevención de factores que limitan el desarrollo y el bienestar mental y social de los niños, las niñas y los jóvenes de los colegios oficiales del Distrito.

Por medio del despliegue de dispositivos pedagógicos y comunicativos, este componente de Salud Mental Escolar ofrece alternativas individuales y colectivas para enfrentar situaciones de violencias (familiares, escolares y sexuales), trastornos del comportamiento como la depresión y el suicidio, y el consumo de sustancias psicoactivas.

Parágrafo. El artículo 33 de la ley 1620 indica que la atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Salud Mental Escolar debe atender de manera prioritaria a la prevención de conductas suicidas y el consumo de sustancias psicoactivas:

CONDUCTAS SUICIDAS:

Se entiende por suicidio el acto de quitarse la vida uno mismo, y por conducta suicida el conjunto de acciones (pensamientos, ideas, planificación, actuaciones) que tienen como finalidad el suicidio. No obstante, el suicidio es una conducta compleja, que se encuentra entre las diez causas más frecuentes de muerte en muchos países, afectando a niños, niñas, jóvenes y adultos, lo cual se convierte en un problema de salud pública universal. Debido a su impacto, este problema implica a profesionales de la salud, educadores, agentes sociales, gobiernos, medios de comunicación, familias, y a la comunidad en general, en la construcción de políticas, acciones y estrategias encaminadas a minimizar la probabilidad de suicidio.

Actualmente, en Bogotá D.C., se convoca a los diversos sectores de Salud y Educación en la construcción colectiva de alternativas viables y eficientes hacia el logro de reducir la tasa de suicidio en niños, niñas y jóvenes. Por tanto en Salud al Colegio, el subcomponente Conductas des adaptativas -suicidio- tiene el propósito de reconocer las situaciones y conductas asociadas que predispongan la aparición de casos de autoagresión e ideación suicida, con el fin de intervenir oportunamente y ofrecer el manejo adecuado a las situaciones que coloquen en peligro la vida y la integridad de los niños, las niñas y los jóvenes de los Colegios Distritales.

Este subcomponente tiene la función de movilizar los contenidos temáticos y metodológicos que apuntan al fortalecimiento de la comunidad educativa hacia una cultura del respeto, la convivencia y las relaciones humanas basadas en el buen trato y el reconocimiento de los derechos humanos.

Estas actividades se complementan con la implementación de procesos de movilización y participación educativa en la ruta de respuesta ante las violencias y el abuso sexual, construidas como mecanismo para hacer efectivo el cumplimiento de los derechos de los niños, las niñas y los jóvenes de las comunidades educativas.

CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, SPA:

El fenómeno del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas plantea un verdadero desafío en el desarrollo humano y económico de un país, que afecta de manera directa e indirecta los

capitales sociales, la salud pública, el bienestar y la seguridad de un número cada vez mayor de los niños, las niñas, los jóvenes y los adultos. El consumo es comportamiento dinamizador de una serie de riesgos que suelen provocar consecuencias adversas para el sujeto mismo, su familia y su comunidad.

En este sentido, las dinámicas actuales del consumo demandan respuestas efectivas y oportunas, soportadas en el conocimiento, la investigación, la evaluación sistemática, el trabajo participativo, organizativo y articulado, a través de la planeación e implementación de acciones integrales, formativas y pedagógicas.

En el marco de Salud al Colegio en la Secretaría de Educación, el subcomponente "Sustancias Psicoactivas" se proyecta como un proceso de reconocimiento de las diferentes situaciones de riesgo en el contexto familiar, social e individual, asociadas con el consumo de sustancias psicoactivas en escolares de los Colegios Distritales, para diseñar e implementar estrategias pedagógicas y comunicativas que garanticen su prevención.

PROGRAMA DE REFRIGERIO ESCOLAR

Bogotá Humana es consciente de la relevancia y el impacto que tiene la política de alimentación escolar representa para los niños, niñas y jóvenes del sistema educativo oficial el contar con un apoyo nutricional, el cual, además de incentivar el acceso y la permanencia, contribuyen a mejorar la calidad del aprendizaje en el Distrito.

¿En qué consiste el proyecto de alimentación escolar?

El proyecto de alimentación escolar es un conjunto articulado y coherente de estrategias orientadas a contribuir con la garantía del derecho a la alimentación y a la educación de calidad, en igualdad de oportunidades, promoviendo la dignificación de la vida de los estudiantes de los colegios oficiales de Bogotá.

El refrigerio se considera como el suministro de una ración diaria de alimentos, entregado a los estudiantes de los Colegios Distritales durante su asistencia a la jornada escolar.

PREVENCIÓN DE RIESGO

Plan Escolar para la Gestión de Riesgos PEGR

La Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de la Secretaría de Gobierno, realiza talleres formativos y entrega a la comunidad educativa guías para la elaboración del Plan Escolar para la Gestión del Riesgo.

Su propósito es fortalecer la inclusión del tema de la gestión del riesgo en la educación formal e informal en Bogotá, y generar en la comunidad educativa mayor conciencia y conocimiento de los riesgos a los que se encuentra expuesta, con el fin de orientar los proyectos que le permita reducirlos, eliminarlos o estar preparados para atender una situación de emergencia. Lo anterior, en concordancia con el Plan Distrital de Prevención y Atención de Emergencias – PDPAE, el Plan de Respuesta por Terremoto y teniendo como referente legal a nivel educativo las resoluciones 7550 y 3459 de 1994 del Ministerio de Educación Nacional y de la Secretaría de Educación Distrital respectivamente, así como las principales amenazas a las que se expone Bogotá, clasificadas en: sismo, fenómenos de remoción en masa (deslizamientos), inundación, amenaza tecnológica y eventos masivos, según los escenarios definidos en la ciudad.

PREVENCIÓN DE ACCIDENTALIDAD ESCOLAR

Las Secretarías de Salud y Educación firman el 19 de septiembre de 2013 el convenio interadministrativo No3042, para prestar los servicios en salud en caso de que ocurra un accidente de los estudiantes matriculados en los colegios oficiales.

El Convenio 3042 tiene por objeto la atención médica de los estudiantes de colegios distritales, en convenio y en concesión, en caso de accidente. Este convenio pretende garantizar el acceso al derecho a la salud independientemente del tipo de régimen de salud del estudiante. Así mismo, el Convenio es complementario y no sustitutivo del tipo de afiliación en salud del estudiante. Respondiendo al objeto social del Convenio se estableció cubrir a los estudiantes en caso de accidente durante todo el año y las veinticuatro horas del día dentro o fuera del plantel educativo, beneficiando significativamente a un gran porcentaje de la población escolar.

Por esta razón, es muy importante que los maestros y los directivos docentes conozcan el protocolo que enmarca este convenio, en caso de accidente de los estudiantes.

1. Clasifique y evalúe el accidente de acuerdo con el tipo de urgencia.
2. Si el estudiante no requiere atención en salud se realiza el procedimiento de primeros auxilios en atención básica.
3. Si el accidente requiere de atención urgente en salud, el primer respondiente o personal capacitado en primeros auxilios presta la primera atención y activa de inmediato la línea 123. En caso de que no haya nadie capacitado active de inmediato la línea 123. En esta línea el personal médico le indicará lo que debe de hacer y le impartirá todas las medidas e instrucciones adicionales a seguir, además le confirmará si debe esperar la ambulancia o si autoriza al Colegio para movilizar y transportar a él o la estudiante al centro de salud más cercano.
4. Se llama al acudiente y/o familiar para que se presenten en el lugar del accidente.
5. Se le solicita al padre de familia información del régimen de salud al que está afiliado el estudiante. Explíquelo al acudiente que, de acuerdo con la urgencia presentada y la condición de aseguramiento en salud, el/la estudiante va a ser llevado a un hospital o centro de salud (IPS) pública o privada para garantizarle la atención en salud y su atención complementaria al Sistema de Seguridad Social en Salud al que este afiliado, con cargo al convenio interadministrativo de la SED y SDS.
6. Si el padre de familia no responde se acata las instrucciones de la Línea 123.
7. A partir de la instrucción de la Línea 123 se dirige al estudiante al Centro de Salud más cercano. El (la) estudiante debe ser atendido(a) sin necesidad de autorización de la SED y/o SDS en cualquier centro de atención de la red hospitalaria del distrito.
8. Si el padre de familia y/o acudiente decide llevarlo a un hospital o centro de salud privado (Institución Prestadora de Salud IPS Privada) a la que está afiliado el/el estudiante accidentado(a), para que atienda la urgencia y tratamiento derivado del accidente, esta institución es la encargada, de realizar el trámite correspondiente para el cobro de por los copagos o gastos complementarios que se generen por el accidente escolar con cargo al convenio interadministrativo.
9. Diligenciar el acta de notificación del accidente. Por medio de ésta el colegio deja constancia que el acudiente fue informado de las indicaciones a seguir para que el convenio interadministrativo cubra los copagos, periodos mínimos de cotización, cuotas moderadoras y de recuperación derivados de la atención en salud del accidente escolar.
10. Una vez el colegio atiende el/el estudiante accidentado(a) y entrega la responsabilidad de su cuidado al acudiente o servicio de salud, debe registrar de manera inmediata el caso en el Sistema de Información de Alertas Módulo Accidentalidad Escolar.

<http://app.redp.edu.co/ALERTAS/ingreso/ingreso.jsp>

PREVENCIÓN SALUD ORAL

La Dirección de Bienestar Estudiantil de la Secretaría de Educación Distrital, en el marco del proyecto Salud al Colegio se ha comprometido con las comunidades educativas en la implementación de estrategias pedagógicas de promoción de la salud oral.

Estas acciones se llevan a cabo teniendo en cuenta los parámetros pedagógicos y herramientas para la vida definidos por la Secretaría de Educación y los estándares pedagógicos del Ministerio de Educación Nacional, en los cuales se plantean los resultados esperados en el aprendizaje de los estudiantes; y, articulando todo lo anterior, en las estrategias para el fortalecimiento de las habilidades para la vida, establecidas por la Organización Mundial para la Salud (OMS) de acuerdo con el enfoque de la educación por ciclos.

EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LA CONVIVENCIA (PIECC). El Distrito viene adelantando valiosas iniciativas y procesos de educación para la ciudadanía y la convivencia alrededor de temas como Derechos Humanos, ambiente, sexualidad, diversidad, alternativas de vida saludable, gobiernos escolares, convivencia, entre otros. El Proyecto de Educación para la Ciudadanía y la Convivencia (PECC) propone un proceso mediante el cual la comunidad educativa reflexiona sobre estas experiencias y construya un marco común e integrado de educación para la ciudadanía y la convivencia en el colegio, con apoyo de la SED.

ORIENTACIÓN ESCOLAR

La concepción del estudiante como SER INTEGRAL y el pleno desarrollo de su personalidad presentado en el artículo 92 de la Ley General de Educación, exige la prestación de este servicio en todos los establecimientos educativos, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 40 del Decreto Reglamentario 1860; igualmente nuestro Proyecto Educativo Institucional “Construcción y Fomento permanente de Valores para el Desarrollo Humano” afianza la necesidad de este servicio en nuestra institución. Son competencia de este servicio entre otras las siguientes funciones:

- 1) La identificación de aptitudes e intereses.
- 2) La construcción de alternativas de solución de conflictos individuales, familiares o grupales.
- 3) Orientación vocacional: Apoya al estudiante para que aprenda a conocerse, a identificar sus aptitudes, competencias, motivaciones e intereses.
 - Brinda asesoría al estudiante en el proceso de búsqueda y análisis de información sobre la oferta educativa y laboral en el INEM y en el entorno
 - Fomenta la toma de decisiones sobre el futuro, con autonomía y responsabilidad.
 - Acompaña la definición de un proyecto de vida exitoso y de un proyecto profesional
 - Promueve el desarrollo de la personalidad y motiva el logro de las expectativas de los estudiantes.
 - asesoría para la elección de especialidad.
- 4) Orientación profesional y ocupacional para el ingreso a la universidad y al mercado laboral.
- 5) Orientación, seguimiento y acompañamiento a los estudiantes a su cargo, tanto grupal como individual.
- 6) Orientación a padres, madres y/o acudientes de familia.
- 7) Apoyo a procesos de aprendizaje.
- 8) Programa de prevención integral, (disminución de factores de riesgo y fortalecimiento de factores protectores).

9) Programa formativo de padres e hijos dirigido a la solución de los problemas relacionados con el aprendizaje, el comportamiento y las relaciones familiares.

La orientación escolar del INEM Francisco de Paula Santander hace el enlace con el programa RIO, o estrategia contra el hostigamiento y la violencia escolar de la SED y se incluye en el Proyecto de Educación para la Ciudadanía y la Convivencia. Se fundamenta en la formación integral de las personas que comprende dos tipos de aprendizajes: el saber y el ser. En la educación de calidad el desarrollo cognitivo y la adquisición de conocimientos académicos es tan importante como el desarrollo de capacidades ciudadanas, que nos permite construir una vida satisfactoria en conjunto con los demás.

Consciente de la necesidad imperativa de mejorar el clima escolar tanto en materia de convivencia como de seguridad y teniendo en cuenta que la educación no se produce única y exclusivamente en las aulas sino en su entorno; y que para el aprendizaje y los procesos de formación de las niñas, niños y jóvenes, se debe garantizar un ambiente y contexto de respeto, reconocimiento, motivación, tranquilidad y seguridad, la Secretaría de Educación del Distrito puso en marcha la estrategia RIO - Respuesta Integral de Orientación Escolar, que se compone de cinco estrategias:

- Sistema de alertas
- Entornos escolares seguros
- Atención a situaciones críticas
- Comunicación y difusión
- Fortalecimiento del rol del orientador

La prevención del embarazo en adolescentes es un subproyecto de la Orientación escolar, dentro del proyecto de educación sexual, en el cual se adelantan las acciones pertinentes para la ofrecer a los y las estudiantes criterios que les permitan el desarrollo integral de su sexualidad.

ACCIONES para prevenir los casos de agresión física o psicológica a los niños, niñas y adolescentes

CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar, en términos simples, no busca la ausencia de conflictos, sino que estos se tramiten sin el uso de la violencia. Por tanto, la convivencia hace referencia a la calidad de las relaciones, las cuales deben propender por los consensos, el reconocimiento mutuo, el respeto, el diálogo y la valoración positiva del vivir respetando y reconociendo la diferencia.

En este sentido, se reconoce la importancia de la convivencia escolar, por cuanto incide en el clima escolar, favorece las condiciones para el aprendizaje y propicia ambientes de bienestar y protección, además del fortalecimiento de las relaciones entre los miembros de la comunidad.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Comité escolar de convivencia

Al igual que el Comité Distrital de Convivencia Escolar, los comités escolares de convivencia de los establecimientos educativos deben dar cumplimiento a los cuatro componentes de la Ruta de Atención Integral que establece la Ley 1620 de 2013. Esto se hace a través del liderazgo de acciones y procesos

de formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

El plan institucional de convivencia escolar es la principal herramienta para efectuar el monitoreo y seguimiento de las situaciones que afectan la convivencia escolar, prevengan eventuales problemáticas de violencia en la escuela y promuevan el desarrollo de competencias ciudadanas y socioemocionales que propicien el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, según lo dispone la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.

Favorece consensos sobre las acciones más pertinentes para fortalecer la convivencia escolar.

Define una visión clara de lo que la institución educativa quiere alcanzar.

Enfatiza en la importancia de las acciones de promoción y prevención.

Define mecanismos para evaluar y reportar los logros, y fortalecer el uso de resultados para tomar decisiones.

Fortalece la sostenibilidad de las acciones orientadas al mejoramiento de la convivencia escolar y la protección de los derechos.

Para acompañar la formulación e implementación de los planes institucionales de convivencia escolar la SED elaboró unas orientaciones metodológicas que se manifiestan en las políticas del INEM Francisco de Paula Santander.

La Cátedra de paz con enfoque de cultura ciudadana:

La Ley 1732 de 2014 hace obligatoria la implementación de la Cátedra de Paz en los establecimientos educativos del país. Por ello, la SED entrega a los colegios estas orientaciones con el propósito de que cuenten con lineamientos conceptuales, pedagógicas y técnicos sobre cómo implementar dicha cátedra cada institución educativa de la ciudad.

Guía metodológica para el fortalecimiento de la alianza familia – escuela

La alianza familia - escuela tiene como propósito fortalecer el vínculo entre las familias y los establecimientos educativos permitiendo el trabajo conjunto en torno a la garantía del derecho de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes a una educación de calidad, y en el desarrollo de sus potenciales.

Programa de fortalecimiento de las competencias socioemocionales “Emociones para la Vida”

Con “Emociones para la vida” se espera que los niños y niñas aprendan a: (1) conocer y manejar sus emociones; (2) entender los puntos de vista de los demás; y (3) resolver sus conflictos por medios creativos y pacíficos. Cada una de estas competencias aporta no solamente al mejoramiento de la convivencia en el hogar y en la escuela, sino también al desarrollo de habilidades esenciales para la vida: tener mejores relaciones personales, familiares y laborales.

Sistema de alertas

La Secretaría de Educación del Distrito, en cumplimiento de la Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, cuenta con el Sistema de Alertas, plataforma informática que permite a los colegios de Bogotá reportar y realizar seguimiento a los eventos o situaciones de presunta vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y jóvenes que se presentan en el interior de los colegios o fuera de estos, ya sea en el contexto familiar, social o en el entorno educativo.

El sistema cuenta con 6 módulos para realizar el reporte de las situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes. Actualmente está habilitado para la totalidad de los establecimientos educativos oficiales de Bogotá y, para el caso de los colegios privados, se están adelantando procesos de vinculación y capacitación continua con el fin de alcanzar el 100% de cobertura.

Fuente de apoyo: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/gestion-educativa/descripcion-convivencia-escolar (12/09/2019).

PROYECTO HERMES

El INEM Francisco de Paula Santander desde el año 2019 se vinculó al proyecto “HERMES”, el cual es una propuesta pedagógica del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá; este nació con el objetivo de construir escenarios que contribuyan a la construcción de una cultura sin violencia y reconocer nuevas formas de manejo del conflicto en los colegios, a través de un proceso innovador de formación, con la participación de la comunidad educativa, padres y madres de familia, docentes, directivos y en especial estudiantes.

HERMES trabaja en el campo de la conciliación escolar involucrando a los estudiantes en un proceso propositivo y participativo que los lleve a resolver sus diferencias de una forma pacífica, dejando a un lado las agresiones físicas, verbales y prevenir el escalamiento del conflicto que en la mayoría de los casos se convierte en matoneo “bullying”. A través de este programa se realizan periódicas jornadas de conciliación escolar abordando casos entre estudiantes desde primaria hasta bachillerato en sus dos jornadas. Con la implementación de este programa se capacitan y se certifican estudiantes como Gestores de conflicto escolar. Además, esta estrategia ha permitido generar espacios de prevención de la violencia escolar y del cuidado y proyección de los DHSR.

De otro lado en 2016, la sede B y primera infancia del colegio fueron certificados por Cámara de Comercio de Bogotá, en el proyecto de Edades Tempranas. Esta formación hizo énfasis en el concepto de habilidades sociales para la resolución del conflicto donde se trabajó el reconocimiento emocional y técnicas de autorregulación.

Fuente de apoyo: <https://www.centroarbitrajeconciliacion.com/Servicios/Convivencia-estudiantil/Que-es-el-programa-de-convivencia-escolar-HERMES> (12/09/2019).

PROYECTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El colegio tiene el Proyecto de Convivencia denominado POR UNA CONVIVENCIA ARMONICA PARA UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA Y PROPÓSITIVA

“FORMACIÓN INTEGRAL...RESPONSABILIDAD DE TODOS”. Este se justifica en una necesidad de formación de los niños, niñas y jóvenes en una personalidad democrática, abierta al dialogo y al respeto por la diferencia, incluyendo la formación para la participación, expresión y reconciliación para la resolución de conflictos internos y de relación.

El proyecto surge de una caracterización de los niños, niñas y adolescentes que permite entender la realidad en la que viven y los problemas que traen y que generan dentro y fuera de la institución sumad a los conflictos que se generan en la relación entre estudiantes, padre de familia y docentes que hacen tan compleja la realidad escolar.

Teniendo en cuenta esta caracterización, surge la necesidad de orientar acompañar la construcción cotidiana de relaciones de concordia y buen trato; así como de ambientes de tolerancia, afecto, no discriminación y respeto en los que los conflictos se resuelvan de manera pacífica, entre los diversos estamentos: de esta manera se previene la formación de focos de violencia favoreciendo los aprendizajes y enseñanza propios de la vida colegial. El último fin de este proyecto es la búsqueda de promotores de relaciones humanas basadas en el dialogo, la conciliación, la mediación y la concertación como estrategia pedagógica y educativa para el tratamiento de los conflictos y la consecución de acuerdos para la convivencia basados en los principios del INEM.

El proyecto soporta tres ejes básicos: ciudadanía, buen trato y formación ética. Estos ejes se trabajan teniendo en cuenta las características propias de cada unidad buscando responder a las características propias de desarrollo físico, mental y emocional de los estudiantes construidos en los entonos familiar y social de las comunidades que habitan.

PREVENCIÓN DESDE EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR:

MANEJO DE CASOS POR PRESUNTO CONSUMO DE SPA:

Prevención:

Desde el año 2018 el colegio ha sido priorizado por la Policía Nacional; por lo tanto Orientación Escolar ha liderado con la ayuda de los funcionarios de la Policía de Infancia y adolescencia talleres con todos los estudiantes de bachillerato para prevención del consumo de SPA. Adicionalmente se dictó un taller con padres de familia para capacitarlos frente al tema para que puedan realizar el acompañamiento y seguimiento desde la casa.

En el año 2019 el colegio continua con el apoyo de la Policía Nacional con el “*programa escolarizado de prevención a las drogas y la violencia*” el cual atiende población entre los 3 y los 18 años de edad; en el cual se busca empoderar a los estudiantes para una toma de decisiones asertiva y para adaptar modelos de vida saludables. Este año se inició la atención de este programa con los estudiantes de primaria en los grados terceros y cuartos todos los días miércoles en la jornada de la tarde y el

cronograma de este año pretende abarcar a todos los estudiantes desde grado tercero de primaria hasta grado once de bachillerato.

En el mes de marzo y abril desde coordinación y orientación escolar se realizaron charlas de sensibilización y prevención del consumo de sustancias psicoactivas en donde se explicó los efectos nocivos de estas a corto y largo plazo. Estas charlas fueron dictadas por funcionario de la Policía de Antinarcóticos y fue dirigida a todos los estudiantes de sexto a once.

Se ha contado con charlas de funcionarios de la Línea Psicoactiva para el trabajo con estudiantes en cuanto a los talleres de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y para este año se encuentra en trámite.

Atención:

Cuando un estudiante remitido a orientación escolar por presuntamente estar bajo el efecto de sustancias psicoactivas se atiende al NNA se solicita ayuda de la secretaria de salud a través de la línea 123, se establece comunicación con el acudiente (para informarle la situación y se entrega remisión para atención de EPS) y se sube el caso al sistema de alertas. Se hace seguimiento al caso para evaluar los acuerdos con el acudiente, si no son cumplidos se remite el caso a centro zonal de ICBF.

Para la atención del estudiante y padre de familia se ha solicitado ayuda a la línea psicoactiva en donde funcionarios especializados en el tema han hecho la atención telefónica y han canalizado el caso para las instituciones de salud que requiera el estudiante teniendo en cuenta el grado de complicación de la adicción.

El día 12 de abril en entrega de notas del primer periodo el departamento de Orientación Escolar realizará una Feria de Servicios con entidades Distritales con el ánimo de acercar a las familias a las diferentes entidades encargadas de la protección de derechos y de la prevención y atención en salud.

Para explicar el tipo de atención brindada a los estudiantes a continuación se expone la gráfica de los protocolos de atención dados desde la Secretaria Distrital de educación:

MANEJO DE CASOS DE PROBLEMAS A NIVEL DE CONVIVENCIA:

Prevención:

Desde el año 2015 se inició contacto con Cámara de Comercio de Bogotá en el centro de arbitraje y conciliación para participar en el programa de Edades Tempranas el cual trabaja con niños de primera infancia en donde se buscó mejorar la convivencia escolar desde el manejo de emociones y la formación de valores. Este proyecto se empezó a trabajar en el año 2016 y se ha dado continuidad con los niños matriculados en primera infancia y sede B, logrando resultados favorables en la convivencia de los niños.

En el año 2016 se realizó jornadas de conciliación con el apoyo de conciliadores certificados por Cámara y Comercio quienes concertaron procesos de mediación con estudiantes de Básica Primaria; en donde se evidencio como principal causa de los conflictos es el chisme y el irrespeto.

En el año 2018 se inició el trámite para participar en el proyecto Hermes también de Cámara y Comercio de Bogotá el cual se ha empezado a desarrollar en el año 2019 en donde la fase inicial es la capacitación de algunos estudiantes y docentes para la formación como conciliadores. En la actualidad este proyecto se encuentra liderado por coordinación de convivencia y orientación escolar.

Para el año 2019 ya se programó para el mes de mayo jornada de conciliación con el apoyo de conciliadores certificados y funcionarios de Cámara y Comercio de Bogotá, los cuales atenderán a los estudiantes que han presentado algún tipo de conflicto con sus compañeros para que puedan lograr conciliar y establecer acuerdos que permitan mejorar la convivencia.

EJE TRES - PROCESOS FORMATIVOS

PROCESOS FORMATIVOS

Formación: “en el significado específico que esta palabra adquiere en filosofía y en pedagogía, en relación con el término alemán correspondiente (Bildung), indica el proceso de educación o de civilización, que se expresa en los dos significados de cultura, entendida por un lado como educación, por otro como **sistema de valores** simbólicos”⁴.

El concepto de convivencia está enmarcado en dos escenarios: como contenido y como contexto. Como contenido es necesario apropiarse a través de las diferentes áreas del currículo de los elementos esenciales de una sana convivencia. Como contexto, se entiende que solo en el interactuar de los diferentes estamentos y circunstancias de la vida comunitaria, se logran desarrollar competencias ciudadanas.

El proceso de desarrollo y de cambios sociales que afectan a la Comunidad Educativa, nos llevan a plantear estrategias pedagógicas que garanticen una convivencia sana entendida como el cultivo y vivencia de valores como: respeto por la diferencia, responsabilidad, tolerancia, solidaridad, honestidad que favorezcan la comunicación y las relaciones interpersonales dentro y fuera de la institución.

Además, “Aprendemos a ser personas a través de la convivencia con los demás y este aprendizaje debe desarrollarse en un entorno de pluralidad, lo que supone una dificultad añadida a la complejidad que envuelve el ámbito de la convivencia” (Martínez Martín, 2001). Por ende, este proceso formativo debe permitir al estudiante ser corresponsable en sus actuaciones en el contexto donde quiera que se encuentre.

PROYECTO DE CONVIVENCIA. “Por una convivencia armónica para una sociedad democrática y propositiva”

⁴ ABBAGNANO, NICOLA. DICCIONARIO DE FILOSOFÍA. Turín: EditriceTorinese, 2004.

Desde coordinación de convivencia se está implementando el **Proyecto de convivencia “por una convivencia armónica para una sociedad democrática y propositiva”** que tiene como finalidad la promoción de la participación y la corresponsabilidad en la construcción de la convivencia y la generación de una cultura propositiva.

Se parte de la justificación en la que se incluyen las directrices del Proyecto Educativo Institucional (PEI) “construcción y fomento permanente de los valores para el desarrollo humano”, el deseo de cumplir con la meta de la formación integral, el reconocimiento de la realidad, los problemas y las necesidades de los estudiantes y las preguntas recurrentes sobre los problemas y retos de la convivencia.

Los objetivos planteados están encaminados a lograr la concienciación de los problemas y necesidades en la construcción de la convivencia, la participación en la mejoría de la institución de todos los actores de la comunidad educativa, el compromiso y el empoderamiento desde la base de más actores en la búsqueda del diálogo, el respeto y la adecuada solución de conflictos, así como la reflexión continua sobre el quehacer pedagógico y la cotidianidad de la escuela.

La visión democrática y participativa está direccionada a través de tres ejes que son: ciudadanía, buen trato y reflexión ética; y se enfoca a través de unas estrategias y acciones concretas como las tutorías, el fomento del liderazgo y la corresponsabilidad, el uso de mecanismos de solución de conflictos y la construcción del proyecto de vida desde los grados iniciales entre otras. El Proyecto de convivencia se soporta en el respeto por las leyes que protegen los derechos y promueven los deberes de los integrantes de la comunidad como la ley de infancia y adolescencia, la ley general de educación y la constitución política nacional.

Desde la ley 1620 y el decreto 1965 que lo reglamente, los procesos formativos que adelanta el colegio materializan el componente de promoción que se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina en gran medida la calidad del clima escolar y plantea políticas institucionales para avanzar en la construcción de la convivencia escolar.

PROYECTO DE TUTORÍAS

Etimológicamente tutor es quien orienta, apoya, motiva, y acompaña a su grupo en el transcurso de su vida: personal, familiar y escolar.

La tutoría es un proceso de atención integral que el docente brinda a un grupo de estudiantes, quien estimula un ambiente de amistad y confianza entre el estudiante y su tutor. El rol del docente en este enfoque, no se limita a informar sino a interactuar con el educando para que identifique, ejercite y desarrolle sus talentos y competencias a nivel de procesos de análisis, espíritu crítico, convivencial, desarrollo socio afectivo y su vocacionalidad.

Objetivos

- Establecer una comunicación permanente y efectiva entre el tutor y sus estudiantes.
- Ofrecer al estudiante asesoría para que resuelva creativa y satisfactoriamente sus necesidades: académicas, convivenciales, sociales, vocacionales, personales y familiares.
- Colaborar en el establecimiento de relaciones interpersonales armónicas que faciliten la convivencia institucional.

- Trabajar constantemente el afianzamiento de valores fundamentales: respeto, responsabilidad, solidaridad, colaboración, otros; como garantía del proceso formativo de los estudiantes.
- Motivar al estudiante para que diseñe su proyecto de vida trazando metas a corto, mediano y largo plazo.
- Apoyar al estudiante en la búsqueda de estrategias que le faciliten la superación de dificultades de diversa índole.

Artículo 13. Son funciones del tutor:

- Ser responsable de la organización, administración y dirección de la sección en todos los aspectos de la vida institucional.
- Reunir regularmente la asamblea de sección a nivel de estudiantes, padres de familia o profesores de la sección cuando sea pertinente, previa autorización o programación de la coordinación de convivencia.
- Estar apoyado por los profesores que laboren en la sección, la orientadora asignada y el Coordinador de Convivencia correspondiente.
- Presidir las correspondientes asambleas de grupo de acuerdo con la organización que se dé para el efecto.
- Deber estar pendiente de la atención de los estudiantes a su cargo en los aspectos convivenciales y académicos, procurando el mejoramiento integral del estudiante.
- Elaborar y ejecutará el Plan de aula de la sección respectiva, el cual deberá presentar en coordinación al terminar la tercera semana del año lectivo.
- Informar a la Coordinación de las actividades, planes, casos particulares y generales que afecten la marcha de la sección a nivel individual y colectivo.
- Participar en el Comité de Convivencia cuando sea citado para sustentar el diagnóstico y la situación actual del o los estudiantes.

“Momentos” de formación

Desde la ley 1620 se busca organizar espacios que involucren a la comunidad educativa dentro y fuera del colegio para de manera lúdica y recreativa vivenciar **momentos** de reflexión, control de las emociones, relación e introspección con la ayuda de coordinación, orientación y docentes, dentro de la estrategia de prevención.

Charlas formativas

Se usarán espacios y tiempos de formación a través de charlas por unidades en formaciones generales o por secciones enfocadas a la profundización de temas que abarquen los aspectos humanos, personales y sociales, en campos relacionados con la convivencia, la afectividad, las relaciones, el desarrollo humano, la familia, etc.

Proyectos institucionales

Hace parte de los procesos de formación los proyectos institucionales como Tiempo Libre, Ambiental, Democrático, de Educación Sexual, Prevención de desastres, PILEO, de Convivencia, extracurriculares y los convenios Inter – institucionales.

Orientación

La intervención continúa y puntual de orientación a nivel individual y grupal se constituyen en espacios fuertes de formación humana y afectiva, acompañados de la responsabilidad ética en la confidencialidad cuando se hace necesaria y el llamado insistente a los padres de familia a brindar apoyo en el desarrollo y compromiso en la formación de sus hijos.

Talleres de padres

Los talleres de padres ofrecen una respuesta a las preguntas sobre la crianza de sus hijos, las preguntas sobre los cambios en su crecimiento y los retos que proponen los tiempos. Su asistencia obligatoria busca garantizar mayor responsabilidad y conciencia en la tarea educativa de los estudiantes.

Formación de líderes

Es la línea de acción que llama a todos los niños, niñas y jóvenes a hacerse responsables de su propia formación como actores primarios de su educación. El liderazgo dentro del marco democrático y la búsqueda de trabajo en equipo es entendido como la capacidad de influenciar en los demás para conseguir, con el esfuerzo de todos, las metas comunes, aportando ideas, iniciativa, acción y respuestas a los problemas del mundo moderno y el contexto local en el que se vive; todo con la responsabilidad propia de un inemita formado en valores humanos, civiles y cristianos.

La formación en el pensamiento político, la sensibilidad y responsabilidad social, el pensamiento científico, el desarrollo de habilidades y destrezas laborales generales y específicas, y el sentido trascendental, hacen parte de las preocupaciones principales de la institución explicitadas en las diferentes dimensiones de su organización.

Uniformes de los estudiantes

La importancia del cumplimiento de la presentación personal, y el porte del uniforme tiene como propósito manifestar de forma externa y simbólica la institucionalidad y los valores del colegio, además, promover la equidad, la economía, el aseo y la pulcritud, y la seguridad de los estudiantes. Con el uniforme se permite que todos los estudiantes sean tratados en equidad sin distinción de su situación económica o clase social; además, permite el seguimiento y la exigencia de la pulcritud y el aseo en todos los estudiantes manifestado en el buen porte del traje escolar; también, el uniforme evita los costos de vestuario y las comparaciones entre alumnos, y por último, el uniforme permite mayor control de la población del colegio ayudando a la seguridad misma de la comunidad educativa.

La Corte Constitucional lo ratifica en su sentencia: “No se puede sindicarse al plantel educativo de vulnerar derechos fundamentales por el solo hecho de establecer con carácter general, aplicable a todos sus estudiantes, que éstos deberán presentarse en su sede “dentro de las más elementales normas de aseo y pulcritud personal”. Ello hace parte de la formación integral que la educación exige. Dar pie a la absoluta indolencia de directivos y maestros escolares frente al manifiesto descuido del niño o del joven en algo tan esencial como la presentación personal, sería frustrar uno de los elementos básicos de la tarea educativa y propiciar la desfiguración de la personalidad, so pretexto de su libre desarrollo”. (Sentencia T-366 de 1997. Corte constitucional)

Los uniformes establecidos de forma oficial por el colegio son los siguientes:

Artículo 14. Uniforme de Diario

Para las mujeres consta de:

- Saco abierto, azul oscuro, escote en V con una franja delgada Amarilla y otra verde alrededor del cuello, de los puños y del Resorte. Escudo del colegio a color, bordado en la parte superior izquierda.
- Jardinera en paño escocés según diseño para la Institución. 4 cm arriba de la rodilla.
- Camisa blanca tipo polo o cuello corbata.
- Media blanca o media pantalón (no media tobillera, ni baleta, ni media estilo liguero).
- Zapato colegial negro. No tenis.

Para los varones consta de:

- Saco cerrado, azul oscuro, cuello en V. con una franja delgada amarilla y otra verde alrededor del cuello, de los puños y del resorte. Escudo del colegio a color, bordado en parte superior izquierda.
- Pantalón azul oscuro en gabardina o lino. Bota recta (18 cms). No se permite entubar el pantalón. No se permite el jean azul.
- Camisa blanca tipo polo o cuello corbata.
- Zapato colegial negro. No tenis.
- Media oscura. No media tobillera ni baleta.

Parágrafo 1. Este uniforme se establece para todas las sedes y jornadas de la institución.

Parágrafo 2. Se autoriza el porte de una chaqueta de invierno según modelo establecido para todos los estudiantes de jardín a once desde el Consejo Directivo previo consulta a la comunidad; los estudiantes de once podrán poner logos alusivos al “prom” y a la modalidad respectiva. Cada modalidad puede tener su propia chaqueta “prom” de carácter opcional; su diseño y aprobación debe obedecer a un proceso entre estudiantes, profesores de la modalidad, directivos y padres de familia, Llegando a un consenso. El Consejo Directivo dará la aprobación final.

Parágrafo 3: Los estudiantes de la modalidad de Salud portan un uniforme especial según modelo establecido, previo aval del Consejo Directivo y consentimiento de los padres de familia. Para entrar a prácticas de laboratorio los estudiantes de las modalidades de ciencias portan una blusa blanca de trabajo y los estudiantes cuyas modalidades lo exijan en su taller, por seguridad industrial, deberán usar dentro del mismo taller, overoles previa aprobación de diseño.

Artículo 15. Uniforme de Educación física y deportes

Sudadera verde oscuro con cenefas laterales y verticales amarilla y blanca, según modelo establecido por la institución. Elaborada en tela impermeable.

- Pantalóneta verde oscura, con el mismo diseño y tono de la sudadera.
- Escudo del colegio a color, bordado en la parte superior Izquierda de la chaqueta.
- La bota del pantalón es recta (18cms. No se permite entubar el pantalón.
- Camiseta blanca cuello sport y pantaloneta verde, según modelo.
- Zapatos tenis blancos y medias blancas.

Parágrafo 4: Todo estudiante que tenga dificultades con el porte adecuado del uniforme debe tramitar la autorización en la coordinación de convivencia con el acudiente y/o presentando carta firmada por el acudiente con fotocopia de la cédula; allí se le entregará el formato para la autorización y la fecha estimada de plazo.

Incluir fotos de los uniformes en color.

Artículo 16. HORARIO DE CLASE - JORNADA ESCOLAR

Jornada Mañana

	Inicio	Finalización
Preescolar	7:00am	11:00am
Básica primaria	7:00am	12:00m
Básica secundaria (6°-9°)	6:10am	12:10pm
Media (10°-11°)*	6:10am	2:20pm

Jornada Tarde

	Inicio	Finalización
Preescolar	12:30pm	4:30pm
Básica primaria	12:30pm	5:30pm
Básica secundaria (6°-9°)	12:30pm	6:30pm
Media (10°-11°)*	10:20pm	6:30pm

*De este horario se exceptúan las secciones de **Comercio** y **Promoción Social** cuya jornada extendida se organizará según lo exija la modalidad.

Artículo 17. EXCUSAS Y PERMISOS

Cuando el estudiante ha faltado a la Institución, el padre o acudiente debe presentarse a la Coordinación de Convivencia dentro de los cinco (5) días siguientes a la ausencia con el fin de justificarla. La excusa se registra en el libro respectivo y se expide inmediatamente la excusa escrita para presentarla a los profesores, quienes tomarán nota y permitirán la presentación de trabajos que hayan tenido lugar durante la ausencia. La excusa tiene 5 días hábiles de vigencia después de su fecha de expedición.

El estudiante que esté representando al Colegio en eventos de carácter pedagógico, cultural o deportivo queda exonerado de las fallas y el (los) profesor(es) realizará(n) y/o suplirá(n) con trabajos equivalentes a los pendientes en la(s) asignatura(s). El profesor encargado de la actividad institucional certificará al Coordinador de Unidad Docente la participación del estudiante en el evento, para que se expida la correspondiente excusa.

Artículo 18. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

Esta actividad impuesta en el artículo 97 de la Ley General de Educación y discriminada en el artículo 39 del Decreto Reglamentario 1860 para los estudiantes de los grados IX, X y XI; aspira integrarlos a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo, además, desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social. La institución ha distribuido este trabajo comunitario en varias actividades.

Los estudiantes que prestan servicio social, deberán asumir esta responsabilidad con respeto y compromiso, asistiendo puntualmente y cumpliendo con el porte estricto del uniforme y el carné que los identifica y adoptando un comportamiento ejemplar. Es requisito haber prestado el servicio social para obtener el grado de bachiller.

Artículo 19. ACTIVIDADES EN JORNADA CONTRARIA

Los estudiantes de grado décimo y undécimo asisten a tomar clase en jornada contraria, profundizando en algunas de las áreas del conocimiento, entre las cuales se encuentra la modalidad respectiva. En toda circunstancia quienes asistan en jornada contraria deben cumplir con lo establecido en el Manual de Convivencia y portar el carné estudiantil para el ingreso y salida de la institución y respetar la norma del Manual de Convivencia en todo momento.

Aquellos estudiantes que por otras circunstancias deban asistir en jornada contraria (ej.: actividades culturales o deportivas, en la biblioteca o zona deportiva, etc.) deben llevar autorización de la persona

responsable de la actividad. Si van a consultar, investigar o realizar trabajos de grupo, la autorización debe ser dada por el Coordinador de la Unidad respectiva.

La autorización debe especificar el tipo de actividad, hora de entrada y de salida. El estudiante, debidamente uniformado, debe identificarse además con el carné estudiantil. Sin estos requisitos no se les permitirá la entrada.

EJE 4 - PROCESOS DE PARTICIPACIÓN

GOBIERNO ESCOLAR

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia, la Comunidad Educativa participará en la dirección de las instituciones de educación.

Para el efecto, el artículo seis (6) de la Ley General de Educación define el concepto de Comunidad Educativa la que está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes, egresados, directivos docentes y administradores escolares, quienes según su competencia participarán en el diseño, ejecución y evaluación del proyecto educativo institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo. El título VII de los establecimientos educativos capítulo 2 gobierno escolar ley general de educación y Capítulo IV el gobierno escolar y la organización institucional del decreto nacional 1860 respectivamente ordenan la creación de los siguientes órganos para su ejercicio.

Los integrantes de la Comunidad Educativa que deseen integrar el Gobierno Escolar en los diferentes cargos, deberán tener en cuenta los requisitos, funciones y demás condiciones para su postulación y elección.

Artículo 20. RECTORÍA

Representante del INEM Francisco de Paula Santander I.E.D, ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.

Funciones

Todas las prescritas en el artículo 25 del Decreto 1860.

Artículo 21. CONSEJO DIRECTIVO

Constituye la instancia directiva de participación y toma de decisiones de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administrativa de la institución.

Funciones

Todas las prescritas en el artículo 23 del Decreto 1860 y el acuerdo 04 del 2002 del Concejo de Bogotá.

Elección

Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual, deberá quedar integrados el consejo directivo y entrar en ejercicio de sus funciones.

Con tal fin el Rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes (art. 21 D.1860/ 94, par.2 °); atendiendo lo establecido en el reglamento interno del Consejo Directivo.

- Rector- Presidente: Cargo de la carrera docente designado por resolución de la secretaria de educación distrital de Bogotá.
- Los dos representantes del personal docente serán elegidos por la asamblea de docentes de la respectiva jornada; las cuales deben citar y prescindir a la inicial el año rectoría, de las mismas se deben levantar un acta de elección.
- Los dos representantes de los padres de familia serán elegidos por el Consejo de Padres de Familia, uno por cada jornada; existirá la figura de suplente. El rector convocará a los representantes de las secciones, una vez estén elegidos a conformar el Consejo de Padres y en dicha reunión se procederá a elegir los representantes y suplentes de los padres de familia ante el Consejo Directivo del Colegio.
- Los dos representantes de los estudiantes, uno por cada jornada; serán elegidos cada uno por los consejos de estudiantiles de la respectiva jornada, entre los alumnos que se encuentren cursando grado once, solo tendrán derecho a un voto en las votaciones que se lleven a cabo en el consejo directivo.
- El representante de los exalumnos; será elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto por quien salga elegido por la asamblea de egresados, citada y presidida por Rectoría en el mes de febrero de cada año lectivo.
- El representante del sector productivo. El representante será escogido por el consejo directivo, en el mes de febrero, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones y/o entidades con domicilio principal en la localidad de Kennedy.

Parágrafo 5. El Rector al iniciar el año escolar debe convocar por escrito a todos los estamentos anteriormente mencionados para efectuar las elecciones correspondientes, fijando el cronograma de inscripción de candidatos, asambleas y votaciones.

Parágrafo 6. Las funciones del Consejo Directivo serán las fijadas por la Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Decreto 1857 de 1994 y todas las demás normas reglamentarias.

Parágrafo 7. Todos los representantes serán elegidos para un periodo anual y en caso de vacancia, el Consejo Directivo comunicará por escrito a cada estamento para que elija el reemplazo para el resto del periodo escolar. Este proceso no debe ser mayor a 20 días calendario.

Artículo 22. CONSEJO ACADÉMICO

Es el órgano consultor del Consejo Directivo y la penúltima instancia para la toma de decisiones de carácter institucional. Está integrado por el rector, quien lo preside; los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

Funciones

Sus funciones están definidas en el artículo 24 del Decreto Reglamentario 1860 de 1994.

Estará integrado de la siguiente manera:

1. El Rector quien lo convoca y preside.
2. Los directivos docentes: Coordinadores.
3. Un docente de cada área, elegido democráticamente por los docentes que lo integran, para un periodo anual.

En el caso de que alguna de las áreas no tenga representación el mismo consejo académico en su reglamento interno definirá la estrategia para suplir este faltante.

Las funciones del Consejo Académico serán las fijadas por la Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994 y todos los demás reglamentarios.

El ejercicio del cargo de representante de los docentes al Consejo Académico es incompatible con el de representante de los docentes al Consejo Directivo.

OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 23. EL PERSONERO ESTUDIANTIL

Según el artículo 94 de la Ley General de Educación y el artículo 28 del Decreto 1860 de agosto 3 de 1994, Reglamentario de la Ley 115, el personero estudiantil queda instituido como figura de ley encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

Perfil para el candidato a personero estudiantil, contralor, cabildante menor y representante al consejo directivo:

De acuerdo a los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional, además de los requisitos de ley, donde se escribe que estudiante debe cursar el grado 11°, se requiere:

1. Destacarse por ser un líder positivo que represente los intereses de la mayoría.
2. Que vivencie los valores de la institución a través del cumplimiento del manual de convivencia.
3. Que haya cursado y aprobado 10° en la institución.
4. Que no haya sido sancionado por faltas graves, gravísimas o por reiteración de faltas leves en el presente año y los anteriores.

Funciones

1. Promover el cumplimiento de los Derechos y Deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre las lesiones a sus Derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad o sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante la Rectoría, Coordinación Académica, o el Coordinador Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte, que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y cuando se considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones de la rectoría o cualquier otro funcionario respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo (art. 28, D. 1860/94).

4. Asistir a los eventos a los cuales sea convocado ya sea a nivel interno o externo.
5. Asistir y participar en todas las reuniones de Comité de Convivencia en concordancia con el Acuerdo 04 de 2000 del Concejo de Bogotá.
6. Cumplir responsablemente con las funciones que le corresponden.
7. Mantener buena comunicación con todos los estamentos de la institución.

Elecciones

La institución establece los siguientes requisitos para la elección del Personero Estudiantil (art. 28 del D. 1860/94):

1. Debe ser elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al de iniciación de clases.
2. El personero estudiantil será un estudiante que curse el grado once (11). Sentencia C 555 de 1994.
3. Su ejercicio representativo será de un (1) año lectivo.
4. La rectoría convocará a todos los estudiantes matriculados para el acto de democracia participativa.
5. Los profesores del departamento de ciencias sociales organizarán y coadyuvarán la conformación del Consejo Electoral, el cual será la máxima autoridad en este evento institucional.
6. Cada grado elegirá democráticamente un delegado para el Consejo Electoral.
7. El Consejo Electoral establecerá la reglamentación pertinente para las actividades tales como la figura de la plaza pública, la plataforma política o iniciativas reformadoras.
8. El Personero Estudiantil será elegido por el sistema de mayoría simple y mediante el voto secreto en tarjetón y con plancha electoral.
9. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Revocatoria:

Los estudiantes podrán solicitar ante el Consejo Directivo la revocatoria del personero con la firma de un mínimo del 50% más uno de los que participaron en la elección en su jornada siempre y cuando se haga merecedor de las inhabilidades que aparecen en este manual.

El personero debe tener oportunidad de hacer informe sobre su gestión como parte del debido proceso.

El consejo directivo determina si la revocatoria tiene o no lugar.

En caso de ser revocado el personero sus funciones serán asumidas por el segundo en votación según el parágrafo 6.

Parágrafo 8. En caso de que el Personero elegido se traslade, se retire de la institución, se le acepte renuncia al cargo o pérdida de investidura asumirá el cargo el estudiante que esté en el segundo renglón de la plancha y así sucesivamente hasta agotar la lista.

Parágrafo 9. Inhabilidades para el ejercicio de sus funciones. Causales para pérdida de investidura: Que el Comité de Convivencia lo encuentre responsable de la comisión de faltas graves y/o gravísimas.

El Personero será suspendido de sus funciones cuando incurra en alguna de las causales de inhabilidad y sus funciones serán asumidas por el segundo en votación de acuerdo con el proceso electoral.

Parágrafo 10. Inhabilidades para ser candidato: Haber sido sancionado por faltas graves, gravísimas o por reiteración de faltas leves en el presente año y los anteriores.

Parágrafo 11. Es requisito para quienes se postulen, participar en todo el proceso y presentar por escrito su plan de trabajo y propuestas acordes con su función de personero, las cuales serán publicadas en el boletín informativo de la institución.

El acompañamiento de todo el proceso y del funcionamiento del personero estudiantil corresponde a los profesores en general y particularmente a los profesores del departamento de ciencias sociales.

Parágrafo 12. En aras de fortalecer el liderazgo y los procesos democráticos y participativos de los estudiantes Inemitas desde los primeros años de su etapa escolar; en la Sede B, en los mismos tiempos establecidos para la elección del Personero escolar se realizará la elección del Personerito, cargo para el cual optarán estudiantes inscritos de grado 3º, entre quienes en un proceso de elección democrático en el que participarán los estudiantes de Jardín a tercero elegirán a su representante cada año.

Artículo 24. EL CONSEJO DE ESTUDIANTES

El artículo 29 del Decreto Reglamentario 1860 de 1994 establece la creación del Consejo de Estudiantes como máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

Funciones

1. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de la institución y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Constituir su propia organización, reglamento y plan de trabajo.
4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el presente Manual de Convivencia.
5. Elegir el representante de los estudiantes ante el Comité de Convivencia.
6. Servir de apoyo a los representantes elegidos a las instancias del Gobierno Escolar y al Comité de Convivencia.
7. Propiciar un ambiente sano entre los estudiantes de su sección.
8. Mantener el diálogo y la comunicación permanente con el tutor, el coordinador de la unidad docente respectivo y los representantes de los estudiantes a las instancias del Gobierno Escolar.
9. Velar por el cumplimiento de los derechos de todos los estudiantes.
10. Participar y liderar actividades culturales, deportivas y artísticas.

Elección

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro (4) primeras semanas del calendario académico, a una asamblea con los representantes y suplentes de los estudiantes de cada sección con el fin que elijan el representante al consejo directivo, que deberá ser un estudiante que curse el grado 11º y los voceros de cada grado para el año lectivo.

El Consejo de Estudiantes estará integrado por un vocero de cada uno de los grados 3 a 11.

El representante al consejo directivo será elegido por la asamblea general de representantes, mediante votación secreta.

La representación del vocero por grado para integrar el Consejo de Estudiantes tiene vigencia de un (1) año lectivo.

Parágrafo 12. El Personero y el Consejo de Estudiantes trabajarán conjuntamente de acuerdo con el proyecto.

Parágrafo 13. Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

ARTICULO 25. LAS CONTRALORÍAS ESTUDIANTILES

Están compuestas por el/a contralor/a estudiantil, el/la vice contralor/a estudiantil y el Comité

estudiantil de control social.

¿Quién puede ser el/la contralor/a estudiantil?

Estudiantes que cursen entre 6 y 11 grado de acuerdo con la estructura del colegio.

¿Y vice contralor/a?

- La o el estudiante que obtenga la segunda mejor votación.

¿Y el Comité de control social?

- Lo componen los delegados de grados 6 a 11 según la estructura de cada colegio.

¿Qué hace la contraloría estudiantil?

- Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría de Bogotá D.C.

- Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución, con el apoyo de la Contraloría de Bogotá D.C.

- Trabajar por la defensa del patrimonio ambiental de la ciudad.

- Velar por el mejoramiento de la calidad de la educación.

- Presentar a la Contraloría de Bogotá las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, en relación al uso de los recursos y bienes públicos de la institución educativa a la que pertenecen.

Se pierde la calidad de contralor estudiantil si se ha incumplido los deberes establecidos, o si se sanciona por cometer una falta disciplinaria grave o gravísima (Situaciones Tipo II y III) dentro del período para el cual fue elegido. Si algo de esto ocurre, la Dirección Local de Educación y la Gerencia Local de la Contraloría de Bogotá, serán los encargados de evaluar con el rector la situación respecto a la posible pérdida de calidad de Contralor estudiantil y serán quienes, una vez evaluados los hechos, decidirán al respecto. Si se pierde la calidad de Contralor estudiantil, se considerará como ausencia total del cargo y será reemplazado por el vice – contralor. (Cartilla pedagógica de la contraloría estudiantil. Bogotá. 2015)

(http://www.contraloriabogota.gov.co/contralorianinos/pdf/Informacion_para_ninos_jovenes.pdf)

Cabildante estudiantil

(Acuerdo 597 de 2015 del Consejo de Bogotá)

Puede ser elegida/o como cabildante:

- Estudiantes delegados de los colegios a la Mesa Local de estudiantes.

- En las localidades de Usaquén, Chapinero, Santafé, Barrios Unidos, Teusaquillo, Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, Candelaria y Sumapaz, las Mesas de estudiantes eligen 4 cabildantes por mesa. En las localidades de San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Rafael Uribe y Ciudad Bolívar, se eligen 5 cabildantes por mesa.

¿Qué hacen las y los cabildantes estudiantiles?

- Representar a los niños, niñas y jóvenes de su localidad ante entidades como el Concejo de Bogotá, las Juntas Administradoras Locales y todas aquellas que inciden en el desarrollo de su vida como ciudadano para proponer, discutir y pronunciarse, sobre las problemáticas de su localidad.

Los Cabildantes Estudiantiles elegidos que culminen el grado once (11), los que no cumplan con sus funciones y los que renuncien, serán reemplazados por el o la estudiante que ocupó el siguiente lugar en la elección, hasta culminar el periodo.

Tomado de: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Dirección de Participación
Sistema de Participación 2013

Artículo 26. ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA

DECRETO 1286 DE 2005 por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados y se adoptan otras disposiciones.

La Asamblea General de Padres de Familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos (art. 4º del D. 1286/2005). Deben reunirse mínimo 2 veces al año por convocatoria de la Rectoría.

Artículo 27. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por dos (2) padres de familia por cada uno de los grados de el colegio; se conformará uno por cada jornada.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. La conformación del consejo de padres es obligatoria.

El Consejo de Padres de Familia podrá organizar los Comités de Trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector para tal fin.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos. La secretaría de educación distrital apoyará a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

Funciones del consejo de padres de familia.

Corresponde al consejo de padres de familia:

- a. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la

práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.

f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

g. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la constitución y la ley.

h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los Educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de Integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

j. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994

k. Promover en sus pares el compromiso y responsabilidad en la formación de sus hijos.

l. Informar oportunamente a todos los padres de familia las acciones realizadas y hacer un periódico balance de éstas

m. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo.

Parágrafo 14°. El rector del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 15°. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con el rector y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Elección del Consejo de Padres

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la rectoría convocará a los padres para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia. Esta se efectuará en reunión por secciones, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.

Artículo 28. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

La Asociación de Padres de Familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en la institución (art. 9° del D. 1286/2005).

Artículo 29. LIDERAZGO ESTUDIANTIL – EQUIPO GESTOR DE AULA

El equipo gestor de aula se encuentra sustentado en el desarrollo del proyecto de convivencia adoptado por la institución **POR UNA CONVIVENCIA ARMÓNICA PARA UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA Y PROPOSITIVA**, como instancia de participación para los y las estudiantes de todos los grados. Está integrado por: Representante de sección, Gestor de Paz, Vigía Ambiental y Monitor de Asistencia. Dada la cobertura de alumnos por grado, se hace indispensable contar con colaboradores estudiantiles en cada sección para lograr una satisfactoria labor de orientación y comunicación entre Coordinador de Unidad, tutor, orientadoras, profesores y padres de familia. Su finalidad además se orienta a vincular la participación desde el aula como laboratorio para la convivencia, promoviendo acciones que incidan en la dinámica de toda la institución.

Finalidad

1. Viabilizar acciones con la participación de la comunidad, en relación al proyecto de convivencia y sus énfasis: formación ciudadana, reflexión ética y buen trato.
2. Crear espacios para fomentar la participación de los y las estudiantes en actividades propias a la dinámica institucional.
3. Consolidar el aula de clase y la institución como laboratorio para construcción de la convivencia.

Requisitos

1. Interesado por la buena disciplina del grupo o sección.
2. Motivado por presentar iniciativas de beneficio común (líder).
3. Responsable en el cumplimiento de sus deberes académicos y convivenciales.
4. Respetuoso de las normas institucionales.
5. Colaborador y con espíritu solidario.
6. Con alto grado de aceptación en el grupo.

Funciones del representante de sección

1. Servir de apoyo a las unidades docentes en el control de asistencia y buen desarrollo de las actividades escolares en busca de mejorar cada vez más el rendimiento académico de los estudiantes.
2. Informar a sus compañeros de sección sobre las decisiones tomadas por las directivas y viceversa.
3. Procurar que no se presenten brotes de indisciplina, durante la ausencia temporal o total del profesor en la hora de clase. Si los hubiere, tomar nota e informar oportunamente al correspondiente Coordinador de Unidad.
4. Promover actos de solidaridad con los integrantes del grupo y la institución.
5. Fomentar el mejor desempeño académico y social de los integrantes de su sección.
6. Informar al respectivo coordinador de unidad o departamento sobre anomalías o problemas de cualquier naturaleza.
7. Asistir puntualmente a las convocatorias que formulen las directivas para acciones de grupo.
8. Fomentar y liderar procesos de comunicación entre los compañeros, los profesores y coordinación.
9. Consultar en la página web y leer el boletín informativo de la institución a la sección con el permiso y apoyo del docente de clase e informar oportunamente a la sección de actividades particulares.
10. Estar en permanente comunicación con el tutor.

Funciones monitor de asistencia

1. Solicitar al inicio de la semana en la unidad respectiva la planilla control y regresarla diligenciada con (ausencias, evasiones, firmas de docentes) los días viernes.
2. realizar junto con los docentes registro de asistencia para los integrantes de la sección
3. Comunicar a los docentes de cada hora sobre estudiantes que se encuentran sancionados o con permiso desde la unidad
4. Informar al tutor y a la unidad sobre estudiantes que falten tiempos prolongados al colegio o a clase, o estudiantes que hayan dejado de asistir a la institución

Funciones del gestor de paz

1. Promover las buenas relaciones entre los integrantes de su sección. En momento de tensión, y facilitar actividades de escucha y hacer de mediadores ante los conflictos que se presenten siempre y cuando la situación lo permita.
2. Escuchar a los compañeros cuando lo necesiten en algún conflicto.
3. Promover actividades y acciones que favorezcan el respeto, invitando al buen trato entre los integrantes de la sección.
4. Servir de mediadores en conflictos entre los compañeros, moderando la discusión, promoviendo

la escucha y garantizando acuerdos entre las partes acompañar al coordinador y servir de mediadores en la jornada de conciliación programadas por la institución

Que es ser Gestor Ambiental en el INEM.

Proyecto ambiental escolar. PRAE “una oportunidad para integrarnos en el INEM Francisco de Paula Santander”

En la necesidad de incorporar la dimensión ambiental en el currículo y los planes de estudio, y de esta manera dinamizar el PRAE en la institución educativa, es importante actualizar algunos conceptos ambientales que aparecen de una manera tácita expuestos en el manual de convivencia, la guía para la elección del gobierno escolar y en general en el imaginario de la comunidad educativa como es el caso de la denominación Vigía Ambiental. Es importante para la comunidad tener claro lo que implican algunas denominaciones, porque de esta manera se comprende la finalidad de la educación ambiental en el colegio, participando activa y adecuadamente en los propósitos ambientales.

A continuación, se diferencia la terminología de Vigía Ambiental y Gestor ambiental, para rescatar y reconocer la importancia de este personaje en el colegio.

Los Vigías Ambientales son cualquier persona natural o jurídica, que velan, cuidan, vigilan y protegen el medio ambiente, instruyendo a la comunidad con campañas de concientización, es decir, vigías debemos ser todos en nuestros entornos escolares y ciudadanos por la corresponsabilidad hacia el cuidado.

El concepto de Gestor Ambiental, no solo se limita al cuidado, concreta en las personas que se forman para ello, campos de acción dirigidos a varios aspectos que a continuación se describen:

1. Constructora de un proyecto de sociedad, que se preocupa por la calidad de vida de su grupo poblacional, capaz de trabajar en equipo para desarrollar valores y actitudes que redundan en la formación de un individuo con conocimientos útiles para la vida, seguro de su razonamiento, dispuesto a comprender y con capacidad de aprender, participativo, actuante e interactuante, respetuoso de sí mismo, de los otros y de todas las formas de vida, autogestionario y con habilidades para intervenir activa y conscientemente en el desarrollo de su comunidad.
2. Desarrolla estrategias de investigación cuyo fin es reflexionar críticamente sobre la manera de interpretar el entorno, reconocer problemáticas, e intervenir para su solución. Una situación ambiental, se comprende desde su dimensión natural, fisicoquímica y biológica, pero también humana, con sus implicaciones demográficas, sociales, económicas, técnicas, tecnológicas, políticas y culturales.
3. Interviene de una manera propositiva, para que la escuela sea protagonista en las dinámicas sociales, naturales y culturales de su contexto. (Tener en cuenta los objetivos de desarrollo sostenible como una de las temáticas de formación ambiental)

“Los PRAE, son proyectos pedagógicos que promueven el análisis y la comprensión de los problemas y las potencialidades ambientales locales, regionales y nacionales, y generan espacios de participación para implementar soluciones acordes con las dinámicas naturales y socioculturales.

La óptica de su quehacer es la formación desde una concepción de desarrollo sostenible, entendido como el aprovechamiento de los recursos en el presente, sin desmedro de su utilización por las generaciones futuras, con referentes espacio-temporales y sobre la base del respeto a la diversidad y a la autonomía y que contempla no sólo aspectos económicos sino sociales, culturales, políticos, éticos y estéticos en pro de una gestión sostenible del entorno”. Tomado de: ALTABLERO, publicación MEN. N. 36. Agosto-septiembre 2005

Elección Equipo Gestor de Aula

1. El equipo gestor será conformado a más tardar la tercera (3) semana de haber iniciado el año lectivo.
 2. Se puede escoger de los candidatos voluntarios que aspiren a esa representación.
 3. Se elegirán un principal y un suplente, en votación pública y democrática.
 4. El principal será quien más votos obtenga y el suplente quien le siga en la votación.
 5. El tutor dirigirá las actividades de participación democrática.
 6. El cargo es por el periodo de un (1) año lectivo.
 7. La actividad quedará protocolizada en un formato el tutor o la sección podrá revocar cualquiera de los cargos y dejará constancia mediante acta escrita.
 8. En caso de no cumplir con sus funciones el tutor o la sección podrá revocar cualquiera de los cargos y dejará constancia mediante acta escrita.
- El equipo gestor de aula se conformará la primera semana de clases de cada año lectivo.

EJE 5 - SOLUCIÓN PACIFICA DE CONFLICTOS

Desde la ley 1620 y el decreto 1965 que lo reglamente, la solución pacífica que adelanta el colegio materializa el componente de atención que desarrolla estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Se aplica para situaciones tipo I y tipo II.

Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

CONFLICTO

“Los conflictos son situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante y la relación entre las partes puede terminar robustecida o deteriorada, según la oportunidad y procedimiento que se haya decidido para abordarlo”⁵

EL CONFLICTO EN LA ESCUELA

La escuela como territorio en el que confluye la heterogeneidad, es un espacio en el que el conflicto surge en las relaciones y procesos cotidianos de los actores de la Comunidad Educativa; los conflictos interpersonales no siempre surgen por una infracción de norma, sino de la propia relación entre dos o más actores educativos, por tanto, en estos casos no procede sancionar ni castigar, más bien generar otra condición para llegar a una aclaración del conflicto, a través de la implementación de estrategias que contribuyan a desarrollar habilidades para abordarlo con un sentido de comunidad, en aras de su posterior resolución.

RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

“Es la intención y voluntad de las personas en resolver una disputa”.

“Es un proceso dinámico en el cual dos o más actores en un conflicto latente, manifiesto o con intereses divergentes entablan una comunicación para generar soluciones aceptables y se expresan en un compromiso” UNESCO 2000.

La resolución de problemas se ha definido como un enfoque no jerárquico, no directivo y que no hace juicios, que da lugar a un proceso de participación, donde todas las partes actuantes deben proponer y determinar juntas en lo que consiste la dificultad y ellas mismas encontrar una situación en la puedan todas sacar provecho en lo posible el máximo la totalidad de los valores existentes.

La resolución pacífica de conflictos es una habilidad social que contribuye y enriquece la vinculación entre las personas, en la que el objetivo no es "ceder" siempre al medio, sino más bien que una y otra parte modifiquen su rumbo. Esto constituye una garantía de paz en una situación de cambio. No se necesita estar del mismo lado para tratarse bien y dar valor al otro.

Para abordar un conflicto se precisa revisar algunos elementos que lo conforman: las metas, expectativas, las partes que entran en éste, sus componentes, el lugar o contextos y las relaciones de poder, entre otros.

Aporte a la formación de una cultura de conciliación hace el **Proyecto Hermes** de la cámara de Comercio de Bogotá, implementado en la institución, en el que se hace capacitación sobre los mecanismos de solución de conflictos, se forman líderes y se realizan jornadas de conciliación (Presentado en este Manual en el apartado “estrategias de prevención y promoción de convivencia escolar”)

TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLUCIÓN ADECUADA DE CONFLICTOS.

Para la solución de conflictos se pueden emplear distintas técnicas. Cada una de ellas con un procedimiento particular, y estas son:

NEGOCIACIÓN: Diálogo cara a cara entre dos o más personas involucradas analizando la discrepancia, buscando un acuerdo que resulte mutuamente aceptable para alcanzar una solución. Para que esta instancia se dé, se precisa de la voluntad, confianza y respeto como condiciones claves.

Procedimiento en la negociación.

La negociación requiere de un procedimiento, el cual abarca:

1. Dialogar y escuchar con respeto
2. Aclarar el conflicto
3. Exponer intereses
4. Acordar la solución más adecuada
5. Firmar compromiso.

MEDIACIÓN: Técnica en la cual una persona o grupo que no es parte del conflicto ayuda a las partes en conflicto a llegar a un acuerdo. Las 2 personas o partes involucradas no se perciben en condiciones de negociar y aceptan un mediador imparcial que les ayude a encontrar una solución.

PROCEDIMIENTO EN LA MEDIACIÓN:

La mediación requiere de un procedimiento que abarca:

1. Pre-mediación
2. Generación de condiciones,
3. Exposición de versiones por separado.
4. Presentación de reglas de juego
5. Aclaración del problema
6. *Diálogo y escucha
7. Proposición de soluciones
8. Acuerdo

ARBITRAJE PEDAGÓGICO: Cuando un tercero a quien se le ha atribuido poder decide la solución justa que le parezca. (Puede ser el docente)

PROCEDIMIENTO EN EL ARBITRAJE PEDAGÓGICO:

El arbitraje pedagógico en la solución de conflictos involucra dos momentos:

1. Reconstrucción del conflicto
2. Tomar Una posición
3. Cuidar las relaciones y clima institucional

Artículo 30. CONVIVENCIA INSTITUCIONAL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El concepto de convivencia está enmarcado en dos escenarios: como contenido y como contexto. Como contenido es necesario apropiarse a través de las diferentes áreas del currículo de los elementos esenciales de una sana convivencia. Como contexto, se entiende que solo en el interactuar de los diferentes estamentos y circunstancias de la vida comunitaria, se logran desarrollar competencias ciudadanas.

El proceso de desarrollo y de cambios sociales que afectan a la Comunidad Educativa, nos llevan a plantear estrategias pedagógicas que garanticen una convivencia sana entendida como el cultivo y vivencia de valores como: respeto por la diferencia, responsabilidad, tolerancia, solidaridad, honestidad que favorezcan la comunicación y las relaciones interpersonales dentro y fuera de la institución y que desarrolle habilidades, para abordar los conflictos desde una perspectiva en la que prime el diálogo, la participación y el sentido comunitario para su resolución pacífica.

Además, “Aprendemos a ser personas a través de la convivencia con los demás y este aprendizaje debe desarrollarse en un entorno de pluralidad, lo que supone una dificultad añadida a la complejidad que envuelve el ámbito de la convivencia” (Martínez Martín, 2001). Por ende, este proceso formativo debe permitir al estudiante ser corresponsable en sus actuaciones en el contexto donde quiera que se encuentre y a partir de esta condición, a ser participe como generador de soluciones ante los posibles conflictos que su proceder suscite.

En la Convivencia institucional del Colegio INEM Francisco de Paula Santander la educabilidad surge como un principio regulador, capaz de transformar la convivencia escolar, a partir de una educación emancipadora en donde la norma no es arbitraria, más bien permite el acercamiento al planteamiento orientador para lograr “una convivencia armónica para una sociedad democrática y propositiva”⁶.

En este sentido, el INEM se acerca al pensamiento del pedagogo Philippe Meirieu⁷, intelectual francés en la educación más influyente de la contemporaneidad, en lo que se refiere a: Instaurar un principio ético en el acto pedagógico y se opone a la manipulación o a la represión, propiciando así una dinámica institucional que permite desarrollar competencias ciudadanas en los Inemitas.

Con respecto a las situaciones de conflicto en el Colegio INEM Francisco de Paula Santander éstas se abordan a partir de las técnicas enunciadas, preferencialmente a través de la negociación y la mediación, siguiendo el debido proceso, dentro del cual juegan un papel fundamental el diálogo, la equidad, la objetividad y el cuidado del Clima Institucional, como principios esenciales y en el que se garantiza la preservación de los derechos de las personas o partes involucradas.

La resolución de conflictos se da a través de la intervención de unas instancias y actores institucionales, de acuerdo con las particularidades y complejidad de las situaciones, como son: gestores de paz, tutor, coordinador de convivencia, Comité de Convivencia y Consejo Directivo.

⁶Manual de convivencia Francisco de Paula Santander, Capítulo3, artículo 13.Convivencia

⁷http://www.meirieu.com/ARTICLES/tres_momentos.pdf,consultado

EJE 6 - DEBIDO PROCESO Y DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DEBIDO PROCESO

El INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER genera procesos de convivencia que reúnen las garantías ineludibles de validez y legitimidad y orientados por principios de justicia, equidad e imparcialidad, a cada uno de los miembros de la comunidad educativa. C.P.N. Art.29. Ley de infancia y adolescencia 1098 de 2006. El derecho de los niños, las niñas y los adolescentes a que se les reconozca y observe el procedimiento previamente definido a la adopción de una sanción contemplada en el manual de convivencia, tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Tipificar las conductas a mejorar o que sean sancionables al interior del colegio en el manual de convivencia.
2. Garantizar la proporcionalidad entre la falta cometida y la sanción a imponer.
3. Partir de la presunción de inocencia desde el reconocimiento de la dignidad humana, el respeto a la persona y bajo los principios de la igualdad, el derecho a la defensa, la instancia competente, la favorabilidad y la proporcionalidad.
4. Garantizar la razonabilidad de la sanción persiguiendo un fin constitucionalmente legítimo.
5. Garantizar la necesidad de la sanción ante la falta cometida, verificando que la conducta del estudiante sea tal que impida la convivencia.
6. Señalar el procedimiento a seguir, de manera que el estudiante o padre de familia pueda ejercer razonablemente el derecho a la contradicción o a la defensa.

El estudiante puede solicitar ser escuchado y que se revisen las decisiones cuando se considere que son injustas o atentan contra los derechos fundamentales. Para ello, debe conocer los informes y presentar las pruebas para su defensa y controvertir las que se alleguen en su contra; ser oído en declaración de descargos (debe quedar registrada en el observador del estudiante) e interponer los recursos a que hubiere lugar.

Se buscará que las sanciones tengan carácter pedagógico en aras a la formación, buscando “la cultura del respeto a la dignidad, el reconocimiento de los derechos de los demás, la convivencia democrática, los valores humanos y la solución pacífica de los conflictos”. Ley 1898 de 2006. Art.41 No. 9. Con la aplicación de sanciones formativas, la concertación y la conciliación, la claridad en la acción disciplinaria formativa, la evaluación, coevaluación y hetero evaluación del comportamiento; se pretende recuperar o restaurar la relación o condición que ha sido afectada por la transgresión o desconocimiento de las normas establecidas.

Artículo 31: Instancias de los procesos formativos según el debido proceso

1. Preventivo: Por medio de talleres sobre la ley de infancia y adolescencia, sobre el manual de convivencia; los proyectos transversales; la escuela de padres y la orientación escolar, se buscará que toda la comunidad genere fortalezas frente a las amenazas del medio y las debilidades o deficiencias que se tengan a nivel individual o grupal en la interacción con los demás o con el medio ambiente.
2. Disuasivo: Frente a las faltas se debe escuchar al estudiante y dialogar buscando la reflexión sobre la conducta o comportamiento, generando y revisando compromisos personales o de grupo.
3. Correctivo: De acuerdo con los elementos del debido proceso se buscará la aplicación de estrategias formativas para modificación de las conductas inadecuadas ante las cuales se comprometen, además del estudiante y padres de familia, los docentes, la orientación escolar, la coordinación y la rectoría.

Cuando sea necesario se acudirá al comité de convivencia para que analice la situación y sugiera las orientaciones del caso.

4. Remisorio: Frente a la reiteración de faltas graves o gravísimas, habiendo superado las primeras instancias, se acudirá al consejo directivo o a la rectoría para que se hagan las remisiones a instituciones externas o se tomen decisiones que favorezcan la integridad de la comunidad escolar.

Artículo 32: Procedimientos e instancias para garantizar el derecho a la defensa del estudiante en el aspecto de la convivencia:

1. Informar al estudiante sobre la tipificación de la falta cometida.
2. Atender los descargos verbales y/o escritos del estudiante presentados ante la instancia correspondiente de acuerdo con la falta cometida (leve, grave y gravísima).
3. Corroborar las declaraciones del estudiante implicado con testigos, si los hay, y solicitar pruebas, si el caso lo amerita.
4. Brindarle un trato digno, tolerante y no discriminatorio. Todas las reconvenciones, sanciones o llamados de atención deben estar en el marco de la ética, cuidado y el buen trato.
5. Dar un trato equivalente o proporcional a la falta, transgresión o enfrentamiento cuando se determine la sanción (Principio de equivalencia) Esto quiere decir que una misma falta cometida por uno o más estudiantes de distinta edad y grado pueden tener diferente tipo de sanción, pues se encuentran en momentos de desarrollo diferentes.
6. Propiciar un clima que lleve al estudiante a la introspección, el análisis de las consecuencias de sus acciones, decisiones a tomar y los compromisos escritos que se deben adquirir ante la coordinación de convivencia.
7. Remitir al estudiante a orientación con el fin de adelantar acciones formativas a través del diálogo y la reflexión que propicien su crecimiento personal.
8. Citar al acudiente, cuando se estime necesario, para darle a conocer la falta cometida por el estudiante y al mismo tiempo le brinde acompañamiento en el proceso.
9. Dar a conocer al estudiante la sanción debidamente fundamentada, la cual puede ser acatada u objetada a través de los mecanismos previstos por la Ley (recurso de reposición, recurso de apelación, derecho de petición, tutela, etc.)
10. Tener en cuenta las circunstancias de modo, tiempo y lugar (Principio de la contextualización).
11. Remitir el caso, cuando sea pertinente, al comité de convivencia.
12. Resolver pacíficamente el conflicto a través de las mesas de conciliación.

Artículo 33. Acciones ante el incumplimiento de los deberes.

La persistencia en faltas leves (3 veces la misma falta o acumulación de 5 faltas leves diferentes)

En este caso, deberán existir pruebas del seguimiento disciplinario que se le haya realizado al estudiante:

El procedimiento para abordar el incumplimiento de los deberes de los estudiantes debe ser formativo, comprometiendo la participación de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa y dejando registro escrito donde se evidencie proceso:

- Llamado de atención verbal por parte del docente o quien intervenga en la acción, para que el estudiante reconozca sus errores.
- El Docente debe reportar por escrito a coordinación el mismo día de la comisión de la falta, asegurando el debido proceso.
- Intervención del tutor ante la situación del estudiante. Para propiciar diálogo y mejoramiento.
- Llamado de atención por escrito por transgresión o violación de las normas estipuladas el Manual de Convivencia y las del Código de Infancia y Adolescencia como de otros ordenamientos de carácter legal.

- Realización de talleres formativos según falta cometida.
- Seguimiento para aquellos estudiantes que falten al cumplimiento de sus deberes y firma de compromiso.
- Citación de acudiente y/o padre de familia y acta de compromiso del estudiante para que sea él mismo quien controle sus actos.
- Suspensión de clases sin que implique necesariamente suspensión de la institución.
- Remisión al Comité de Convivencia.
- Firma de matrícula en observación.
- Solicitud a rectoría de estudio de caso para considerar la permanencia del estudiante en la institución.
-

Parágrafo 1. El departamento de orientación adelantará acciones formativas y correctivas con los estudiantes sancionados por falta grave previa remisión del Coordinador de Convivencia. De ser necesario remitir el caso a la Comisaría de Familia, Bienestar Familiar y demás dependencias Gubernamentales.

Parágrafo 2. Los elementos utilizados indebidamente, serán recogidos por los Docentes y/o coordinadores y serán remitidos a coordinación para ser inventariados, guardados y entregados al acudiente del estudiante en un plazo máximo de treinta días, tiempo después del cual la institución no se hace responsable.

Parágrafo 3. El colegio debe realizar el seguimiento al debido proceso del estudiante que cometa faltas graves y/o gravísimas llegando inclusive a la cancelación del cupo.

Artículo 34. Debido proceso en convivencia

A continuación, se muestra un diagrama con la estructura del debido proceso. (Ver Gráfico 1)

Nota: Si la falta es grave y dependiendo de las circunstancias, podrá ser remitida directamente a coordinación por el conocedor de la falta.

Parágrafo. La convivencia en Preescolar y primaria: En la formación de los niños de Preescolar y Educación Básica Primaria se pretende fortalecer el fundamento esencial de la sana convivencia, constituido por el RESPETO y EL CUIDADO: así mismo, hacia los demás, hacia el entorno; en esta tarea es indispensable el compromiso decidido del padre de familia y/o acudiente, sustentado en el artículo 39 de la Ley de Infancia, para que actúe en consonancia con los principios y valores que fomenta el Colegio, acordando criterios y pautas de crianza que hagan posible la formación de los valores que distinguen al estudiante INEMITA.



Nota: Si la falta es grave y dependiendo de las circunstancias, podrá ser remitida directamente a coordinación por el conocedor de la falta.

Artículo 35. Conformación del comité escolar de convivencia.

La Ley 1620 del 15 de marzo del 2013, a través de la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, indica que el comité escolar de convivencia estará conformado por:

- ./ El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- ./ El personero estudiantil
- ./ El docente con función de orientación
- ./ El coordinador cuando exista este cargo
- ./ El presidente del consejo de padres de familia
- ./ El presidente del consejo de estudiantes
- ./ Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Artículo 36. Funciones del comité escolar de convivencia.

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Artículo 37. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

En ella se definen los procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones involucradas, convirtiéndose en una respuesta integral a la realidad de la escuela en temas relacionados con la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR. De esta forma, la puesta en marcha de la ruta posibilitará, el colegio logre resultados en cuatro aspectos:

- **Formación de sujetos activos de derechos:** todas las personas que conforman la comunidad educativa deben poner en práctica las competencias ciudadanas, lo cual hace posible que haya estudiantes, docentes, directivos docentes y familias autónomas con capacidad para exigir, respetar y promover los DDHH, participar activamente en la toma de decisiones sobre asuntos que les afectan, reconocer a otras personas y convivir de manera pacífica.
- **Reconocimiento e inclusión genuina de la comunidad educativa:** significa que opiniones, creencias y formas de comprender el mundo son valoradas y tenidas en cuenta.
- **Transformación:** es necesario que ocurran procesos de transformación de las prácticas educativas y estilos docentes que contribuyan a la cultura y la convivencia escolar, es decir, que estén enfocados en la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos.
- **Mejoramiento del clima escolar:** la implementación pedagógica de las acciones de la ruta permite que la atmósfera de trabajo y las relaciones entre la comunidad educativa aporten a la formación integral del grupo de estudiantes.

La ruta de atención integral se visualiza en el siguiente cuadro tomado de la guía 49 de Ministerio de Educación Nacional.

Componente.	Actividades generales.		Acciones planteadas en el Decreto 1965 de 2013.
	Movilización de personas y formas de pensar.	Formulación de políticas institucionales.	
Promoción.			Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar de cada persona y colectivo y que puedan ser desarrolladas en el marco del PEI.
			Ajustar el manual de convivencia.
			Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el EE.
		Desarrollo de iniciativas y proyectos.	Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientadas a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas; la definición de estrategias para la toma de decisiones; la concertación y negociación de intereses y objetivos, y el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otras.
Prevención.			Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los DDHH y DHSR se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el PEI.
			Desarrollar iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como DDHH, DHSR, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación.
		Identificación de factores de riesgo y protección.	Identificar los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Lo anterior, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa.
		Construcción de estrategias pedagógicas.	Diseñar protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.
Atención.	Reconocimiento de situaciones.		Fortalecer las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR, identificadas como riesgos.
	Identificación de situaciones.		Asistir a las personas que conforman la comunidad educativa frente a situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.
	Activación de protocolos.		Implementar y aplicar los protocolos internos de los EE y activar, cuando sea necesario, los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de las demás entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
	Verificación.		
Seguimiento.	Monitoreo.		Realizar seguimiento y evaluar las acciones para la promoción, prevención y atención de la Ruta de Atención Integral.
	Retradimentación.		
	Registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III.		Registrar y hacer seguimiento a las situaciones de tipo II y III por medio del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Tabla 1. Componentes, actividades y acciones de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Artículo 38. Procedimiento para presentar quejas y/o reclamos.

Para solucionar problemas y presentar reclamos, cualquier miembro de la Comunidad Educativa deberá seguir el siguiente procedimiento respetando el conducto regular:

- 1) Diálogo con el profesor.
- 2) Diálogo con el tutor.
- 3) Reclamo ante la Coordinación Académica cuando el problema sea académico.
- 4) Informe escrito ante el Coordinador de Unidad Docente cuando se trate de administración de estudiantes, quien lo remitirá al Comité de Convivencia si es necesario.
- 5) Informe escrito ante la Rectoría, para su solución directa o su traslado al Consejo Académico o Directivo según el caso.
- 6) Todas las quejas y reclamos llevados ante cualquier instancia deben concluir en registro escrito y firmado por las partes.

Artículo 39. Citaciones a padres de familia o acudiente.

El docente, el tutor, el Coordinador Académico, el Coordinador de Convivencia, el Orientador y el Rector, son personas autorizadas para citar el padre de familia o acudiente, con el fin de aclarar problemas, definir situaciones o iniciar actividades correctivas que favorezcan el desarrollo del educando

Para cualquier caso de citación se debe proceder así:

- La citación escrita debe enviarse: con dos (2) días de anterioridad, con el fin de que el padre de familia pueda obtener el permiso en su empresa.
- Para verificar el cumplimiento del padre de familia, junto con el estudiante, se presentan ante la persona que los citó y luego pasan a la Coordinación de Convivencia donde firman el libro de citaciones, Cuando sea una reunión general de sección, también se convoca por medio del Coordinador de Unidad Docente.
- Cuando un padre de familia desee hablar con determinado profesor pide cita por intermedio del estudiante.

Artículo 40: Clasificación y Connotación de las Faltas

Todas Las acciones estipuladas en el Manual de Convivencia escolar se basan en la Constitución Política Colombiana y lo reglamentado en las Leyes: 115 y 715 de Educación, Decretos: 1860, 1423 y en particular el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, Circular 42 y la ley 1098 del 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia, en la ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 de 2013. De su aplicación y cumplimiento será responsable toda la comunidad educativa.

El conducto regular determinado en el manual, está conformado por las directrices generales a seguir, teniendo en cuenta el tipo de situación, pues cuando alguna circunstancia lo amerite, las directivas del Colegio podrán tomar decisiones y acciones necesarias para corregirlas de inmediato. El principio básico del procedimiento disciplinario está amparado bajo los principios y valores del Colegio en los cuales la libertad, la libre expresión y la comunicación permanente propenden hacia la conciliación cordial de las diferencias o dificultades que en él surjan (capítulo 1 Principios y valores. Art. 1 Criterios pedagógicos. Manual de convivencia Inem).

Siempre y cuando sea viable, se adoptará el diálogo y la conciliación, como mecanismos de resolución de conflictos, y si es necesario se convocará la presencia del Personero De los estudiantes.

Constituye falta disciplinaria, y por lo tanto da lugar a la acción e imposición del correctivo

correspondiente, la incursión en cualquiera de las conductas o comportamientos previstos en este manual que conlleve al incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y las conductas consideradas como faltas gravísimas.

Artículo 41. CLASES DE ACUERDOS, COMPROMISOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Conducto regular

De acuerdo con lo anterior debe tenerse en cuenta el conducto regular y los responsables que participan en el procedimiento sancionatorio y en la resolución de conflictos.

- Profesor del área, tutor, departamento de orientación, coordinaciones, comité de convivencia, rectoría, instancias externas y consejo directivo.
- Siempre información al acudiente y notificación de la sanción que se aplicará al alumno mediante resolución rectoral.

INICIACIÓN DEL PROCESO.

1. Análisis de la falta y planteamiento de posibles acciones pedagógicas para la solución de las faltas leves a cargo del docente, que se encuentra al momento de presentarse el conflicto. (No hay necesidad de enviarlo a coordinación)

2. Llamado de atención verbal:

Realizada por el profesor, aplicable en falta de tipo leve y no aplica rebaja en el comportamiento.

3. En la etapa de investigación y comprobación de los hechos, debe realizar el siguiente procedimiento:

- Escuchar la versión del estudiante.
- Investigar y analizar los hechos.
- Conciliar con el estudiante y comprometerlo para que no vuelva a cometer dicha falta, concientizándolo de la importancia de acatar las normas.
- Acudir al tutor de sección e informarle del comportamiento, del acuerdo pactado con el estudiante, y decidir conjuntamente las acciones a seguir y el acompañamiento.

4. Llamado de atención escrita: Si el estudiante reincide en faltas leves, el docente debe asumir el siguiente procedimiento:

- Diálogo con el estudiante: Escuchar con objetividad las razones que exponga el estudiante.
- Anotar en el observador del alumno la falta cometida, junto con los descargos del propio estudiante.
- Realizar un compromiso de cambio de actitud por parte del estudiante implicado, donde el tutor, el coordinador de convivencia y la orientadora harán seguimiento al proceso.
- Si es reincidente el docente citará al acudiente para notificar el no cumplimiento del compromiso y se dejará constancia en el observador.

5. Tramitación ante Coordinación: los estudiantes que reincidan en la falta por más de tres ocasiones, habiendo seguido el anterior proceso, y que no demuestren un cambio positivo, se remitirán a coordinación de convivencia. Así mismo, aquellos estudiantes que cometan faltas graves y que no puedan ser resueltas por el docente, el tutor o con la intervención de orientación, reportados a coordinación.

La coordinación actuará de la siguiente manera:

- Recepción de la queja: Se recibe la queja, escrita en la parte correspondiente del observador con la descripción del proceso anterior.

- Investigación de los hechos: Recopila información suficiente sobre los hechos y circunstancias en que se desarrolló el conflicto o la falta. Ésta será aportada por cada uno de los involucrados en él. Debe quedar constancia escrita del hecho y del procedimiento adoptado, según el protocolo establecido. Posteriormente, se cita al estudiante, padre de familia y/o acudiente, quienes deberán firmar ante coordinación de convivencia un compromiso. Se exceptúa de la investigación de los hechos aquellos tipificados como situaciones tipo III, que deben ser conocidas inmediatamente por la justicia ordinaria.
 - Para todas las situaciones tipo II y tipo III, se realizará el debido protocolo y se activará la ruta de atención. Es un procedimiento escrito en el cual existe una clara relación de los actos reportados como violatorios de las normas.
6. Formulación de cargos: Este procedimiento se llevará a cabo ante la presencia del señor Coordinador de Convivencia, quien previo análisis de las pruebas existentes, determinará las acciones a seguir, concluyendo bien sea con la exoneración de los inculpados o la determinación de la sanción que corresponda.
7. Matricula en observación. Este proceso de seguimiento se aplica al estudiante con el objetivo de analizar su comportamiento y formular estrategias para que éste mejore su comportamiento. Se realizará mediante resolución emitida por el coordinador, con las respectivas firmas del estudiante y del padre de familia o acudiente a quienes se les hará entrega de una copia. De igual manera, debe reposar una copia en el observador del alumno y además el estudiante deberá ser remitido a orientación para acompañar su proceso sancionatorio.

Parágrafo 16: Dependiendo de la gravedad de los casos se reportarán a Bienestar Familiar, Comisaría de Familia de la localidad o a la policía nacional quienes se harán cargo de la situación en particular.

8. Remisiones al Comité de Convivencia, una vez analizada detenidamente la situación del alumno remitido, el Comité de Convivencia procederá a aplicar las recomendaciones que le competen
9. No proclamación como bachiller en ceremonia de grado: Se aplica a aquellos estudiantes que hayan cometido faltas gravísimas o faltas de carácter policivo o penal. Estas faltas serán puestas en conocimiento a las respectivas autoridades, siguiendo estrictamente el debido proceso.

En caso de reincidencia en faltas leves o la comisión de faltas graves por parte del alumno se podrá iniciar un proceso correctivo, según el criterio de los coordinadores, como el siguiente:

PARÁGRAFO 17: Para todas las faltas calificadas como leves, graves que se corresponden a las situaciones tipo I y II, es obligatorio intentar resolver el asunto mediante la aplicación de la primera vía procesal, es decir el uso de los Mecanismos alternativos de Solución de Conflictos y los pactos pedagógicos a través de las autoridades competentes y sus acciones respectivas. Sin embargo, en aquellos casos donde la reiteración de faltas (leves, graves) que denote grave perturbación de la convivencia escolar de manera notoria, evidente, pública, sin mejoría alguna, la conducta del estudiante será sometida de inmediato a la segunda vía procesal, sin desconocer el derecho al debido proceso.

PARA LAS FALTAS LEVES:

Identidad entre primera y segunda instancia del proceso:

1. Firma del acuerdo, compromiso y obligaciones por parte de tutor, docente de asignatura, coordinador o rector.

PARÁGRAFO 17: Cuando la falta implique por parte del estudiante la reparación o pago de daños de enseres o útiles de sus compañeros o del colegio, el docente o directivo docente intervendrá para que el estudiante junto con sus padres o acudientes se comprometan por escrito a responder por el

daño causado, sin perjuicio realizar con el responsable una toma de conciencia pedagógica y formativa sobre las consecuencias de su actuación y las responsabilidades que de ella se derivan.

PARÁGRAFO 18: Por imposibilidad de agotar la primera instancia o incumplimiento a lo acordado en ella, la actuación se dará mediante el Proceso Ordinario que conllevará las Sanciones disciplinarias (Inhabilidades, Suspensiones, Pérdida de cupo, exclusiones). Tanto la aplicación de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos como el proceso ordinario sólo lo podrán liderar quienes tengan la competencia para ello y se realizará como indica este Manual.

PARA LAS FALTAS GRAVES:

Primera instancia del proceso:

1. Remisión de la situación a autoridades externas si el caso lo amerita.
2. Firma de acuerdos, compromisos y sanciones por parte de Coordinador y Rector.
3. Remisión al Comité de convivencia si el caso lo amerita y establecer acuerdos, compromisos y sanciones

Segunda instancia del proceso:

1. Suspensión Temporal de clases de uno a cinco días hábiles.
2. Suspensión Temporal de clases de uno a cinco días hábiles e inhabilidad para continuar en el ejercicio del cargo, cuando el estudiante tuviese algún cargo en el gobierno escolar.

PARA LAS FALTAS GRAVÍSIMAS:

Primera instancia del proceso:

1. Remisión a las autoridades externas cuando atenten contra la vida y honra de la víctima o víctimas.
2. Remisión al Comité de Convivencia y aplicación del manual de convivencia.

Segunda instancia del proceso:

1. Suspensión Temporal de clases de uno a cinco días hábiles.
2. Suspensión Temporal de clases de uno a cinco días hábiles e inhabilidad para continuar en el ejercicio del cargo por el resto del año lectivo, cuando el estudiante tuviese algún cargo en el gobierno escolar.
3. Pérdida del Cupo para el Año siguiente.
4. Cancelación de Matricula o Exclusión del Centro Educativo.

Definición y competencia de las acciones correctivas, acuerdos, compromisos y sanciones:

1. Remisión al Comité de Convivencia para buscar resoluciones a los conflictos y establecer acuerdos, compromisos u obligaciones implica para las situaciones tipo I y II: Solicitar al Comité de Convivencia Escolar que instale mesa de Conciliación con el objetivo de resolver pacíficamente los conflictos que se presenten entre los actores de la comunidad educativa; designando un mediador o conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente. De igual manera se le pedirá que evalúe y medien los conflictos que se presenten entre docentes, los estudiantes y los que surjan entre estos últimos. En la Conciliación o Mediación se debe levantar Acta, que permita consignar el acuerdo, compromiso u obligación pactada, anexando copia de la misma en el observador del estudiante.

La Solicitud se debe hacer por escrito, y a través del Coordinador de Convivencia, quien de oficio o por esta remisión, solicitará al coordinador encargado por rectoría de presidir el comité, convocar el Comité. Tienen facultad de peticionar ante el Comité, de oficio o a solicitud de parte: Los Directivos

Docentes, Orientación Escolar, Personería Estudiantil, y cualquiera de los actores en conflicto. El Acta que se firme tendrá carácter vinculante para las partes, y su incumplimiento por parte de los estudiantes generará la aplicación inmediata de las sanciones y correctivos que para el tipo de falta se estipulan en el Manual de Convivencia; y en el caso de los docentes, la iniciación del respectivo proceso ante la instancia competente. Los conflictos que se pueden llevar a la mesa de Conciliación, son todas aquellas conductas contradictorias y de enfrentamiento que surjan con o a partir de la comisión de la falta disciplinaria de carácter gravísimo, y que su manejo amerite una resolución e instancia distinta a las previstas en el procedimiento general.

2. Firma del acuerdo, compromisos y sanciones, implica: Llamar al estudiante y realizar un diagnóstico y solución (Definir quiénes son los involucrados en conflicto; definir en qué consiste el conflicto y cuáles son sus causas; desarrollar actitudes y condiciones para resolver el conflicto; determinar los principales criterios para la solución del conflicto; establecer opciones y acuerdos) escribir el acuerdo en el acta correspondiente en el seguimiento disciplinario y observador. Al aplicar los Pactos pedagógicos, se deberá firmar el compromiso y obligación respectiva. Tienen facultad para decidir e imponer esta acción: los directivos docentes cuando se trate de resolver faltas gravísimas y el tutor de curso, la orientadora escolar, y los docentes cuando se busque solucionar faltas leves o graves.

PARÁGRAFO 19: El Coordinador por delegación del servicio y previa autorización, podrá ejercer la potestad mediadora de la primera instancia o sancionatoria de la segunda instancia que le corresponde al Rector de la Institución.

3. La cancelación de Matricula o Exclusión del Centro Educativo implica: La terminación inmediata de la relación del estudiante con el Colegio INEM “Francisco de Paula Santander”. Es la mayor sanción que se impone al estudiante. Es una decisión que se toma en el Consejo Directivo a solicitud de quien lideró el proceso en la primera vía y la impone el Rector de la Institución. Esta sanción se aplica en aquellos casos en que el estudiante incurra en la reiteración de faltas graves, o incurra en una falta gravísima que conlleve a la solicitud de estudio de la cancelación de la matrícula. La situación del estudiante se expone ante el comité de convivencia y de acuerdo a las sugerencias del comité, se remite la lista de estudiantes a la rectoría.

PARÁGRAFO 20: Los estudiantes que reprueben el año, dos veces consecutivas, perderán el cupo.

4. La suspensión temporal de clases de uno a cinco días hábiles e inhabilidad para continuar en el ejercicio del cargo por el resto del año lectivo implica: Que el estudiante pueda o no asistir regularmente a las clases (según el caso y falta cometida) por el tiempo señalado y cumpla con algunas actividades especiales de formación, capacitación, desarrollo lúdico o realización de un trabajo pedagógico o de servicio social en jornada igual o contraria dentro o fuera de la Institución Escolar, si la instancia competente así lo decide.

Durante este tiempo y en cada una de las instituciones o entidades donde se encuentre el estudiante, éste deberá observar un excelente comportamiento al igual que cada uno de los requisitos y funciones que se le asignen para el cumplimiento de la sanción sopena de agravarse su proceso disciplinario. Las actividades académicas y/o pedagógicas no entregadas, el estudiante debe presentarlas una vez termine la sanción disciplinaria y serán parte de la recuperación académica. El cumplimiento de la sanción será certificado mediante escrito por parte de la entidad o instancia que llevó a cabo la actividad con el estudiante y hará parte de su seguimiento o proceso disciplinario. El estudiante pierde el derecho a ejercer su cargo como miembro o representante de alguna instancia del gobierno escolar por el resto del año escolar. Es una medida que toma e impone el Rector de la Institución a solicitud de quien lideró el proceso en la primera vía. Esta sanción se aplica en aquellos casos en que el

estudiante incurra en faltas gravísimas.

PARÁGRAFO 21: El Comité de Convivencia está facultado legalmente para Instalar mesa de Conciliación cuando alguno o algunos de los actores de la comunidad Educativa lo soliciten con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos; para tal efecto el Comité designará un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente. De igual manera, el Comité de Convivencia puede Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes, los estudiantes y los que surjan entre estos últimos. También debe ejercer su labor de seguimiento que le atribuya el presente Manual de convivencia, según lo reglamenta el decreto 1620 de 2013.

PARÁGRAFO 22: El recurso de reposición procede únicamente en el proceso ordinario por Sanciones de faltas graves o gravísimas. El recurso de apelación se garantiza por Sanciones en faltas gravísimas ante el Consejo Directivo. Los acuerdos obtenidos por vía de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos no tienen recursos ya que surgen del convenio inter- partes.

Artículo 42. Criterios para la graduación de la sanción

El término y graduación de la sanción se fijará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. El incumplimiento de los correctivos, sanciones u obligaciones asignadas.
2. La diligencia y eficiencia demostrada en el desempeño del cargo o de la función.
3. Atribuir la responsabilidad infundadamente a un tercero.
4. La confesión de la falta antes de la sanción.
5. Haber procurado, por iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado.
6. Haber devuelto, restituido o reparado, según el caso, el bien afectado con la conducta constitutiva de la falta.
7. El grave daño social de la conducta.
8. La afectación a derechos fundamentales.
9. El conocimiento de la ilicitud.
10. Pertenecer el estudiante a alguna instancia dentro del gobierno escolar.
11. A quien, con una o varias acciones u omisiones, infrinja varias disposiciones del manual de convivencia o varias veces la misma disposición, se le graduará la sanción de acuerdo con el siguiente criterio:

Si la sanción más grave es la suspensión, esta se incrementará hasta en otro tanto, sin exceder el máximo legal.

Artículo 43. Circunstancias de atenuación de la falta.

1. Haber observado buen comportamiento antes de cometer la falta.
2. Haber obrado por motivos nobles o altruistas.
3. El haber confesado voluntariamente la comisión de la falta.
4. El haber procurado corregir o evitar los efectos nocivos de la falta, antes de iniciarse la falta disciplinaria.

Artículo 44. Circunstancias de agravación de la falta

1. El grado de afectación de los derechos ajenos.
2. El haber procedido por motivos innobles o fútiles.
3. El haber obrado en complicidad de otras personas.

4. El haber cometido la falta abusando de la confianza depositada en el por sus superiores o compañeros

Artículo 45: de los procedimientos especiales

1. De la inasistencia de los estudiantes: Los estudiantes que no asistan a la jornada escolar o a alguna clase sin justificación, una vez conocidos el caso por el docente o coordinación se procederán a consultar con su acudiente. De inmediato el docente o coordinador verificarán si amerita justificación, de no ser así el estudiante perderá el derecho a las evaluaciones y para su recuperación el docente de la materia seguirá el procedimiento académico respectivo. Los estudiantes que se presenten con justificación escrita y firmada por la unidad respectiva la entregarán al docente que lo solicite y tendrán derecho a la evaluación respectiva. Si la inasistencia injustificada es reiterativa (hasta cuatro veces), el docente o tutor citará al acudiente para que conjuntamente con el estudiante, firmen un compromiso y acuerdo pedagógico. Si el acudiente no se presenta ni justifica su incumplimiento, o lo acordado no se cumple, procederá la segunda vía, es decir, la vía ordinaria, que traerá como consecuencia las sanciones disciplinarias contempladas en este manual.

2. De los estudiantes que llegan tarde a la institución (Jornada escolar o clases): Los estudiantes que llegan tarde a la jornada escolar o clase respectiva deberán presentar ante coordinación o profesor encargado de la vigilancia, excusa que justifique su retardo, caso en el cual se le permitirá ingresar a la institución o respectiva clase con derecho a realizar evaluaciones si las hubiere. Si no hay excusa ingresará a las clases, el docente registrará el hecho en el observador si se presenta de forma reiterativa hasta tres (3) veces; se citará al acudiente para que juntamente con el estudiante firmen un compromiso y acuerdo pedagógico. Si el acudiente no se presenta ni justifica su incumplimiento, o lo acordado no se cumple, procederá la segunda vía, es decir, la vía ordinaria, que traerá como consecuencia las sanciones disciplinarias contempladas en este manual.

3. De los estudiantes que no porten el uniforme o lo porten inadecuadamente: Los estudiantes que no porten el uniforme o lo porten inadecuadamente, ingresarán a la clase respectiva pero el docente de la misma deberá hacer la anotación en el observador del estudiante.

Todos los docentes deberán supervisar el uso correcto del uniforme durante la jornada escolar.

Se entiende por porte inadecuado: El uso de prendas extrañas al uniforme, mala presentación de éste, uso excesivo de maquillaje y, en general, el uso de todos aquellos elementos que no correspondan o no hagan parte del uniforme.

Si la conducta es reiterativa (hasta cuatro veces) se citará al acudiente para que juntamente con el estudiante firmen un compromiso y acuerdo pedagógico. Si el acudiente no se presenta ni justifica su incumplimiento, o lo acordado no se cumple, procederá la segunda vía, es decir, la vía ordinaria, que traerá como consecuencia las sanciones disciplinarias contempladas en este manual

Parágrafo 23. Los elementos utilizados indebidamente, serán recogidos por los docentes y/o coordinadores y serán entregados directamente a los acudientes del estudiante que los soliciten, sin exceder un plazo máximo de treinta días, tiempo después del cual la institución no se hace responsable.

FALTAS Y PROCEDIMIENTOS

Se considera una falta, la trasgresión o violación de las normas de este Manual de Convivencia y/o las contempladas, en la ley 1620, el decreto 1965 de 2013, la ley de infancia y adolescencia, el Código

de Policía, derechos de los jóvenes u otros ordenamientos de carácter legal que incidan directamente en la vida escolar. Se clasifican en LEVES, que por su similitud también se asimilan a las situaciones tipo I de la ley 1620. Faltas GRAVES que por su similitud también se asimilan a las situaciones tipo II de la ley 1620 y se incluyen aquellas que ella anuncia taxativamente; y, GRAVÍSIMAS que por su similitud también se asimilan a las situaciones tipo III de la ley 1620, se incluyen aquellas que ella anuncia taxativamente y son de conocimiento de las autoridades externas.

Artículo 46. FALTAS LEVES - SITUACION TIPO 1

Estas apuntan directamente al comportamiento disciplinario y académico, es decir a los actos esporádicos típicos de la niñez, la adolescencia o la adultez, que no llegan a afectar seriamente a los integrantes de la Comunidad Educativa.

Conocer el problema escucharlo y plantear soluciones que provengan del consenso de los alumnos, padres y docentes.

Son faltas leves:

1. Llegar tarde a la institución o a la clase sin justificación.
2. No portar el uniforme adecuadamente y/o completo según horario.
3. No portar el carné estudiantil.
4. Usar elementos que no correspondan al uniforme.
5. Descuido y desaseo en su presentación personal.
6. Organizar y/o participar en juegos de azar dentro y/o fuera de la institución.
7. Uso de vocabulario soez, sobrenombres, expresiones o actitudes des obligantes.
8. Faltar a clase estando dentro del Colegio.
9. Interferir con el normal desarrollo de las actividades institucionales.
10. Traer al colegio elementos que no son necesarios o exigidos para el desarrollo del aprendizaje, que propicien perturbación o accidentes.
11. Manipulación inadecuada y desperdicio del refrigerio.
12. Las ventas de comestibles, dulces o cualquier tipo de producto.
13. La constante interrupción de las clases con comportamientos inadecuados.

PARÁGRAFO 24: Debido a la carencia de espacio adecuado para la práctica de ciertos deportes, se prohíbe el uso de balones, patinetas, bicicletas u otros artefactos en la plaza principal, corredores y demás zonas comunales sin previa autorización.

PARÁGRAFO 25. El Departamento de Orientación adelantará talleres con estudiantes a nivel individual y grupal, remitidos por el Coordinador de Convivencia o docente.

Artículo 47. FALTAS GRAVES - SITUACION TIPO 2

Se consideran faltas graves aquellas conductas reprochables que atentan contra la integridad física, psicológica o moral de los integrantes de la Comunidad Educativa o que causen daño a la planta física o enseres.

También se considera falta grave el incumplimiento con sus deberes escolares.

La persistencia en faltas leves (3 veces la misma falta o acumulación de 5 faltas leves diferentes).

En este caso, deberán existir pruebas del seguimiento disciplinario que se le haya realizado al estudiante. El docente debe reportar a Coordinación el mismo día de la comisión de la última falta leve, para que el coordinador aplique la sanción correspondiente (pasarle al artículo 19).

Son faltas graves:

1. No identificarse ante los docentes, directivos, personal administrativo y de seguridad de la institución que lo solicite.
2. Suplantar a otra persona ante situaciones de carácter institucional.
3. Faltar al plantel, de manera reiterada sin justa causa.
4. Faltar reiteradamente a clase, estando dentro del Colegio.
5. La inducción a la pornografía, porte o uso de este tipo de material dentro del plantel.
6. Ser sorprendido bajo los efectos de bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas.
7. El porte, consumo o venta de cigarrillos, licores y/o sustancias psicoactivas dentro del plantel o fuera de este con el uniforme.
8. Desacato, actitud desafiante, contravención de orientaciones y/o engaño a la autoridad educativa correspondiente.
9. Amenazar, extorsionar o chantajear a otras personas de la comunidad.
10. La no entrega de citaciones a los padres de familia o acudiente, cuando son requeridos por la institución.
11. Utilización indebida de los espacios de la institución, como: jugar balón en la plaza principal, salones y pasillos de las unidades, los cuales pueden causar daños materiales y a las personas.
12. Entrar o salir de la institución sin autorización o por el lugar indebido poniendo en riesgo su integridad física.
13. Generar y/o participar en agresiones individuales o colectivas.
14. Agresión física y/o verbal a cualquier integrante de la comunidad.
15. Daño en cosa ajena y/o bienes del Estado.
16. El hurto simple.
17. Practicar juegos bruscos y/o exhibicionistas.
18. El mal comportamiento social dentro de la institución o fuera de ella portando el uniforme.
19. El irrespeto a los símbolos patrios, institucionales y religiosos.
20. Daño al entorno y mal uso de los servicios y recursos del Colegio.
21. No cumplimiento del reglamento establecido por cada una de las modalidades.
22. El uso de la tecnología y las redes sociales para atentar contra la honra, la dignidad y la integridad de los integrantes de la comunidad.
23. Cometer cualquier tipo de fraude en evaluaciones, pruebas escritas, informes, trabajos y/o documentos académicos.
24. Usar distintivos y símbolos que provoquen y promuevan intolerancia, irrespeto, discriminación, violencia, exclusión y faltas contra la moral.

Según la ley 1620, la agresión escolar es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante y complementa lo que se considera faltas graves al definirlas como:

- a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos

o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

ACOSO ESCOLAR (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

CIBERACOSO ESCOLAR (cyberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

PARÁGRAFO 26. El departamento de orientación adelantará acciones formativas y correctivas con los estudiantes sancionados por falta grave previa remisión del Coordinador de Convivencia. De ser necesario remitir el caso a la Comisaría de Familia, Bienestar Familiar y demás dependencias Gubernamentales.

Artículo 48. FALTAS GRAVÍSIMAS - SITUACION TIPO 3

Cualquiera de las faltas enunciadas a continuación será agravado con los antecedentes de haber cometido reiteradamente faltas leves y graves que deberán estar registradas en el seguimiento del estudiante.

1. La persistencia en faltas graves, que afecten la convivencia. Deben existir pruebas del seguimiento disciplinario que se le haya realizado al estudiante.
2. El incumplimiento del compromiso firmado en faltas graves.
3. Agresión física con lesiones personales a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
4. La agresión dentro o fuera de la institución, a cualquier persona de la Comunidad Educativa con arma de fuego, corto punzante o contundente, explosivos o gases. La falta se agravará cuando se ejecuta con participación de dos o más personas o colocando a la víctima en estado de indefensión.
5. Adulterar cualquier tipo de documento que tenga incidencia en la vida estudiantil.
6. La organización o ejecución de actos contra el honor y el pudor sexual.
7. Todo acto que atente, destruya o contamine el medio ambiente, no importando el medio que se emplee para causar el daño, o que altere la armonía y la tranquilidad de la comunidad.
8. Encontrarse en más de una ocasión en estado de embriaguez o bajo efectos de otras sustancias psicoactivas.
9. El vandalismo y/o la destrucción intencional de muros, baños o enseres.
10. El hurto continuado y/o calificado.
11. El sabotaje de los servicios públicos de la institución con el ánimo de entorpecer la labor docente.
12. El porte, uso o comercialización de cualquier tipo de arma, explosivo, gas letal o tóxico.
13. La comercialización y/o porte de sustancias psicoactivas o la inducción a consumirlas.
14. La complicidad por omisión o acción para cometer cualquiera de las faltas gravísimas.
15. La comisión de cualquier delito tipificado en la ley de la infancia y adolescencia o Código Penal.
16. El afectar en forma considerable el normal desarrollo de clase en su sección o grado negando el derecho a la educación de sus compañeros
17. Vinculación de personas ajenas, dentro o fuera de la institución, para agredir a miembros de la comunidad, para entorpecer las actividades académicas o cualquier actividad no autorizada.

Atendiendo a las disposiciones del decreto reglamentario 1965 de la ley 1620, cuando se presente agresión escolar que se consideren delitos contra la libertad, integridad y formación sexual en casos de homicidio, acceso carnal violento, secuestro, extorción, porte ilegal de armas de fuego, tortura, desaparición y prostitución, no se recogen versiones y se remite de inmediato a la autoridad externa competente.

PARÁGRAFO 27. Los elementos utilizados indebidamente, serán recogidos por los docentes y/o coordinadores y serán remitidos a coordinación, para ser inventariados, guardados y entregados al acudiente del estudiante en un plazo máximo de treinta días, tiempo después del cual la institución no se hace responsable.

PARÁGRAFO 28: El colegio debe realizar el seguimiento al debido proceso del estudiante que reincida en cometer faltas leves, graves y/o gravísimas llegando inclusive a la cancelación del cupo.

PARÁGRAFO 29: En el Proyecto Educativo Institucional se incluyen procesos de prevención integral, es decir, procesos de promoción, prevención para el desarrollo humano y social a través de la formulación y ejecución de un conjunto de políticas y estrategias tendientes a evitar, precaver y contrarrestar las causas y consecuencias de problemas, como el alcoholismo y la drogadicción.

Para tal efecto se desarrollarán en la institución planes de formación a través de seminarios, talleres, encuentros, eventos especiales, foros, pasantías, que posibiliten la reflexión, movilización, participación y organización en torno al fenómeno cultural de las drogas y el desarrollo de propuestas y proyectos escolares y comunitarios como alternativas de prevención integral.

EJE SIETE - PROCESO ACADÉMICO

PROCESOS DE EVALUACIÓN

A partir del Decreto 1290 del 16 de abril del año 2009 se reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de Educación básica primaria, Básica Secundaria y Media y se da autonomía a cada colegio para definir el sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes para aplicarlo a partir del 1 de enero del año 2010 y se derogan los decretos 230 del año 2002 y las demás disposiciones que le sean contrarias a partir de esta fecha.

El nuevo sistema de evaluación institucional es componente esencial del P.E.I. de la institución “CONSTRUCCION Y FOMENTO PERMANENTE DE VALORES PARA EL DESARROLLO HUMANO”, por esto a partir del 1 de enero del 2010 goza de AUTONOMIA para aplicarse cumplidas las fases de : Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes, socialización del sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa, aprobación del sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta, Incorporación del sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo, divulgación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa, divulgación de los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación y asume el compromiso de informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar. En la construcción de nuestro propio modelo de evaluación se tienen en cuenta elementos teóricos claves para nuestros procesos académicos:

1. ELEMENTOS TEÓRICOS Y DEFINICIONES

Autonomía Escolar: “Dentro de los límites fijados por la ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la Ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional. Ley 115, Art. 77. El decreto 1290 del 16 de Abril del año 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de Educación básica primaria, Básica Secundaria y Media y se da autonomía a cada colegio para definir el sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes para aplicarlo a partir del 1 de Enero del año 2010.

Evaluación: Entendido como el conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades, Valores, habilidades, destrezas de los educandos, atribuibles al proceso pedagógico. La Evaluación será continua, cualitativa, permanente e integral y se expresará en informes descriptivos que respondan a estas características.

Se entiende por evaluación la acción pedagógica permanente mediante la cual se busca apreciar, estimar y emitir un juicio sobre el progreso y avance en el alcance de los desempeños, conocimientos, competencias, habilidades y destrezas, actitudes y valores atribuibles al proceso académico.

La nueva evaluación busca analizar en forma global los desempeños y dificultades de los estudiantes y las causas y circunstancias que, como factores asociables, inciden en su proceso de formación. De esta manera la evaluación se constituye en una guía u orientación para el proceso pedagógico.

Competencia: Es un saber ser, estar, conocer y hacer en contexto, integrada por el conjunto de acciones de tipo interpretativo, argumentativo y propositivo que una persona realiza en un campo determinado y es verificable a través de indicadores de desempeño.

Competencia Valorativa- crítico social: Es la capacidad de interpretar y apreciar su formación en las diferentes manifestaciones de convivencia en contextos sociales; de asumir compromisos y responder con sensibilidad a las diferentes manifestaciones del actuar humano desde el punto de vista ético, estético y moral, Es comprender e interpretar los acontecimientos que articulan los contextos culturales específicos de la vida en sociedad a fin de comprometerse en un diálogo con sentido social y político para beneficio de todos.

Competencia Comunicativa-Hermenéutica: Es la capacidad de interpretar y transmitir mensajes dentro de un contexto particular, usando el lenguaje apropiado en las diferentes expresiones de los campos de conocimiento y participar efectivamente en procesos de interacción social en la búsqueda de un entendimiento mutuo.

Competencia Científica-Tecnológica, Vocacional-Productiva : Es la capacidad de interpretar un conjunto de fenómenos, procesos y conocimientos validados socialmente a fin de comprender y extrapolar información para plantear y resolver problemas y necesidades humanas, así mismo : descubrir sus facultades, aptitudes, actitudes e intereses, participar en el trabajo como miembro de equipo, producir conocimientos y tecnologías diversas, para identificar, planificar, organizar y distribuir recursos que satisfagan las necesidades de la sociedad.

Desempeños: Son indicios, expresiones o manifestaciones que se evidencian en el proceso enseñanza-aprendizaje y muestran si el estudiante sabe conocer, hacer, valorar, apreciar, asumir compromisos y actitudes. Los indicadores de desempeño son medios para comprobar hasta dónde y en qué proporción se alcanzó el desempeño propuesto o esperado, y en su formulación tiene tres elementos que son cantidad, calidad y tiempo. Permiten determinar si el estudiante es competente o no.

Fortalezas: Son las características positivas que presentan los estudiantes en su proceso y estilo de aprendizaje.

Recomendaciones: Son las sugerencias presentadas por los docentes a los estudiantes para que estos alcancen los desempeños en los que tienen dificultad.

¿Qué debe tener en cuenta un proceso evaluativo?

Se debe tener en cuenta lo que va a aprender el estudiante para así determinar si es para crecimiento, reestructuración o ajuste. El crecimiento comprende los conocimientos anteriores y la adquisición de unos nuevos; la reestructuración comprende la elaboración de una estructura superior sobre un mismo conocimiento, dependiendo del nivel en que se encuentre; el ajuste comprende el afianzamiento del aprendizaje hacia la creación de condiciones para la adquisición de otros nuevos.

2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES

Los propósitos que dirigen todo lo anterior se afianzan en la idoneidad del docente para establecer si los conocimientos situados en un ambiente de aprendizaje tienen como finalidad memorizar, reproducir, transferir, aplicar o crear nuevos conceptos.

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
6. Buscar el desarrollo cognitivo, afectivo, actitudinal y el uso de herramientas preceptuales y físicas.
7. Diagnosticar el estado de los procesos de desarrollo del estudiante.
8. Identificar las fortalezas y dificultades de los estudiantes en el desarrollo de sus competencias.
9. Afianzar las fortalezas y superar oportunamente las dificultades.
10. Hacer prescripciones y recomendaciones para reorientar o consolidar los desempeños académicos y formativos de los estudiantes.
11. Promover, certificar o acreditar a los estudiantes.
12. Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
13. Proporcionar al docente información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas.
14. Evaluar en el estudiante el desarrollo de las tres Competencias establecidas en todos los grados desde cada una de las áreas, teniendo en cuenta lo interpretativo, argumentativo y lo propositivo.

3. CRITERIOS Y FINES DE LA EVALUACIÓN EN EL SIE DEL INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

Los criterios de evaluación a tener en cuenta en el modelo de evaluación institucional SIE en el INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER a partir del año 2010 son:

A. Criterios de evaluación para BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADEMICA Y MEDIA TECNICA

- 1) La evaluación del estudiante debe ser integral es decir no se reduce únicamente al aspecto cognitivo, sino que debe incluir elementos como la formación en valores tal y como lo refiere el PEI de la institución.
- 2) La evaluación debe contemplar las tres competencias básicas: Valorativa-critico social, comunicativa-hermenéutica, científica-tecnológica, vocacional-productiva en cada uno de los periodos académicos y para todas las áreas del conocimiento de carácter general.
- 3) La evaluación debe ser continua y permanente permitiendo la superación de dificultades y fortaleciendo aptitudes, capacidades y habilidades.
- 4) EL Sistema de Evaluación Institucional es autónomo, se construye con la debida participación de todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
- 5) La evaluación no debe ser método represivo, ni coercitivo ni coactivo para el estudiante, pero sí debe ser un medio que desarrolle en él disciplina, responsabilidad y cumplimiento de sus deberes.
- 6) El SIE en el INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER es coherente con su propuesta académica y busca fortalecer y posicionar su media académica y media técnica vigente.

B. Criterios de evaluación para PREESCOLAR

Las actividades de los niños de tres a cinco años, en el nivel de preescolar deben ser estructuradas y adecuadas a sus etapas de desarrollo, para lograr la integralidad y armonía en sus procesos a nivel cognitivo, social y emocional.

Comprender quiénes son los niños y las niñas que ingresan al nivel de educación preescolar, remite a la comprensión de sus dimensiones de desarrollo, desde su propia individualidad en donde se manifiestan las condiciones del medio social y cultural al cual pertenecen. Esta concepción trasciende la concepción pura de áreas de desarrollo y los ubica en una dinámica propia que responde a intereses, motivaciones, actitudes y aptitudes de cada uno de ellos. Le corresponde al docente, a las familias y personas cercanas a los niños, estar al tanto del proceso de evolución que vive durante este periodo de vida (tres a cinco años), en una interacción constante que posibilite su pleno desarrollo.

La evaluación del desarrollo de los aprendizajes de los niños en el nivel de preescolar, es concebida como un proceso permanente de valoración cualitativa de sus potenciales y de los saberes adquiridos, así como de las condiciones que los afectan, siendo este un proceso individualizado

Dimensiones del niño

Cognitiva: En el período de tres a cinco años de edad, el niño se encuentra en una transición entre lo figurativo-concreto y la utilización de diferentes sistemas simbólicos, el lenguaje se convierte en una herramienta esencial en la construcción de las representaciones, la imagen está ligada a su nominación, permitiendo que el habla exprese las relaciones que forma en su mundo interior.

Corporal: La expresividad del movimiento se traduce en la manera integral como el niño actúa y se manifiesta ante el mundo con su cuerpo “en la acción del niño se articulan toda su actividad, todos sus deseos, todas sus representaciones, pero también todas sus posibilidades de comunicación y conceptualización”. Por tanto, cada niño posee una expresividad corporal que lo identifica y debe ser respetada en donde sus acciones tienen una razón de ser.

Comunicativa: La dimensión comunicativa en el niño está dirigida a expresar conocimientos e ideas sobre las cosas, acontecimientos y fenómenos de la realidad.

Personal social: El desarrollo socio-afectivo en el niño juega un papel fundamental en el afianzamiento de su personalidad, autoimagen, autoconcepto y autonomía, esenciales para la consolidación de su subjetividad, como también en las relaciones que establece con los padres, hermanos, docentes, niños y adultos cercanos a él, de esta forma va logrando crear su manera personal de vivir, sentir y expresar emociones y sentimientos frente a los objetos, animales y personas del mundo, la manera de actuar, disentir y juzgar sus propias actuaciones y las demás, al igual que la manera de tomar sus propias determinaciones, mientras vivencia el respeto por las normas que le exige la interacción social..

Artística. La dimensión artística en el niño juega un papel fundamental ya que brinda la posibilidad de construir, la capacidad profundamente humana de sentir, conmoverse, expresar, valorar y transformar las percepciones con respecto a sí mismo y al entorno, desplegando todas sus posibilidades de acción.

4. MEDIOS PARA LA EVALUACIÓN

En los diferentes momentos de la evaluación se debe tener en cuenta los contextos sociales los símbolos, códigos y signos de cada área o asignatura, las actitudes, los factores afectivos del

estudiante y sus métodos o estilos de aprendizaje, aspectos que se encuentran involucrados en el desarrollo de las competencias.

Los medios son todas las acciones, elementos, instrumentos técnicos y procedimientos utilizados para la evaluación integral del estudiante.

La evaluación se hace fundamentalmente por comparación del estado de desarrollo formativo y cognoscitivo de un estudiante, en relación con los indicadores de desempeño propuestos en el currículo. Pueden utilizarse los siguientes medios de evaluación:

- Mediante el uso de pruebas de comprensión, análisis, discusión, crítica y en general, de apropiación de conceptos. El resultado de la aplicación de las pruebas debe permitir apreciar el proceso de organización del conocimiento que ha elaborado el estudiante y de sus capacidades para producir formas alternativas de solución de problemas.
- Mediante apreciaciones cualitativas hechas como resultado de observación, diálogo o entrevista abierta y formuladas con la participación del propio estudiante, un profesor o un grupo de ellos.
- En las pruebas se dará preferencia a aquellas que permitan la consulta de textos, notas y otros recursos que se consideren necesarios para independizar los resultados de factores relacionados con la simple recordación. Las pruebas basadas exclusivamente en la reproducción memorística de palabras, nombres, fechas, datos o fórmulas solo tendrán valor si van ligadas a la constatación de conceptos y de otros factores cognitivos.

5. EL DEBIDO PROCESO EN EVALUACION

Ejercicio cualitativo donde cada parte conozca, construya y asuma los derechos-deberes que le corresponden, para evitar improvisaciones y falta de claridad en las orientaciones que se establecen a nivel institucional relacionadas con la evaluación y acatadas por todos los miembros de la comunidad educativa.

Para el INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER las características de su modelo de evaluación institucional SIE son:

- **Integral:** Es decir que tenga en cuenta todos los aspectos del desarrollo humano
- **Constructiva:** Que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.
- **Flexible:** Es decir que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante desde los diferentes aspectos; por tanto, debe considerar sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones.
- **Continua:** Es decir que se realice de manera permanente con base en el seguimiento que permita apreciar el progreso o las dificultades.
- **Participativa:** Es decir que involucre a varios agentes, que propicie la auto evaluación y la coevaluación.
- **Sistemática:** Es decir organizada con base en los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, planes y programas.

Principios de la evaluación desde el debido proceso

- De legalidad: Marco legal, plan de estudios, logros por grados, plan de actividades, manual de convivencia, informes académicos.
- De competencia: Profesor, Segundo evaluador, comités de evaluación y promoción
- De Formas propias: Modelo pedagógico, Observaciones, Diálogos, Entrevistas, Resolución de problemas, talleres, evaluaciones escritas.
- De Credibilidad: El error como medio de aprendizaje, enseñabilidad, educabilidad.
- De Favorabilidad: No punitiva, no sancionatoria, no discriminativa, para conocer estados de comprensión para reorientar procesos

- De Información: Conocer los logros de las unidades temáticas, conocer el cronograma de actividades, posibilidades de sugerir formas de participación, conocer sus juicios valorativos.
- De defensa: Recibir los trabajos evaluados, ser escuchado en sus reclamos,
- De No ser nuevamente evaluado sobre logros alcanzados: El que pudo lo más pudo lo menos, acceder a las actividades de profundización.

ruta de atención sobre procesos evaluativos

La comunidad, desde una práctica concreta de autorreflexión crítica, busca generar impacto en el mejoramiento continuo sobre las dinámicas, procedimientos e instancias que fortalecen la evaluación y genera acciones frente a cualquier inquietud o inconveniente que se presenten en su proceso.

1. ACCIONES QUE FAVORECEN LA EVALUACIÓN.

Son elementos que ayudan a construir sentido y significado al proceso evaluativo. Desde la evaluación programada, pueden ser:

1. Socialización de temáticas y desempeños a alcanzar para cada periodo académico.
2. Socialización de las formas y criterios de evaluación de trabajos, tareas, talleres, pesos porcentuales de las notas parciales para cada periodo académico.
3. Formalización de acuerdos entorno a los contenidos, metodología y tiempos de la evaluación para cada periodo académico.
4. Entrega de resultados parciales y definitivos a estudiantes sobre la marcha del periodo académico y antes del registro formal de notas.
5. Aclaración de dudas e inquietudes de tipo conceptual y del proceso evaluativo.
6. Formalizar el acompañamiento a estudiantes, de acuerdo con el debido proceso- y las evidencias, en caso que se requiera.
7. Acordar formas, momentos y valoraciones para las tres instancias del proceso evaluativo: autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
8. Conocimiento y manejo adecuado a los niveles de aprendizaje de los estudiantes, buscando que el proceso sea personalizado.

Instancias para atención de dificultades

La institución prevé, de forma sistemática, mediante acciones de orden lógico y guiados por un principio de organización interna, unas secuencias que dan respuesta a los problemas de orden individual o grupal que se presenten en el ámbito de la evaluación.

1. Atención a problemáticas individuales. Inicialmente se considera la necesidad del diálogo aclaratorio y en lo posible resolutorio, entre el estudiante y el docente de la asignatura. Si es el caso, la intervención del padre de familia o acudiente del estudiante.
2. Frente a problemas grupales, el equipo gestor de aula, junto con el tutor, buscarán los medios y los recursos dispuestos en el manual de convivencia para resolver las dificultades. De forma autorregulada y después del análisis y la reflexión se identifican las fortalezas y oportunidades de mejora. Si es el caso y si lo amerita, habrá citación de los padres de familia para el análisis y su respectivo compromiso; con el acompañamiento del respectivo orientador.
3. La instancia de la coordinación académica intervendrá, habiéndose cumplido los anteriores procedimientos, con conocimiento previo y por escrito; tanto de la situación presentada como de los resultados arrojados en la intervención de las anteriores instancias.

4. Si la situación persiste, será llevada al comité de grado y si es el caso, al comité de convivencia; donde se definirán pautas, recomendaciones y se diseñará un plan estratégico que redunde en beneficio del aprendizaje de los estudiantes.

5. Como últimas instancias institucionales, tanto el consejo académico como la rectoría, asumirán la situación y procederán, buscando el beneficio de las partes involucradas. Si es el caso notificarán a otras instancias de orden local o distrital.

Formalización del proceso

Sobre el principio de organización interna y según las secuencias previstas, se hará de acuerdo a las instancias que intervienen.

1. Registro en actas durante los diferentes encuentros con docentes, tutor, orientador o coordinador.
2. Actas de comité de grado, consejo académico o rectoría.
3. Reportes en el observador del estudiante.
4. Informes de los diferentes estamentos sobre los procedimientos: estudiantes, docentes, representantes de área, consejo académico
5. Encuentros de verificación, revisión y cumplimiento de compromisos. (Docente-tutor-coordinador y orientador).

Nota: Se tendrán en cuenta, como insumo para los análisis, los resultados estadísticos por periodo académico, semestrales o anuales.

2. BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO

Frente al desarrollo personal de los estudiantes y el progreso en el “rendimiento académico” los actores del proceso formativo: maestros, estudiantes, orientadores, directivos y padres de familia; interactúan para dar respuesta a los problemas y necesidades de orden académico específico y/o a nivel individual - grupal.

Acciones a nivel de grupo:

1. Identificación de la situación y desarrollo de estrategias pedagógicas de mejoramiento permanentes del docente del área y tutor.
2. Análisis de situaciones, reflexiones y talleres a padres de familia sobre responsabilidad, hábitos de estudio, normas en casa y acompañamiento efectivo, generadas por Coordinación y orientación.
3. Reflexiones permanentes en el aula sobre la responsabilidad, hábitos de estudio, el desarrollo académico y su incidencia en su proyecto de vida, realizadas por docentes, tutores y orientación escolar.
4. Tutorías y campañas sobre responsabilidad a cargo del tutor, la orientación y la Coordinación.
5. Diseño de planes de mejoramiento al interior de las áreas y/o docentes por nivel.

Acciones a nivel individual.

1. El docente del área establecerá un diálogo con el estudiante y registra los acuerdos y compromisos en el observador, con firma del estudiante y del docente.
2. Si se requiere, el docente del área citará al padre de familia y firmará los compromisos como acudiente.
3. Diálogo del tutor con el estudiante y registro de la situación en observador. Citación a padre de familia para mantenerlo informado y firma compromisos conjuntos.
4. El tutor remite el caso a Orientación. Atención y seguimiento.

5. Diseño e implementación de estrategias de mejoramiento propuestas por el comité de grado para estudiantes con dificultades académicas.
6. Recomendaciones y estrategias propuestas desde Comité académico o Consejo Académico.
8. Atención casos remitidos y atención a padres de familia con registro, remisión a especialistas si se requiere y firma de compromisos en instrumento de registro de acuerdos; por parte de orientación.
9. Talleres conjuntos con Coordinación para padres de familia de estudiantes con bajo rendimiento académico. (Coordinación y Orientación).
10. Remisión a coordinación académica. Citación individual a padres de familia por coordinación y firma de compromisos académicos. Suministro de información sobre entidades de apoyo. Solicitud de propuestas y estrategias desde comité de grado, Comité académico y Consejo Académico si se requiere. Apoyo y gestión ante Rectoría y DILE.

Formalización del proceso

1. Firma de compromiso de acompañamiento en hoja de matrícula para padres de familia y/o acudientes que hayan estado comprometidos en situaciones graves de orden académico, previas al inicio del año escolar y debidamente soportadas.
2. Revisión de cumplimiento compromisos, realizado por el tutor, la orientación y la coordinación.
3. Formalización de compromisos académicos, tanto en el observador, sección académica; como en formatos especiales, con firma de estudiante, acudiente y docente o tutor.
4. Actas de comité de grado en el que se haya realizado el análisis de las situaciones con recomendaciones. Constancia de remisión a rectoría si se requiere.
5. Reporte de casos por parte de Coordinación a Rectoría para inclusión en sistema de alertas en caso de que el origen de la problemática este dada por abandono o negligencia de parte de la familia.
6. Registro en sistema de alertas SED. (Rectoría).
7. Reporte a Entidades competentes por situaciones de desatención o abandono. (Policía de Infancia y adolescencia, comisaría de familia y hospital del sur).

3. RECLAMOS EN EVALUACIONES

Sistematizar los procesos de evaluación de estudiantes implica establecer procedimientos sobre la recogida de evidencias en las que se pueden apoyar los juicios de valor emitidos y sus correspondientes calificaciones. Se debe prever en el proceso:

1. Socialización de las temáticas, fechas y formas de evaluación específica acorde a los desempeños académicos a alcanzar por período.
2. Entrega de resultados parciales y definitivos a estudiantes sobre la marcha del periodo académico y antes del registro formal de notas.
3. Aclaración de dudas y solución de evaluaciones específicas en clase.
4. Diseño de evaluaciones conforme a la planeación proyectada.
5. Socialización de otras instancias formales de evaluación al interior de la institución.
6. Secuencialidad en la práctica del proceso evaluativo

Instancias frente a reclamaciones formales en evaluación:

Los instrumentos de evaluación recogen evidencias de constatación del alcance de desempeños y el desarrollo de las competencias propias de nuestra institución, que permiten evaluar de forma integral. Cuando existe inconformidad frente a ellos, se procederá según los siguientes recursos e instancias:

1. Revisión de evaluaciones específicas a solicitud del estudiante y/o acudiente por parte del docente.
2. Aclaración de dudas y/o rectificaciones según corresponda por parte del docente de la asignatura.
3. Segundo calificador. Si se han agotado las anteriores instancias y persiste la inconformidad frente a los resultados y de considerarlo pertinente, el estudiante y/o acudiente solicitará un segundo

calificador; mediante solicitud escrita a coordinación académica, adjuntando copia de la evaluación y especificando las razones de la solicitud.

De verificarse el desconocimiento de las acciones previstas en el proceso evaluativo y que se haya realizado el procedimiento precedente, la coordinación académica designará el segundo calificador quien dará a conocer, mediante acta, el resultado de la calificación a coordinación y se notificará al docente titular de la asignatura y al estudiante de los resultados.

4. Segundo evaluador: De considerarlo pertinente el estudiante y/o acudiente puede solicitar un segundo evaluador al cierre de un periodo y/o corte académico, mediante solicitud escrita a rectoría y/o coordinación académica, especificando las razones de la solicitud. Rectoría y/o Coordinación académica designará el segundo evaluador cuando se verifique de manera parcial o total el incumplimiento de las acciones previstas acordadas para el proceso evaluativo. El docente asignado evaluará conforme a la planeación del área y los desempeños trazados por periodo y/o corte al estudiante y dará a conocer, mediante acta, el resultado de la evaluación a coordinación académica.

Formalización del proceso

Para el segundo calificador:

1. Registro escrito de la solicitud a coordinación académica.
2. Verificación de las acciones precedentes por parte del estudiante, con evidencias.
3. Designación del segundo calificador, mediante notificación escrita.
4. Revisión de la prueba escrita. Informe escrito de los resultados y notificación al docente titular.

Para el segundo evaluador:

1. Registro escrito de la solicitud a rectoría y/o coordinación académica.
2. Verificación de las acciones precedentes por parte del estudiante. Evidencias.
3. Análisis de las razones adicionales que se expongan como argumentación para la orientación de este proceso.
4. Designación del segundo evaluador. Notificación escrita.
5. Radicación acta de informe final a coordinación académica.

4. SITUACIONES PARTICULARES DE PROMOCIÓN ANTICIPADA Y DESESCOLARIZACIÓN

Promoción anticipada

Acciones

1. Reflexión y análisis sobre esta opción de promoción académica con estudiantes.
2. Presentación e inclusión en el Manual de Convivencia.
3. Lecturas Institucionales para padres de familia sobre las condiciones e implicaciones de este proceso.
4. Reflexiones y diálogo con estudiantes sobre los compromisos y condiciones en términos de exigencia para aplicar a este proceso.

Procedimiento

1. Solicitud escrita a Coordinación Académica.
2. Formalización del debido proceso en Coordinación Académica: Notificación a los docentes y áreas implicadas solicitando los informes respectivos.
3. Verificación de cumplimiento de los requisitos que exige el proceso.
4. Asignación prueba de suficiencia para el caso de grado 10 y verificación de los resultados.
5. Formalización acta de promoción y reubicación en el nuevo grado escolar.

Formalización

1. Radicado en coordinación académica.

2. Formalización informes del estamento docente.
3. Acta de verificación y cumplimiento de requisitos.
4. Formalización acta de promoción y reubicación en el nuevo grado escolar

Desescolarización parcial.

Acciones

1. Reflexión y análisis sobre esta opción de aprendizaje académico.
2. Presentación e inclusión en el Manual de Convivencia.

Procedimiento

1. Análisis y reflexión con padres de familia sobre las condiciones e implicaciones de esta forma de trabajo.
2. Firma Acta de acompañamiento y compromisos con padres de familia.
3. Reflexiones y diálogo con estudiantes sobre los compromisos y condiciones en términos de exigencia para aplicar a este proceso.

Formalización

1. Solicitud escrita a Rectoría con los debidos soportes.
2. Formalización del debido proceso en Coordinación académica: Notificación a los docentes y áreas implicadas.
3. Formalización acuerdos con el acudiente y/o padre de familia.
4. Formalización cronograma de entrega de trabajos y sustentación de éstos.

6. ESTRATEGIAS PARTICIPATIVAS EN EVALUACIÓN

A. Estrategias generales

A continuación, se presentan un conjunto de estrategias y/o acuerdos o recomendaciones relacionadas con los criterios a tener en cuenta en las evaluaciones escritas, trabajos, sustentaciones etc.

- **De Tiempo:** Comprendido como el tiempo asignado para la práctica evaluativo.
- **De Forma:** Entendida como el cumplimiento de la manera en que fue pactada la evaluación (Tipo y número de preguntas, formas de sustentar, presentar trabajos)
- **De Espacio:** Comprendido como el respeto guardado al lugar acordado para la realización de la evaluación.
- **De Duración:** Entendida como el grado de cumplimiento en el tiempo asignado a la prueba o acción evaluativa.

CONDICIONES:

- **Ambiente:** Referido a la disposición óptima de las condiciones para presentar la evaluación.
- **Esfuerzo personal:** Entendida como el grado de aplicación del estudiante en la preparación y presentación de la prueba.
- **Pertinencia:** Entendida como el nivel de coherencia entre el estudiante y problemática o temática a evaluarse.
- **Comprensión:** Entendida al grado de conocimiento de la problemática o temática al momento de la prueba.

- **Coherencia:** Pensada como el grado de vínculo entre lo orientado por el docente y lo preguntado.
- **Utilidad:** Entendida como el grado de beneficio en el proceso de aprendizaje al evaluar la prueba habilidades necesarias para alcanzar la competencia.

B. Estrategias específicas

Como el proceso de evaluación es un proceso colectivo que requiere la participación, responsabilidad y compromiso de las partes: estudiantes, padres de familia, docentes y directivos docentes se deben mantener e implementar diferentes estrategias durante el desarrollo del proceso académico a saber:

- **Autoevaluación**

Cada estudiante evalúa sus propias acciones. La evaluación, parte esencial del proceso de enseñar y de aprender, es una etapa de síntesis y replanteo para guiar toda la acción docente. Desde aquí, se la concibe como una responsabilidad pedagógica, ética y social, y no como una mera tarea técnica de control, selección y promoción.

También debe estar orientada a que los alumnos se apropien progresivamente de los criterios de evaluación, que desarrollen y afinen la práctica de la autoevaluación, el análisis y la corrección de los propios errores.

La autoevaluación en esta instancia de prácticas surge como un proyecto propio del alumno donde cada uno decide las acciones que le permiten tomar distancia de la práctica para trabajar sobre ella, objetivarla y observar las propias posibilidades y limitaciones y desde allí poder ver lo que en la acción cotidiana es imperceptible.

“La autoevaluación así concebida debe tener - como mínimo - dos condiciones básicas: una relacionada con la capacidad de objetivar las acciones realizadas, y la otra ligada a la responsabilidad y al compromiso” (Palou, 1998: 113)

En este sentido, la autoevaluación permite un proceso reflexivo útil para el análisis de las acciones realizadas, de acuerdo con el proyecto en el que se está trabajando.

Para el proceso de autoevaluación de los estudiantes es necesario establecer estrategias concretas y graduales propias de su desarrollo y familiarizarlo con ellas en actividades como:

- Aplicación de técnicas de autocorrección de pruebas y trabajos.
- Desarrollo de actividades de tipo reflexivo y lúdico que permitan inculcar en los estudiantes la importancia que tiene para su formación el saber valorar su propio desempeño con honradez, sinceridad y responsabilidad, el reconocimiento de sus capacidades, errores, aciertos y desaciertos fortaleciendo su autoestima y motivando su deseo de superación.
- Introducir esta técnica de manera gradual, siguiendo diferentes niveles de complejidad, según la edad, las características, necesidades e intereses de los estudiantes.
- Utilizar estrategias de aprendizaje como los auto informes, valoración de productos de trabajo, observación durante el desempeño, métodos de auto informe.

- **Coevaluación**

Como la coevaluación consiste en evaluar el desempeño de un estudiante a través de sus propios compañeros, esta es una forma innovadora de evaluar, la cual tiene por meta involucrar a los estudiantes en la evaluación de los aprendizajes y proporcionar retroalimentación a sus compañeros y, por tanto, ser un factor para la mejora de la calidad del aprendizaje. El uso de la coevaluación anima a que los estudiantes se sientan parte de una comunidad de aprendizaje e invita a que participen en los aspectos claves del proceso educativo, haciendo juicios críticos acerca del trabajo de sus compañeros. Algunas pautas a tener en cuenta en los procesos de coevaluación son:

- Aplicar técnicas de corrección recíproca con base en el diálogo.
- Realizar acciones de concertación, a fin de lograr un clima de mutua aceptación y confianza, donde debe prevalecer el respeto y se aleje de la subjetividad.

- **Heteroevaluación**

Es la evaluación que hace un sujeto del desempeño de otro u otros sujetos, de manera unilateral. Es la tradicional que hacemos.

7. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

• Escala de valoración institucional SIE

Para el INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER la escala de valoración acordada para Jardín y Preescolar es cualitativa definida así:

ESCALA CUALITATIVA DE DESEMPEÑO PARA PREESCOLAR
DESEMPEÑO SUPERIOR
DESEMPEÑO ALTO
DESEMPEÑO BÁSICO
DESEMPEÑO BAJO

PROMOCIÓN: Ningún estudiante de Preescolar reprueba su año lectivo por estar concebido el aprendizaje y la evaluación como un proceso que culmina al finalizar este ciclo educativo, donde la nivelación y recuperación se desarrollan de manera permanente atendiendo a los criterios de evaluación y promoción permanente para superar los indicadores de desempeño básico y bajo que se presenten.

Para el INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER la escala de valoración acordada es una ESCALA DE VALORACIÓN NUMÉRICA definida así:

DESEMPEÑO	ESCALA CUANTITATIVA INSTITUCIONAL
SUPERIOR	4.6 A 5.0
ALTO	4.0 A 4.5
BASICO	3.0 A 3.9
BAJO	1.0 A 2.9

Escala a tener en cuenta en caso de traslados durante el año académico:

DESEMPEÑO	ESCALA CUANTITATIVA INSTITUCIONAL
SUPERIOR	4.6 A 5.0
ALTO	4.0 A 4.5
BASICO	3.0 A 3.9
BAJO	1.0 A 2.9

Obtención de nota definitiva

Acordada la escala de valoración numérica en el numeral anterior se determina que LA NOTA DEFINITIVA para cada periodo académico y de evaluación en lo cognitivo, formativo, e integral será determinada por la sumatoria de todas las notas parciales del período correspondiente y promediada (dividida) por el número de ellas. Esta nota definitiva de cada periodo académico será la que se registre en el informe académico la cual expresará la

equivalencia con la escala de valoración nacional. **Se considera aprobada un área cuando su promedio sea igual o superior a 3.0 alcanzando como mínimo un DESEMPEÑO BASICO.**

Interpretación de la escala de valoración SIE para el INEM Francisco de Paula Santander

- **Desempeño Superior:** La denominación desempeño superior se entiende como la superación total y de calidad que con facilidad, habilidad, aptitud y compromiso alcanza la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.
- **Desempeño Alto:** La denominación desempeño alto se entiende como la superación que de manera considerable y con cierta habilidad alcanza la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.
- **Desempeño Básico:** La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.
- **Desempeño Bajo:** La denominación desempeño básico se entiende como la NO superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

Criterios de calificación conforme a la escala de valoración institucional SIE en el INEM Francisco de Paula Santander

Un estudiante del INEM Francisco de Paula Santander se considera con desempeño Superior (4.6 a 5.0) cuando:

- Alcanza todos los desempeños propuestos, sin actividades complementarias.
 - No registra ausencias y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso aprendizaje se vea afectado.
 - No presenta dificultades en su comportamiento.
 - Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
 - Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
 - Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
- Demuestra habilidades y/o aptitudes en su desarrollo académico.

Un estudiante del INEM Francisco de Paula Santander se considera con desempeño Alto (4.0 A 4.5) cuando:

- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Registra faltas de asistencia justificadas, presenta excusas justificadas sin que su proceso aprendizaje se vea afectado.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Se esfuerza, aunque presente algunas dificultades en el proceso académico.
- Demuestra disposición por el trabajo individual y colectivo.

Un estudiante del INEM Francisco de Paula Santander se considera con desempeño Básico (3.0 A 3.9) cuando:

- Alcanza los logros mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad.

Un estudiante del INEM Francisco de Paula Santander se considera con desempeño Bajo (1.0 A 2.9) cuando:

- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de nivelación no logra alcanzar los objetivos previstos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- No desarrolla el mínimo de actividades requeridas.

8. CRITERIO DE APROBACIÓN Y REPROBACIÓN

Criterio de aprobación de un área

- 1) Se aprueba un área cuando: se obtiene Desempeño Básico (3.0 a 3.9), o Desempeño Alto (4.0 a 4.5), o Desempeño Superior (4.6 a 5.0).
- 2) Se reprueba un área cuando: se obtiene Desempeño Bajo (1.0 a 2.9).
- 3) Con el 20 % ausencias injustificadas en un periodo académico, se pierde un área y/o asignatura.

• Para la educación básica secundaria

- 1) La evaluación de un área y/o asignatura por periodo se obtiene del promedio de las notas obtenidas por el estudiante en cada uno de los periodos académicos.
- 2) Los talleres de: matemáticas, español, humanidades, ambiental e inglés se evaluarán de forma independiente en cada uno de los periodos académicos. Al finalizar el año académico estos tendrán un valor del 20 % de la nota de fin de año del área correspondiente (grados sexto y séptimo).
- 3) Los ambientes de modalidad se evaluarán de forma independiente. Para grado octavo cada uno de ellos tendrá un valor del 20% de la nota final del área: “Ambientes de modalidad”. Para grado noveno cada uno de ellos tendrá un valor del 25% de la nota final del área: Ambientes de modalidad (grados octavo y noveno).

q

• Para la media académica y media técnica.

- 1) Las asignaturas de Física, Química, español e inglés adquieren el status de área y se evaluarán de forma independiente teniendo en cuenta los criterios institucionales.
- 2) Para la evaluación de la modalidad se tendrá por semestre dos cortes académicos cada uno con un valor del 40% y una evaluación final del 20% para obtener la nota definitiva del semestre en cada una de las asignaturas. La nota definitiva del semestre será el promedio de las definitivas de cada una de asignaturas que conforman la modalidad. La nota final del año académico de modalidad se obtiene del promedio de las notas finales de modalidad obtenidas en cada uno de los semestres y se considera aprobada con una nota mínima de 3.5.
- 3) Cumplir con las horas reglamentarias de servicio social y demás requisito de ley.

Criterio de aprobación del año académico

- Un estudiante del INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER aprobará su año escolar cuando obtenga Desempeño Básico (3.0 a 3.9), o, Desempeño Alto (4.0 a 4.5), o, Desempeño Superior (4.6 a 5.0) en todas y cada una de las áreas y /o asignaturas consideradas en el plan de estudios vigente.

- El estudiante del INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER no aprobará su año escolar cuando presente Desempeño Bajo (1.0 a 2.9) en la valoración final de tres (3) o más áreas. Para Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica y Media técnica: Todo estudiante que al finalizar el año académico obtenga desempeño BAJO en la valoración final de una (1) o dos (2) áreas, excepto la modalidad, deberá presentar recuperación de estas en la última semana del año académico si ha cumplido con las actividades de nivelación programadas en cada uno de los periodos académicos. Si aprueba las dos recuperaciones aprueba el año. Si no aprueba las dos recuperaciones pierde el año. Si solo pasa una de las dos recuperaciones se tendrá en cuenta para su aprobación que el promedio general sea de 3.5 como mínimo, incluida la valoración obtenida en su actividad de recuperación. Estudiante que no sea promovido por segunda vez en el mismo grado, en la institución, pierde el cupo.
- Un estudiante que en cualquier momento del año académico presente un acumulado del 20% de ausencias injustificadas de las horas lectivas de un año escolar pierde el año. Nuestro sistema educativo es presencial.

9. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

A. ACTIVIDADES DE NIVELACION PARA PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA Y BASICA SECUNDARIA:

La actividad de nivelación se concibe con un espacio adicional de trabajo académico que permite aclarar y reforzar procesos con el ánimo de superar las dificultades en todas y cada una de las áreas en las que se presenten dificultades respetando los niveles de aprendizaje de los estudiantes. Para ello finalizado cada uno de los períodos académicos se debe asignar las temáticas a tratar en el proceso de nivelación estableciendo el qué, el cómo y el cuándo de estas actividades, las cuales serán evaluadas y sustentadas sobre la marcha del siguiente periodo académico. Para ello se fijará un plazo de veinte días para el cumplimiento de las actividades acordadas y se pasará el informe numérico final obtenido en una planilla especial a coordinación académica. Los resultados del período y la nivelación aparecerán en el nuevo boletín académico y el sistema tomará la nota más alta obtenida por el estudiante para el promedio final. Al cierre del cuarto período se fijarán tres días específicos para cumplir con este proceso en virtud a los tiempos del cierre del año académico.

Se tendrá la oportunidad de nivelar lo no aprobado en todas y cada una de las áreas y/o asignaturas en las que se haya obtenido desempeño bajo. Cuando un estudiante ha obtenido PPI: NO TIENE DERECHO A NIVELAR por su ausentismo injustificado. Nuestro sistema educativo es presencial. Todo PPI debe tener un debido soporte en fallas efectivamente registradas en planilla al igual que un soporte del debido proceso que sobre el caso se llevó en la clase afectada (notas en el observador del estudiante, citaciones a acudientes y/o padres de familia entre otros).

Cuando un estudiante no se presente a nivelar se dejará como registro NP: No se presentó y el sistema asume la nota obtenida en el período académico.

Las actividades a asignar en el proceso de nivelación deben tender a: Un trabajo de consulta y/o recopilación de la temática desarrollada en el periodo académico con un valor de 40 % de la nota de nivelación y una evaluación a fin a las temáticas definidas previamente y asignadas a los estudiantes con un valor del 60% de la nota de nivelación.

De la sumatoria de los porcentajes obtenidos en estas actividades se obtendrá la nota de nivelación que será reflejada en el boletín. Los estudiantes y docentes deben aprovechar la secuencialidad de las clases para facilitar momentos y estrategias para aclarar y/o resolver inquietudes, a los estudiantes.

RECUPERACIONES: PARA PREESCOLAR. BASICA PRIMARIA Y BASICA SECUNDARIA

Otra estrategia académica de apoyo necesaria para resolver situaciones académicas pendientes de los estudiantes son las actividades **de recuperación que** solo se implementarían para aquellos estudiantes que finalizado el año académico dejaron desempeños pendientes en una o dos áreas únicamente.

Las actividades de recuperación se deben presentar por parte de los estudiantes en la última semana del año académico lectivo de común acuerdo con los docentes y coordinación académica fijando días y horarios específicos de presentación. Para poder acceder a las actividades de recuperación es necesario verificar que el estudiante se presentó a las actividades de nivelación en las áreas que aplica esta nueva oportunidad de superación en los periodos académicos en los cuales tenía esta opción. Se fijarán dos días con horario especial en el que se desarrollen estas actividades específicas.

Las actividades de recuperación constarán de: Un trabajo de consulta y/o recopilación de la temática desarrollada en el año académico con un valor de 40 % de la nota de recuperación y una evaluación a fin a las temáticas definidas previamente y asignadas a los estudiantes con un valor del 60% de la nota de recuperación.

De la sumatoria de los porcentajes obtenidos en estas actividades se obtendrá la nota de recuperación que será reflejada en el boletín.

Si un estudiante debe presentar dos recuperaciones las debe presentar y las debe aprobar con una nota mínima de tres puntos cero, debe aprobar cada una de ellas de no lograrlo reprobará el año académico. Existe otra forma de superar la dificultad académica para los estudiantes y es la aplicación del promedio final al cierre del año académico. Si un estudiante pierde una sola área, pero el promedio de sus notas finales es igual o superior a tres puntos cinco, el estudiante aprueba el área y se dejará constancia que la aprobó por promedio. Si el estudiante debe recuperar dos áreas y solo aprueba una de ellas nuevamente aplica a la opción del promedio con la nueva nota de la reprobación alcanzada.

B. ACTIVIDADES DE NIVELACION PARA GRADO 10 Y 11

La actividad de nivelación se concibe con un espacio adicional de trabajo académico que permite aclarar y reforzar procesos con el ánimo de superar las dificultades en todas y cada una de las áreas en las que se presenten dificultades respetando los niveles de aprendizaje de los estudiantes. Para ello finalizado cada uno de los cortes académicos se debe asignar las temáticas a tratar en el proceso de nivelación estableciendo el qué, el cómo y el cuándo de estas actividades, las cuales serán evaluadas y sustentadas sobre la marcha del siguiente periodo académico. Para ello se fijará un plazo de veinte días para el cumplimiento de las actividades acordadas y se pasará el informe numérico final obtenido en una planilla especial a coordinación académica. Los resultados del periodo y la nivelación aparecerán en el nuevo boletín académico y el sistema tomará la nota más alta obtenida por el estudiante para el promedio final. Al cierre del cuarto periodo se fijarán tres días específicos para cumplir con este proceso en virtud a los tiempos del cierre del año académico.

Se tendrá la oportunidad de nivelar lo no aprobado en todas y cada una de las áreas y/o asignaturas en las que se haya obtenido desempeño bajo. Cuando un estudiante ha obtenido PPI: NO TIENE DERECHO A NIVELAR por su ausentismo injustificado. Nuestro sistema educativo es presencial. Todo PPI debe tener un debido soporte en fallas efectivamente registradas en planilla al igual que un soporte del debido proceso que sobre el caso se llevó en la clase afectada (notas en el observador del estudiante, citaciones a acudientes y/o padres de familia entre otros).

Cuando un estudiante no se presente a nivelar se dejará como registro NP: No se presentó y el sistema asume la nota obtenida en el periodo académico.

Las actividades a asignar en el proceso de nivelación deben tender a: Un trabajo de consulta y/o recopilación de la temática desarrollada en el periodo académico con un valor de 40 % de la nota

de nivelación y una evaluación a fin a las temáticas definidas previamente y asignadas a los estudiantes con un valor del 60% de la nota de nivelación.

De la sumatoria de los porcentajes obtenidos en estas actividades se obtendrá la nota de nivelación que será reflejada en el boletín. Los estudiantes y docentes deben aprovechar la secuencialidad de las clases para facilitar momentos y estrategias para aclarar y/o resolver inquietudes, a los estudiantes.

RECUPERACIONES PARA GRADO 10 Y 11:

Otra estrategia académica de apoyo necesaria para resolver situaciones académicas pendientes de los estudiantes son las actividades **de recuperación que** solo se implementarían para aquellos estudiantes que finalizado el semestre académico dejaron desempeños pendientes en una o dos áreas únicamente.

Las actividades de recuperación se deben presentar por parte de los estudiantes en la última semana del año académico lectivo de común acuerdo con los docentes y coordinación académica fijando días y horarios específicos de presentación. Para poder acceder a las actividades de recuperación es necesario verificar que el estudiante se presentó a las actividades de nivelación en las áreas que aplica esta nueva oportunidad de superación en los periodos académicos en los cuales tenía esta opción. Se fijarán dos días con horario especial en el que se desarrollen estas actividades específicas.

Las actividades de recuperación constarán de: Un trabajo de consulta y/o recopilación de la temática desarrollada en el año académico con un valor de 40 % de la nota de recuperación y una evaluación a fin a las temáticas definidas previamente y asignadas a los estudiantes con un valor del 60% de la nota de recuperación.

De la sumatoria de los porcentajes obtenidos en estas actividades se obtendrá la nota de recuperación que será reflejada en el boletín.

Si un estudiante debe presentar dos recuperaciones las debe presentar y las debe aprobar con una nota mínima de tres puntos cero, debe aprobar cada una de ellas de no lograrlo reprobará el año académico.

Existe otra forma de superar la dificultad académica para los estudiantes y es la aplicación del promedio final al cierre del año académico. Si un estudiante pierde una sola área, pero el promedio de sus notas finales es igual o superior a tres puntos cinco, el estudiante aprueba el área y se dejará constancia que la aprobó por promedio. Si el estudiante debe recuperar dos áreas y solo aprueba una de ellas nuevamente aplica a la opción del promedio con la nueva nota de la reprobación alcanzada.

10. PROMOCIÓN ANTICIPADA

El estudiante que demuestre rendimiento académico alto y que cumpla con los siguientes requisitos, puede solicitar por escrito a Coordinación Académica su promoción anticipada.

LA PROMOCIÓN ANTICIPADA EN SU PRIMERA FASE SE RIGE PARA LA JORNADA DE LA TARDE POR EL ACUERDO

Acuerdo No. 012 (24 – 10 /17)

“Por medio del cual se modifica el Sistema Institucional de Evaluación, en referencia al procedimiento de promoción anticipada”

El Consejo Directivo del INEM Francisco de Paula Santander IED en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1286 de 2005 y el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 115 de 1994 y su Decreto reglamentario 1860 de 1994, es función del Consejo Directivo darse su propio reglamento interno.

Que de conformidad con la ley 715 de 2001 y el Decreto reglamentario 4791 de 2008, es competencia del Consejo Directivo de los colegios oficiales, señalar su propio reglamento.

Que el Decreto 1286 de 2005 establece normas sobre la participación de los padres de familia en las instituciones educativas.

Que el Decreto 1290 de 2009 reglamenta la promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media.

Que el consejo académico analizó durante varias sesiones las diferentes propuestas de modificación y/o actualización al procedimiento de promoción anticipada, aprobando un proyecto que fue remitido al Consejo Directivo.

Que el Consejo Directivo en su sesión del 30 de agosto de 2017 analizó el proyecto de modificación y/o actualización al procedimiento de promoción anticipada remitido por el consejo académico.

Que el Consejo Directivo en su sesión del 03 de octubre de 2017 aprobó la modificación al procedimiento de promoción anticipada.

Qué en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo primero: el Eje Siete – Proceso académico, Procesos de evaluación, numeral 10. Promoción anticipada; quedará de la siguiente forma:

Con los estudiantes que hayan perdido el año inmediatamente anterior, por una o dos áreas reprobadas, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. En la última entrega de boletines del año se le entregará una circular al acudiente, en la cual se explique en que consiste la promoción anticipada y se le adjuntará las temáticas del área o áreas perdidas.
2. La primera semana de clases del siguiente año, el acudiente debe expresar por escrito su decisión de acogerse al proceso de promoción anticipada.
3. Los estudiantes que se acojan a la promoción anticipada realizarán pruebas de suficiencia de las áreas perdidas en el año anterior; dichas pruebas constarán de un trabajo de consulta con un valor del 40% de la nota final y una evaluación a fin de las temáticas entregadas en la última entrega de boletines del año anterior con un valor del 60% de la nota final.

4. La nota aprobatoria debe ser de 3.0, en el caso de ser un área de modalidad la nota aprobatoria será de 3.5
5. Las pruebas de suficiencia deberán presentarse y evaluarse durante los primeros quince (15) días del año lectivo.
6. Los estudiantes que el año anterior hubieran tenido matrícula en observación no podrán optar a este procedimiento.
7. Se debe realizar los comités de grado antes de la sesión del consejo académico en donde se formalice la promoción anticipada de los estudiantes que cumplan con todos los requisitos.
8. Luego de los quince (15) días se realizará un Consejo Académico en el cual se formalizará o legalizará la promoción anticipada de aquellos estudiantes que hayan cumplido con todos los requisitos anteriores

Los estudiantes de 9 y 10, que aspiren a la promoción anticipada y solo hayan perdido una o dos áreas en el año inmediatamente anterior, iniciaran el proceso de las pruebas de suficiencia en los mismos tiempos expresados anteriormente; lo anterior con el fin de que al iniciar el segundo corte del primer semestre del año lectivo tengan su situación académica definida.

Los estudiantes repitentes con unas o dos áreas, solo pueden optar por el procedimiento anterior.

Artículo segundo: se adiciona un párrafo al procedimiento de promoción anticipada, es cual quedará de la siguiente forma: Los estudiantes que hayan reprobado el año lectivo inmediatamente anterior con tres o más áreas deberán cumplir con los requisitos que se han venido exigiendo hasta el proceso del año 2017.

Artículo tercero: al finalizar el año lectivo y antes de la entrega final de boletines, los docentes deberán elaborar un listado con las temáticas de las diferentes competencias básicas no alcanzadas por los estudiantes que reprobaron el año lectivo con una o dos áreas; dicho listado debe ser entregado a coordinación académica dos días antes de la entrega final de boletines y a su vez remitida a los tutores de las diferentes secciones para la efectiva recepción por parte de los padres de familia con el último boletín en el cual se informe la pérdida el año por una o dos áreas.

Artículo cuarto: la presente modificación aplica para la promoción anticipada del 2018, por lo cual debe iniciar el proceso debe iniciar a finales del 2017.

Dado en Bogotá, D. C., el 24 de octubre de 2017.

Jorge Alfonso Pérez Gutiérrez

Rector – Presidente

Leida Marcia Gómez Rivera

Secretaria Consejo Directivo

LA PROMOCIÓN ANTICIPADA EN SU SEGUNDA FASE FINALIZADO EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO LECTIVO PARA TODOS LOS ESTUDIANTES 1° A 11°, SE RIGE POR LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

Requisitos:

- Efectuar la solicitud por escrito a Coordinación académica con el aval del padre de familia y/o acudiente en la primera semana del segundo período y/o corte académico.
- Debe tener el 80 % de las asignaturas en desempeño superior o alto y ninguna asignatura en bajo.
- En el caso de grado 10 y 11 se requiere prueba de suficiencia en las áreas y/o asignaturas no cursadas en el primer semestre según directriz del Consejo académico. Las actividades de SUFICIENCIA constarán de: Un trabajo de consulta y/o recopilación de la temática desarrollada en el año académico con un valor de 40 % de la nota y una evaluación a fin a las temáticas definidas previamente y asignadas a los estudiantes con un valor del 60% de la nota. De la sumatoria de estos porcentajes se obtendrá la nota de suficiencia que deberá ser aprobada con una nota mínima de 3.0 y de 3.5 si es asignatura de modalidad). Las temáticas de las pruebas de suficiencia se deben entregar en la segunda semana del segundo período y/o corte académico en Coordinación académica. El estudiante tiene la tercera semana del segundo período y/o corte académico para presentarlas y aprobarlas.
- Si el estudiante es repitente se homologa la nota aprobatoria de las áreas ya cursadas y aprobadas en el año inmediatamente anterior y no debe presentar prueba de suficiencia de estas áreas.
- Reportar desempeño alto o superior en convivencia.
- Contar con el aval del Comité de Grado y las constancias de los maestros de todas las asignaturas.

Todos los estudiantes que cumplan los requisitos tienen derecho a solicitar su promoción anticipada.

Parágrafo 30: la Coordinación Académica y Orientación Escolar harán seguimiento a los estudiantes que accedan a la promoción anticipada y rendirán informe al Consejo Académico sobre esa gestión.

11. DESESCOLARIZACIÓN PARCIAL EN EL INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

DESESCOLARIZACIÓN ESCOLAR:

Al ser desescolarizada, el desarrollo de la misma, es en forma individual, requiere de motivación por parte del estudiante para que en su proceso de autoaprendizaje pueda conjugar sus experiencias, conocimientos e interactuar con otros, con miras al logro de las competencias correspondientes a cada unidad del conocimiento.

El estudiante elabora su propio ritmo de trabajo.

El desarrollo de las asignaturas implica la lectura de las guías de estudio, del material bibliográfico básico y de otros seleccionados por el estudiante como complemento para el análisis crítico de los contenidos de las lecturas, la realización de las actividades sugeridas en cada unidad y durante los encuentros presenciales, tutorías o socialización de los productos finales.

Para lograr los desempeños de la asignatura, el estudiante deberá estudiar cada una de las unidades en forma secuencial.

El objetivo de la educación desescolarizada es brindarle al estudiante, a través de las nuevas tecnologías en comunicaciones, una amplia gama de posibilidades de acceder a la educación.

¿Cómo asumir la desescolarización parcial en el INEM?

La desescolarización parcial en el INEM debe ser un camino que facilite a los estudiantes a desarrollar sus aptitudes y actitudes impulsando su currículo, cuando este se vea obligado por circunstancias particulares en una etapa o periodo de tiempo parcial de su proceso académico presencial una vez establecida su relación institucional.

¿Cuándo se debe facilitar la desescolarización escolar en el INEM?

Solo en casos específicos a saber:

- Licencias de maternidad en nuestras estudiantes.
- Estudiantes con problemas de salud: hospitalización y/o periodos largos de incapacidad médica.

¿Cómo se puede acceder a la desescolarización parcial en el INEM?

Mediante solicitud escrita del padre de familia y/o acudiente dirigida a rectoría con los debidos soportes que la justifiquen.

¿Qué exigencias requiere el proceso de desescolarización escolar y a quienes compromete?

- Al estudiante: compromiso y responsabilidad ante este nuevo estilo de proceso académico a asumir. Cumplimiento en tiempos y formas que evidencien su trabajo escolar.
- Al padre de familia y/o acudiente: es el puente de comunicación entre los docentes y su acudido. Responsabilidad, acompañamiento y cumplimiento en los acuerdos institucionales establecidos.
- Al docente: asumir esta nueva forma de aprendizaje. Preparación de material escrito, facilitar el uso de nuevas herramientas tecnológicas que lo acerquen al estudiante, generar nuevas estrategias metodológicas, acordar formas y estilos de evaluación.
- Directivos: Establecer tiempos y formas para el desarrollo y seguimiento de los acuerdos.

¿Qué orientaciones académicas se deben tener en cuenta en un proceso de desescolarización en el INEM?

Paralelamente al desarrollo de cada área con sus respectivas unidades, se llevará a cabo un proceso que requiere:

1. Determinación de los temas y subtemas a desarrollar.
2. Dar a conocer los desempeños académicos que debe alcanzar el estudiante.
3. Acordar formas de autoevaluación y evaluación recíproca *estudiante - profesor*, la cual consiste en un análisis cualitativo del proceso enseñanza aprendizaje y logros, con el fin de validar objetivamente los avances, dificultades y alcances y llegar a plantear estrategias correctivas oportunamente.
4. Precisar tiempos de tutoría siempre y cuando el estudiante esté en condiciones de asumirlas.
5. Establecer cronograma de entrega y recepción de trabajos.

Para el estudio desescolarizado de un área se sugiere las siguientes orientaciones:

1. Lea cuidadosamente los temas del área con sus respectivos desempeños, metodología y proceso de evaluación. Verifique su comprensión al respecto.
2. Programe su tiempo y dispóngase a desarrollar unidad por unidad con sus respectivos desempeños. Para ello:
 - a. Lea detenidamente la introducción, la presentación y los desempeños del área.
 - b. Revise la guía de estudio correspondiente a cada área. Estas guías le orientan acerca de los mínimos contenidos que usted debe estudiar a profundidad para lograr las competencias de las unidades y no es simplemente un cuestionario para responder. Usted puede formular otros cuestionamientos e intentar resolverlos.
 - c. El estudio del material bibliográfico básico es obligatorio.
 - d. Aproveche las horas programadas para asesorías o tutorías, con los diferentes docentes si está en condiciones de hacerlo.
 - e. Realice periódicamente las autoevaluaciones, ellas son una ayuda para el análisis de avances, identificación de dificultades, formulación de correctivos y le permitirán hacer ajustes en su propio ritmo de trabajo para concluir el desarrollo de la asignatura en los tiempos previstos.

EJE 8 - SERVICIOS INSTITUCIONALES

Servicios institucionales

A. CAFETERÍA, RESTAURANTE y CASETAS ESCOLARES

Se presta a través de concesionarios elegidos por licitación pública, según reglamento de la Secretaría de Educación. El horario de atención, clase y calidad de productos y servicios están reglamentados por la Resolución 219 de 1999 de la SED. La atención a estudiantes será solamente en horas de descanso o estipuladas según horario. El Consejo Directivo regulará el servicio.

B. BIBLIOTECA Y BIBLIOTANCOS

La biblioteca del INEM Kennedy, tiene la misión de incentivar la promoción de estudiantes con comportamiento lector e investigativo adecuado para las labores que se le avecinan en su educación superior y en su vida cotidiana, como tal, se convierte en el principal espacio pedagógico, cultural, educativo y recreativo, para el apoyo académico de todos los componentes de su Comunidad Educativa.

La biblioteca necesita y requiere para la agilización y optimización de sus servicios, de una normatividad que le garantice a ella y a sus usuarios, la prestación de un servicio de recuperación de información, con un alto índice de positividad; razón por la cual, se ha diseñado un reglamento de servicios bibliotecarios.

Con el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los derechos, deberes y sanciones, en él contenidos, podremos lograr una buena convivencia participativa y un manejo justo de la información contenida en nuestras colecciones.

El Bibliobanco está constituido por los textos escolares de consulta que deben ser seleccionados y adquiridos por el establecimiento educativo, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, para ofrecer al estudiante soporte pedagógico e información relevante sobre una asignatura o proyecto pedagógico. Debe existir un número suficiente de textos, especialmente seleccionados y periódicamente renovados a disposición de los estudiantes en el aula de clase en el lugar adecuado. La biblioteca del establecimiento educativo se conformará con bibliobancos de textos escolares y libros de consulta. Se registrará de acuerdo al reglamento interno.

C. AYUDAS EDUCATIVAS

Se denomina ayudas educativas al centro que da cuenta del fotocopiado, manejo de los instrumentos de sonido y emisión de la institución incluida los que pertenecen a la emisora escolar, así como el apoyo fotográfico y filmico en actividades institucionales. También coordina con la rectoría y la coordinación académica el uso del teatro en la jornada escolar.

Su razón de ser se sustenta en la importancia que cumple como apoyo al desarrollo curricular y didáctico de las diferentes áreas del conocimiento, las cuales, mediante el diseño de guías de unidades didácticas las ponen al servicio del proceso de enseñanza y aprendizaje. Cómo apoyo filmico y fotográfico se convierte en archivo de la memoria histórica del INEM.

Este centro de apoyo dará a conocer al comienzo de cada año lectivo los criterios para la solicitud de prestación de sus servicios, entre los que estarán incluidos el NO fotocopiado de textos o libros.

D. ENFERMERÍA

Es un apoyo institucional que se presta como primer auxilio a los estudiantes que durante la jornada escolar presentan algún tipo de alteración en su salud física o mental.

Son los y las estudiantes de la modalidad de Salud quienes como práctica de enfermería apoyarán el servicio de primer auxilio, coordinados por el profesor de dicha área. Dentro las funciones están el de valorar inicialmente la gravedad de la situación, solicitar apoyo a las coordinaciones del colegio y establecer comunicación con los centros externos de apoyo en caso de ser necesario.

El docente, el directivo docente u orientadora que se enteren en primer momento de una situación especial que atañe a la salud física o mental de cualquier estudiante, asumen la responsabilidad de primer respondiente.

Los estudiantes que se acerquen a la enfermería y soliciten su servicio, no podrán permanecer en ella durante la jornada escolar. Si un estudiante presenta algún indicio de enfermedad debe ser recogido por sus acudientes, quienes asumen la responsabilidad de remisión a la respectiva EPS.

En ninguna circunstancia se administrarán medicamentos a los estudiantes.

Los criterios de la prestación de apoyo de la enfermería se deben publicar y colocar en un lugar visible dentro del espacio físico institucional destinado para este fin, en el cual estará incluido el procedimiento de reporte al sistema de alertas de la SED.

E. AUDITORIOS.

La institución cuenta con un auditorio Central denominado Gerardo Arellano y varios auditorios en las unidades amarilla, roja y azul, que prestan el servicio pedagógico y cultural a la comunidad educativa en general, adaptado para la proyección audiovisual.

F. LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

El colegio tiene, además, un gimnasio cubierto, canchas de baloncesto, de fútbol, voleibol, softball, y pista de atletismo en una amplia zona deportiva para el desarrollo de las clases de educación física y los eventos deportivos y culturales y la recreación de los integrantes de la comunidad.

VIGENCIA

Artículo 48. El presente Manual de Convivencia Escolar del INEM Francisco de Paula Santander fue aprobado y adoptado mediante acuerdo del Consejo Directivo, de fecha 10 de marzo de 2020; fecha a partir de la cual rige.